

ESTERNA NACIONAL DE COSTA RICA
PREMIOS MAYOR
JPS
C140 Millones
2016: Año de la UNA por la MADRE TIERRA



UNA
UNIVERSIDAD
NACIONAL
COSTA RICA

PRESUPUESTO
ORDINARIO
HEREDIA, COSTA RICA - SEPTIEMBRE 2016

2017

29 de setiembre del 2016
UNA-R-OFIC-2725-2016

Licenciado Manuel Corrales Umaña
Gerente Área de Servicios Sociales
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Contraloría General de la República

Asunto: Remisión del Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto Ordinario de la Universidad Nacional del año 2017

Estimado señor:

En cumplimiento de lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE, específicamente la norma 4.2.12, que determina el medio para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios, la cual a su saber cita:

“4.2.12 Medio para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios. El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios, se someterán a aprobación de la Contraloría General en forma electrónica, de acuerdo con la normativa y especificaciones del sistema diseñado por el Órgano Contralor para esos efectos”.

Le comunico que se han procedido a incluir en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República, los documentos del Plan Operativo Anual Institucional y el Presupuesto Ordinario para el período 2016 de la Universidad Nacional de Costa Rica, por la suma de ₡158.789.696,4 miles de colones, aprobado por el Consejo Universitario de la Institución en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de setiembre del año 2016, según Artículo II, Inciso II, Acta N°. 3589 (UNA- SCU- ACUE-1670-2016).



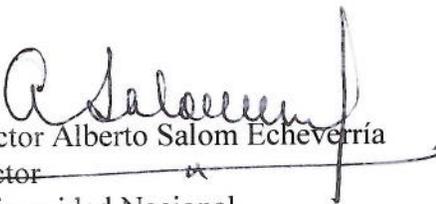
Licenciado Manuel Corrales Umaña
29 de setiembre del 2016, UNA-R-OFIC-2725-2016
Página 2

Asimismo, se incluyen en formen escaneada los siguientes documentos:

- ✓ Plan Operativo Anual Institucional 2017.
- ✓ Presupuesto Ordinario 2017.
- ✓ Acuerdo del Consejo Universitario (oficio UNA-SCU-ACUE-1670-2016).
- ✓ Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones (ver anexo 7 del documento presupuesto ordinario).
- ✓ Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Con gusto se atenderá y/o ampliará cualquier consulta al respecto.

Cordialmente,


Doctor Alberto Salom Echeverría
Rector
Universidad Nacional



C. Doctora Luz Emilia Flores Davis, Rectora Adjunta, UNA

Doctor Pedro Ureña Bonilla, Vicerrector de Administración, UNA

Máster Marta Sáenz Bolaños, Contralora a.i., Contraloría Universitaria, UNA

Máster Dinia Fonseca Oconnor, Directora del Programa Gestión Financiera, UNA

Máster Juan Miguel Herrera Delgado, Director Área de Planificación Universitaria, UNA



29 de setiembre de 2016
UNA-SCU-ACUE-1670-2016

Señores
Contraloría General de la República

Dr. Pedro Ureña Bonilla
Vicerrector de Administración

M.BA. Dinia Fonseca Oconor
Directora del Programa Gestión Financiera

✓ Lic. Javier Durán Fallas
Jefe del Área de Análisis Plan Presupuesto
Programa Gestión Financiera

Estimado/a señor/a:

Para su información y para los efectos consiguientes, me permito transcribir el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el ARTÍCULO II, INCISO II, de la sesión ordinaria celebrada 29 de setiembre de 2016, acta No. 3589, que dice:

PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017

RESULTANDO QUE:

1. El acuerdo transcrito en oficio UNA-AR-ACUE-026-2016 del 16 de junio de 2016, tomado por la Asamblea de Representantes de la Universidad Nacional, según artículo segundo, inciso cuarto, de la sesión celebrada el 15 de junio del 2016, acta No. 4-2016, y publicado en el alcance N°5 a la UNA-GACETA 10-2016, con el cual se aprueba el Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021.
2. Mediante oficio UNA-PGF-OFIC-645-2016 del 26 de julio del 2016, el Programa de Gestión Financiera remitió a la Vicerrectoría de Administración la información preliminar sobre el avance y algunos escenarios del Proyecto Presupuesto Ordinario 2017, de la Universidad Nacional. Este documento fue remitido al Consejo Universitario por el Dr. Pedro Ureña Bonilla, Vicerrector de Administración con el oficio UNA-VADM-OFIC-1268-2016 del 03 de agosto del 2016. La información anterior fue recibida en el Consejo Universitario el 05 de agosto del 2016 y remitida a la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario con el oficio UNA-SCU-OFIC-1276-2016 del 08 de agosto del 2016.

3. Con el oficio UNA-SCU-E-OFIC-1292-2016 del 9 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. Carlos Conejo Fernández, Coordinador de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, dirigido al Dr. Pedro Ureña Bonilla, vicerrector de Administración y MBA. Dinia Fonseca Oconor, Directora del Programa de Gestión Financiera, convoca a este Programa para que el 31 de agosto del 2016, realice una presentación del primer borrador del POAI-2017.
4. En la audiencia realizada el día 31 de agosto del 2016, el Área de Planificación y el Programa de Gestión Financiera realizaron la presentación del avance de la formulación del Plan Operativo Anual 2017 y Presupuesto Ordinario 2017.
5. Mediante acuerdo del Gabinete de Rectoría UNA-GR-OFIC-96-2016 del 19 de setiembre de 2016, se avala el proyecto del Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto Ordinario del año 2017.
6. Con el oficio UNA-R-OFIC-2613-2016 del 23 de setiembre de 2016, recibido en el Consejo Universitario el 26 de setiembre de 2016, el Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector, remitió al Consejo Universitario el proyecto del Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto Ordinario del año 2017. Este documento fue remitido a la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, por la Dirección Administrativa con el oficio UNA-SCU-OFIC-1624-2016 del 26 de setiembre de 2016.
7. La audiencia otorgada el lunes 26 de setiembre del 2016 por la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos al Programa de Gestión Financiera, representado por la MBA. Dinia Fonseca Oconor, Directora y el Lic. Javier Durán Fallas, Jefe del Área de Análisis y Plan Presupuesto, y el Área de Planificación, representada por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, Director y M.Sc. Willy Calderón Guerrero, Jefe de la Sección Gestión Operativa, quienes expusieron el Proyecto del Plan Operativo Anual 2017 y del Presupuesto Ordinario 2017 de la Universidad Nacional.

CONSIDERANDO QUE:

1. El marco orientador de la formulación del Plan Operativo Anual Institucional y el Plan de Presupuesto Ordinario para el 2017 se sustenta en el Plan Nacional de Educación Superior (Planes) 2016-2020, el Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021 y los planes de trabajo 2017-2021 de las Facultades, Centros, Sedes, Vicerrectorías y la Rectoría.
2. El Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021 se fundamenta en los siguientes cinco ejes orientadores:

Eje 1: Universidad pertinente, transformadora y sustentable
Eje 2: Universidad dialógica e interconectada
Eje 3: Formación humanista del estudiantado
Eje 4: Gestión flexible, simple y desconcentrada
Eje 5: Convivencia universitaria sinérgica
3. Las áreas sistémicas de conocimiento de la Universidad Nacional, incluidas en el Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021 son las siguientes:
 - a. Desarrollo científico, tecnológico e innovación
 - b. Humanismo, arte y cultura
 - c. Producción ecoeficiente, agropecuaria y de recursos naturales



- d. Salud ecosistémica y calidad de vida
 - e. Educación y desarrollo integral
 - f. Ambiente, territorio y sustentabilidad
 - g. Sociedad y desarrollo humano
 - h. Tecnologías de la información y la comunicación
4. El presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad Nacional para el año 2017 es por un monto total de **¢158.789.696,4** miles (ciento cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos colones). De ese total, **¢130.284.885,7** miles (ciento treinta mil doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos colones) (82%) corresponde a recursos de aplicación general y **¢28.504.810,7** miles (veintiocho mil quinientos cuatro millones ochocientos diez mil setecientos colones) (18%) corresponde a recursos de aplicación específica.
5. El siguiente cuadro muestra el resumen del Presupuesto de Egresos por partida presupuestaria, según aplicación de recursos (aplicación general y aplicación específica). Los principales rubros de egresos del presupuesto de la Universidad Nacional para el año 2017 son las siguientes partidas: Remuneraciones, Bienes duraderos, Transferencias Corrientes y Servicios.

UNIVERSIDAD NACIONAL
RESUMEN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2017
(miles de colones corrientes)

Partida	Total presupuesto ordinario	Presupuesto aplicación general	Presupuesto aplicación específica
Remuneraciones	83.083.038,8	80.637.606,4	2.445.432,4
Servicios	11.966.131,5	10.066.128,5	1.900.003,0
Materiales y Suministros	2.288.649,8	1.753.881,9	534.767,9
Intereses y Comisiones	186.276,9	186.276,9	0,0
Activos Financieros	9.507,3	0,0	9.507,3
Bienes Duraderos	47.347.880,0	32.651.727,1	14.696.152,9
Transferencias Corrientes	13.651.339,8	4.758.297,1	8.893.042,7
Amortización	230.967,8	230.967,8	0,0
Cuentas Especiales	25.904,5	0,0	25.904,5
Total Egresos	158.789.696,4	130.284.885,7	28.504.810,7

Fuente: Proyecto Presupuesto Ordinario 2017, pág. 60 y 64.

6. Para el Consejo Universitario constituye una prioridad identificar que las diferentes partidas de gasto cuenten con el contenido presupuestario de manera suficiente, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Universidad para el año 2017. El Plan Presupuesto Ordinario 2017 y el Plan Operativo Anual Institucional 2017 cuentan con las características necesarias para desarrollar la labor de la Universidad Nacional en el próximo año, de manera efectiva y oportuna.



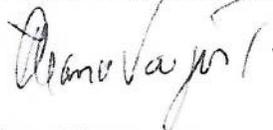
7. Es función del Consejo Universitario velar por que los recursos financieros institucionales sean acordes a las necesidades reales, por lo tanto, se requiere que la administración ejecutiva garantice un uso eficaz y eficiente de los mismos, en aplicación de los principios de razonabilidad, conveniencia, transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.
8. El análisis de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL AÑO 2017, POR LA SUMA DE $\$158.789.696,4$ MILES (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS COLONES).
- B. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

CONSEJO UNIVERSITARIO



Ileana Vargas Jiménez
Presidenta



Isr/w/misdoc/acuerdo/1670-2016 presupuesto 2017

C: Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica



CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACION	1
SECCION A - CUADROS GENERALES DEL PRESUPUESTO	2
Presupuesto de ingresos.....	3
Presupuesto de egresos por programas.....	6
Estado de origen y aplicación de recursos.....	12
SECCION B - JUSTIFICACIONES GENERALES	15
1 JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS.....	16
1.1 Transferencias del Gobierno Central.....	17
1.2 Ingresos provenientes de otras leyes específicas	18
1.3 Otros recursos.....	18
1.3.1 Venta de servicios.....	18
1.3.2 Derechos Admin a los Servic de Educación.....	19
1.3.3 Renta de activos financieros.....	20
1.3.4 Otros ingresos no tributarios.....	21
1.3.5 Transferencias corrientes de órganos desconcentrados	21
1.3.6 Transferencias corrientes intituc. descentral no empresariales	22
1.3.7 Financiamiento.....	22
2 JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS	24
2.1 Partidas del presupuesto laboral	24
2.1.1 Remuneraciones	24
2.2 Partidas del presupuesto de operación	32
2.2.1 Servicios.....	32
2.2.2 Materiales y suministros.....	33
2.2.3 Intereses y comisiones.....	33
2.2.4 Activos financieros.....	34
2.2.5 Bienes duraderos.....	34
2.2.6 Transferencias corrientes.....	35
2.3 Amortización.....	40
2.4 Cuentas Especiales.....	40
2.5 Previsión p/atender compromisos presupuestarios pend. al 31-12-2016	41
2.6 Medidas a implementar para la contención del gasto	43

SECCION C - ANEXOS.....	44
ANEXO 1 - INFORMACION COMPLEMENTARIA DE INGRESOS.....	45
- Ingresos del FEES y Ley 7386 Rentas propias.....	46
CUADROS COMPLEMENTARIOS DE INGRESOS	52
- Cuadro 1. Ingresos por cobro de derechos administrativos.....	53
- Cuadro 2 Renta de Activos Financieros.....	54
- Cuadro 3 Otros Ingresos no especificados.....	55
- Cuadro 4 Ingresos por ventas de bienes y servicios.....	56
ANEXO 2 - INFORMACION COMPLEMENTARIA DE EGRESOS.....	57
- Presupuesto de egresos integrado aplicación general y específicos.....	58
- Escalas salariales 2017 (preliminares) , Oficio VADM-OFIC-911-2016	64
- Acuerdo Consejo Universitario sobre Complem. Profesional	68
ANEXO 3 - JUSTIFICAC. PUESTOS NUEVOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRAT. 2017	91
ANEXO 4 - ESTIMACION DE INGRESOS POR MATRÍCULA	97
ANEXO 5 - DETALLE DE LA PARTIDA SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	102
ANEXO 6 - REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017	105
- Estruct. presupuesto de ingresos - composición relativa (análisis vertical).....	106
- Cuadro comparativo de ingresos, años 2017- 2015	109
- Serie histórica de ingresos efectivos, 2015 - 2011	113
- Estructura del presupuesto de egresos por programas (análisis vertical).....	118
- Estructura del presupuesto de egresos por programas (análisis horizontal).....	123
- Evolución del gasto 2015-2017.....	128
ANEXO 7 -CERTIFICACIÓN DE VERIFICAC. REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD	136
OTROS ANEXOS	139
- Certificación C.C.S.S. - pago obligaciones al día.....	140
- Constancia Estimación del Superávit Presupuestario, año 2016	142
- Oficio DF-044-2016 Dpto. Financ. INCOPECA - Estim Ingr. Ley Pesca.....	144
- Oficio DP-368-2016 Corte Suprema de Justicia - Servic. Formac. y Capacitación.....	145
- Oficio CNE-DGA-OF-065-2016 Comis. NaL. Emerg.- Ingresos Ley 8488	146
- Servicio de la Deuda (amortiz e intereses) Préstamo BN-BP, UNA-ST-OFIC-255-2016.....	147

En cumplimiento de lo establecido en: el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional, Título III; Capítulo I, Artículo 43, Inciso n; las Directrices Institucionales para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Seguimiento del Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto (POAI); la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131 y su Reglamento, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428 en su artículo 19; Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, se presenta para su análisis y aprobación ante la Contraloría General de la República, el Presupuesto Ordinario de la Universidad Nacional para el Ejercicio Económico 2017.

El Presupuesto Ordinario 2017 ascienda a la suma de **¢158.789.696,4** miles de colones, dicho documento fue aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según Artículo II, Inciso II, Acta N° 3589 de la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de setiembre del año 2016 (oficio UNA-SCU-ACUE-1670-2016).

Este instrumento constituye la cuantificación financiera del Plan Operativo Anual Institucional, el que a su vez está vinculado con el Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021 de la Universidad Nacional; por tanto, es el resultado del esfuerzo participativo de análisis y reflexión realizado por las diferentes instancias universitarias en el marco del cumplimiento de su misión, fines y objetivos institucionales.

El presente documento se conforma de tres secciones, a saber:

- Primera sección: “Cuadros Generales del Presupuesto” presenta el presupuesto de ingresos, presupuesto de egresos por programas y el estado de origen y aplicación de recursos.
- Segunda sección: “Justificaciones Generales”, contiene los principales aspectos sobre la justificación y metodología utilizada sobre las estimaciones de los principales renglones de ingresos y egresos.
- Tercera sección: “Anexos”, incluye documentación complementaria y de soporte que respalda en términos generales los montos contenidos en el presupuesto ordinario.

Responsable: **Doctor Alberto Salom Echeverría, Rector**



SECCIÓN A
CUADROS GENERALES DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS
PERÍODO 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017
(miles de colones)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	INTEGRADO UNIVERSIDAD	APLICACIÓN GENERAL	APLICACIÓN ESPECÍFICA
1.	INGRESOS CORRIENTES	117.404.484,4	103.334.418,7	14.070.065,7
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	53.874,2	53.874,2	0,0
1.1.3	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	53.874,2	53.874,2	0,0
1.1.3.2	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN	53.874,2	53.874,2	0,0
1.1.3.2.01	Imp. Específ. s/ Productos y Consumo de Bienes	53.874,2	53.874,2	0,0
1.1.3.02.01.09	Otros Imp. Especificos s/ Produc. Consumo Bienes	53.874,2	53.874,2	0,0
1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.715.701,9	3.291.307,7	3.424.394,2
1.3.1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3.583.240,9	540.321,5	3.042.919,4
1.3.1.1	VENTA DE BIENES	1.718,0	1.718,0	0,0
1.3.1.1.04	Venta de Otros Bienes Manufacturados	1.718,0	1.718,0	0,0
1.3.1.2	VENTA DE SERVICIOS	1.293.688,8	103.173,5	1.190.515,3
1.3.1.2.04	ALQUILERES	72.236,0	72.236,0	0,0
1.3.1.2.04.01	Alquileres de Edificio e Instalaciones	72.236,0	72.236,0	0,0
1.3.1.2.09	OTROS SERVICIOS	1.221.452,8	30.937,5	1.190.515,3
1.3.1.2.09.01	Servicios de Formación y Capacitación	25.000,0	0,0	25.000,0
1.3.1.2.09.09	Venta de Otros Servicios	1.196.452,8	30.937,5	1.165.515,3
1.3.1.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2.287.834,1	435.430,0	1.852.404,1
1.3.1.3.02	DERECHOS. ADM. A OTROS SERV. PÚBLICOS	2.287.834,1	435.430,0	1.852.404,1
1.3.1.3.02.02	DEREC. ADVOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	2.175.334,1	435.430,0	1.739.904,1
1.3.1.3.02.02.01	Derechos de Graduación	43.062,9	43.062,9	0,0
1.3.1.3.02.02.02	Derechos de Exámenes por Suficiencia	23.625,0	23.625,0	0,0
1.3.1.3.02.02.03	Derechos de Exámenes de Aplazados	7.005,3	7.005,3	0,0
1.3.1.3.02.02.04	Derecho de Matrícula Cursos Regulares	1.636.703,1	0,0	1.636.703,1
1.3.1.3.02.02.05	Recargo Matrícula Cursos Regulares	71.187,2	0,0	71.187,2
1.3.1.3.02.02.06	Derecho de Matrícula Laboratorios	64.851,6	64.851,6	0,0
1.3.1.3.02.02.07	Derechos de Reconocimiento Estudios	4.217,0	4.217,0	0,0
1.3.1.3.02.02.08	Derechos de Inscripción	170.400,0	170.400,0	0,0
1.3.1.3.02.02.09	Derechos Examen de Admisión	3.665,0	3.665,0	0,0
1.3.1.3.02.02.12	Cuota de Bienestar Estudiantil	88.047,0	56.033,1	32.013,9
1.3.1.3.02.02.14	Certificaciones	52.035,0	52.035,0	0,0
1.3.1.3.02.02.15	Recargos por Cobro de Laboratorio	1.977,0	1.977,0	0,0
1.3.1.3.02.02.16	Recargo por Cuota de Bienestar Estudiantil	7.502,0	7.502,0	0,0
1.3.1.3.02.02.99	Otros Derechos	1.056,0	1.056,0	0,0
1.3.1.3.02.03	DERECHOS ADVOS. A ACTIV. COMERCIALES	112.500,0	0,0	112.500,0
1.3.1.3.02.03	Ley de Pesca y Acuicultura No 8436	112.500,0	0,0	112.500,0

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017
(miles de colones)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	INTEGRADO UNIVERSIDAD	APLICACIÓN GENERAL	APLICACIÓN ESPECÍFICA
1.3.2.	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	2.998.228,0	2.640.884,8	357.343,2
1.3.2.3	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.998.228,0	2.640.884,8	357.343,2
1.3.2.3.01	INTERESES S/ TÍTULOS VALORES	2.879.740,0	2.522.396,8	357.343,2
1.3.2.3.01.06	Intereses S/ Títulos Val. Inst. Publ. Financieras	2.879.740,0	2.522.396,8	357.343,2
1.3.2.3.03	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	118.488,0	118.488,0	0,0
1.3.2.3.03.01	Intereses S/ Ctas. Ctes y Otros Dep. Bcos. Estat.	14.425,0	14.425,0	0,0
1.3.2.3.03.04	Diferencias por Tipo de Cambio	104.063,0	104.063,0	0,0
1.3.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	134.233,0	110.101,4	24.131,6
1.3.9.9	Ingresos Varios No Especificados	134.233,0	110.101,4	24.131,6
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.634.908,3	99.989.236,8	10.645.671,5
1.4.1	TRANSF. CORRIEN. DEL SECT. PÚBLICO	110.634.908,3	99.989.236,8	10.645.671,5
1.4.1.1	TRANSFERENC. CORRIENTES DEL GOB. CENTR	110.146.649,9	99.989.236,8	10.157.413,1
1.4.1.1.01	Minist. Educación Pública - Ley 5909 FEES	108.174.216,0	98.471.980,0	9.702.236,0
1.4.1.1.02	Ministerio de Hacienda - Ley 7386, Rentas Propias	1.972.433,9	1.517.256,8	455.177,0
1.4.1.2	TRANSF. CORRIENT. DE ORGANOS DESCONCE	458.258,4	0,0	458.258,4
1.4.1.2.02	Comisión Nacional de Emergencia, Ley 8488	458.258,4	0,0	458.258,4
1.4.1.3	TRANSF.CTES INST..DESCENT.NO EMPRES.	30.000,0	0,0	30.000,0
1.4.1.3.01	Consejo Nal. Investig. Cient. y Tecnol. (CONICIT)	30.000,0	0,0	30.000,0
3	FINANCIAMIENTO	41.385.212,0	26.950.467,0	14.434.745,0
3.3.0	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	41.385.212,0	26.950.467,0	14.434.745,0
3.3.1	Superávit Libre	26.950.467,0	26.950.467,0	0,0
3.3.2	Superávit Específico	14.434.745,0	0,0	14.434.745,0
	TOTALES	158.789.696,4	130.284.885,7	28.504.810,7

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS Y CUENTAS
PERÍODO 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS , PERIODO 2017
INTEGRADO GENERAL POR PROGRAMAS
(miles de colones)

COD.	PARTIDA	INTEGRADO UNIVERSIDAD	PROGR. ACADEMICO	PROGR. VIDA UNIVERSIT.	PROGR. ADMINISTR.
0 00 00	REMUNERACIONES	83.083.038,8	59.445.255,9	7.070.185,3	16.567.597,7
0 01 00	REMUNERACIONES BASICAS	32.430.143,1	23.731.389,2	2.681.261,1	6.017.492,9
0 01 01	Sueldos para Cargos Fijos	30.936.133,5	22.447.443,4	2.681.261,1	5.807.429,0
0 01 03	Servicios Especiales	1.283.945,8	1.283.945,8	0,0	0,0
0 01 05	Suplencias	210.063,8	0,0	0,0	210.063,8
0 02 00	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.326.881,1	417.974,5	66.865,1	842.041,5
0 02 01	Tiempo Extraordinario	741.554,1	0,0	0,0	741.554,1
0 02 02	Recargo de Funciones	396.984,4	319.425,5	12.885,5	64.673,5
0 02 03	Disponibilidad Laboral	94.427,3	78.325,3	2.147,0	13.955,0
0 02 04	Compensación de Vacaciones	8.250,0	4.950,0	330,0	2.970,0
0 02 05	Dietas	85.665,3	15.273,7	51.502,6	18.889,0
0 03 00	INCENTIVOS SALARIALES	34.900.129,7	24.899.079,6	3.108.731,3	6.892.318,9
0 03 01	Retribución por Años Servidos	17.700.843,0	13.171.263,0	1.476.311,3	3.053.268,7
0 03 02	Restricc. Al Ejerc. Liberal de la Profesión	4.844.509,2	3.415.001,1	423.062,7	1.006.445,3
0 03 03	Décimo Tercer Mes	5.283.735,5	3.781.033,7	446.319,9	1.056.381,8
0 03 04	Salario Escolar	4.799.755,5	3.434.698,3	405.437,9	959.619,3
0 03 99	Otros Incentivos Salariales	2.271.286,6	1.097.083,4	357.599,4	816.603,8
0 04 00	CONTRIB. PAT. A L DESARROLLO Y SEG. SOCIAL	6.181.531,2	4.423.370,0	522.194,4	1.235.966,8
0 04 01	Contr. Patron. A Seguro de la Salud CCSS	5.864.529,6	4.196.530,5	495.415,2	1.172.583,9
0 04 05	Contr. Patron. A Banco Pop. Y Desar. Comunal	317.001,6	226.839,5	26.779,2	63.382,9
0 05 00	CONTRIB. PAT. FDS. PENSIONES Y OTR. DE CAPIT	8.124.082,7	5.853.171,7	691.133,5	1.579.777,6
0 05 01	Contr. Patron.al seguro de pensiones de la CCSS	1.587.215,8	927.219,8	201.317,8	458.678,1
0 05 02	Aporte Patron. A Reg. Oblig. Pens. Complem.	951.004,8	680.518,5	80.337,6	190.148,7
0 05 03	Aporte Patron. A Fondo de Capital. Laboral.	1.902.009,6	1.361.036,9	160.675,2	380.297,5
0 05 04	Contrib. Patron. Otros Fondos Amist.Entes Públicos	1.403.198,0	1.235.423,5	48.240,2	119.534,3
0 05 05	Contrib. Patron. Fdos Amist. Por Entes Privados	2.280.654,6	1.648.972,9	200.562,7	431.118,9
0 99 00	OTRAS REMUNERACIONES	120.270,9	120.270,9	0,0	0,0
0 99 99	Otras Remuneraciones	120.270,9	120.270,9	0,0	0,0
1 00 00	SERVICIOS	11.966.131,5	3.310.092,7	967.973,2	7.688.065,6
1 01 00	ALQUILERES	855.946,1	29.169,9	61.383,2	765.393,0
1 01 01	Alquiler de Edificios Locales y Terrenos	849.126,1	26.949,9	58.383,2	763.793,0
1 01 02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	2.150,0	150,0	2.000,0	0,0
1 01 04	Alquiler y Derechos Para Telecomunicaciones	1.600,0	0,0	0,0	1.600,0
1 01 99	Otros Alquileres	3.070,0	2.070,0	1.000,0	0,0
1 02 00	SERVICIOS BASICOS	1.599.684,1	30.120,0	1.000,0	1.568.564,1
1 02 01	Servicio de Agua y Alcantarillados	255.673,6	4.000,0	0,0	251.673,6
1 02 02	Servicio de Energía Eléctrica	748.295,4	21.000,0	0,0	727.295,4
1 02 03	Servicio de Correo	22.422,0	320,0	1.000,0	21.102,0
1 02 04	Servicio de Telecomunicaciones	560.647,4	0,0	0,0	560.647,4
1 02 99	Otros Servicios Básicos	12.645,7	4.800,0	0,0	7.845,7

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS , PERIODO 2017
INTEGRADO GENERAL POR PROGRAMAS
(miles de colones)

COD.	PARTIDA	INTEGRADO UNIVERSIDAD	PROGR. ACADEMICO	PROGR. VIDA UNIVERSIT.	PROGR. ADMINISTR.
1 03 00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.444.637,3	351.690,2	111.358,3	981.588,9
1 03 01	Información	353.185,2	320.953,5	3.353,0	28.878,7
1 03 02	Publicidad y Propaganda	8.630,0	3.768,4	3.167,7	1.693,9
1 03 03	Impresión, Encuadernación y Otros	135.048,2	24.908,8	83.091,5	27.047,8
1 03 04	Transporte de Bienes	10.775,0	1.671,0	3.494,1	5.609,8
1 03 05	Servicios Aduaneros	21.000,0	388,4	167,7	20.443,9
1 03 06	Comis. Y Gastos por Serv. Financ. Y Comerc.	894.500,0	0,0	0,0	894.500,0
1 03 07	Servs de Transport. Elect. De Informac.	21.499,0	0,0	18.084,4	3.414,6
1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.725.241,1	658.882,3	137.045,9	929.312,9
1 04 01	Servicios Médicos y de Laboratorio	24.450,4	0,0	24.450,4	0,0
1 04 02	Servicios Jurídicos	12.500,0	0,0	0,0	12.500,0
1 04 03	Servicios de Ingeniería	628.577,3	385.839,4	26.147,6	216.590,3
1 04 04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	22.470,0	1.600,0	0,0	20.870,0
1 04 05	Serv. De desarrollo de Sist. Informáticos	663.210,0	126.234,5	64.486,5	472.489,0
1 04 06	Servicios Generales	236.035,5	70.710,6	11.579,7	153.745,1
1 04 99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	137.998,0	74.497,8	10.381,7	53.118,5
1 05 00	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	885.859,0	398.961,4	109.322,8	377.574,9
1 05 01	Transporte Dentro del País	230.533,1	28.200,2	19.324,7	183.008,1
1 05 02	Viaticos Dentro del País	541.821,9	336.198,8	60.698,1	144.925,0
1 05 03	Transporte en el Exterior	47.063,0	14.742,1	7.500,0	24.820,9
1 05 04	Viaticos en el Exterior	66.441,0	19.820,1	21.800,0	24.820,9
1 06 00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	342.097,6	11.965,1	0,0	330.132,6
1 06 01	Seguros	342.097,6	11.965,1	0,0	330.132,6
1 07 00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1.181.429,5	492.454,7	326.132,5	362.842,3
1 07 01	Actividades de Capacitación	750.856,8	315.975,7	131.632,1	303.249,0
1 07 02	Actividades Protocolarias y Sociales	426.772,7	176.478,9	191.000,4	59.293,3
1 07 03	Gastos de Representación Institucional	3.800,0	0,0	3.500,0	300,0
1 08 00	MANTENIMIENTO REPARACION	2.510.983,2	468.272,0	80.966,2	1.961.745,0
1 08 01	Mantenimiento de Edificios y Locales	1.122.200,0	109.957,3	17.788,6	994.454,2
1 08 02	Mantenimiento de Vías de Comunicación	1.500,0	1.500,0	0,0	0,0
1 08 03	Mantenimiento de Instalaciones y Otras obras	8.150,0	650,0	3.000,0	4.500,0
1 08 04	Mantenimiento y Repar. De Maq. Y Equipo Produc.	120.000,0	2.742,1	838,3	116.419,7
1 08 05	Manten. Y Repar. De Equipo de Transporte	301.162,4	49.747,5	9.123,0	242.291,9
1 08 06	Manten. Y Repar. De Equipo de Comunicación	48.800,0	1.600,0	0,0	47.200,0
1 08 07	Mantenimiento y Repar. De Equipo y Mobil. Oficina	57.837,1	6.666,1	9.251,5	41.919,5
1 08 08	Manten. Y Repar. De Equipo de Comp. Y Sist.	541.894,0	109.069,4	19.383,3	413.441,2
1 08 99	Manten. Y Repar. De Otros equipos.	309.439,8	186.339,6	21.581,7	101.518,5
1 99 00	SERVICIOS DIVERSOS	1.420.253,4	868.577,1	140.764,2	410.912,1
1 99 02	Intereses Moratorios y Multas	6.281,2	0,0	0,0	6.281,2
1 99 99	Otros Servicios No Especificados	1.413.972,3	868.577,1	140.764,2	404.630,9

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS , PERIODO 2017
INTEGRADO GENERAL POR PROGRAMAS
(miles de colones)

COD.	PARTIDA	INTEGRADO UNIVERSIDAD	PROGR. ACADEMICO	PROGR. VIDA UNIVERSIT.	PROGR. ADMINISTR.
2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.288.649,8	852.750,8	400.395,8	1.035.503,1
2 01 00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	571.360,3	201.142,4	85.356,3	284.861,5
2 01 01	Combustibles y Lubricantes	227.606,2	14.576,2	2.730,0	210.300,0
2 01 02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	5.566,3	1.752,3	3.554,0	260,0
2 01 03	Productos Veterinarios	1.750,0	1.550,0	200,0	0,0
2 01 04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	181.780,5	93.849,3	42.308,2	45.622,9
2 01 99	Otros Productos Químicos	154.657,4	89.414,7	36.564,1	28.678,6
2 02 00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	115.179,4	50.489,1	48.875,2	15.815,2
2 02 01	Productos Pecuarios y Otras Especies	1.105,0	1.005,0	100,0	0,0
2 02 02	Productos Agroforestales	1.500,0	1.300,0	200,0	0,0
2 02 03	Alimentos y Bebidas	108.629,4	44.239,1	48.575,2	15.815,2
2 02 04	Alimentos Para Animales	3.945,0	3.945,0	0,0	0,0
2 03 00	MATERIALES Y PROD. DE USO EN CONST. Y MANT	150.509,1	31.135,0	6.088,4	113.285,7
2 03 01	Materiales y Productos Metálicos	26.130,0	18.082,0	28,0	8.020,0
2 03 02	Mater. y Prod. Minerales y Asfálticos y sus Derivad	9.150,0	150,0	0,0	9.000,0
2 03 03	Madera y Sus Derivados	9.035,0	635,0	0,0	8.400,0
2 03 04	Materiales y Prod. Elect. Telef. Y de Cómputo	67.645,1	2.490,0	4.025,1	61.130,0
2 03 05	Materiales y Productos de Vidrio	4.950,0	1.200,0	0,0	3.750,0
2 03 06	Materiales y Productos de Plástico	2.661,0	996,0	0,0	1.665,0
2 03 99	Otros Mater. Y Prod de Uso en la Construcción	30.938,0	7.582,0	2.035,3	21.320,6
2 04 00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	292.647,7	98.784,3	32.643,9	161.219,6
2 04 01	Herramientas e Instrumentos	75.095,3	44.131,0	10.237,3	20.727,1
2 04 02	Repuestos y Accesorios	217.552,3	54.653,3	22.406,6	140.492,5
2 99 00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.158.953,3	471.200,1	227.432,1	460.321,1
2 99 01	Utiles y Materiales de Oficina y Cómputo	176.796,3	89.530,0	21.668,8	65.597,4
2 99 02	Utiles y Materiales Médicos, Hospitalarios y de Inv	126.717,0	46.184,9	12.935,3	67.596,8
2 99 03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	154.362,1	49.788,4	79.304,0	25.269,8
2 99 04	Textiles y Vestuarios	195.032,1	50.895,1	30.366,5	113.770,5
2 99 05	Utiles y Materiales de Limpieza	178.840,3	97.500,7	17.192,0	64.147,6
2 99 06	Utiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	72.213,3	6.215,5	2.606,0	63.391,9
2 99 07	Utiles y Materiales de Cocina y Comedor	14.001,1	9.834,6	2.016,5	2.150,0
2 99 99	Otros Utiles, Materiales y Suministros Diversos	240.991,1	121.250,9	61.343,1	58.397,1
3 00 00	INTERESES Y COMISIONES	186.276,9	128.255,5	0,0	58.021,4
3 02 00	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	128.255,5	128.255,5	0,0	0,0
3 02 06	Intereses s/Préstamos de Instituc. Públicas Financie	128.255,5	128.255,5	0,0	0,0
3 04 00	COMISIONES Y OTROS GASTOS	58.021,4	0,0	0,0	58.021,4
3 04 05	Diferencias por Tipo de Cambio	58.021,4	0,0	0,0	58.021,4

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS , PERIODO 2017
INTEGRADO GENERAL POR PROGRAMAS
(miles de colones)

COD.	PARTIDA	INTEGRADO UNIVERSIDAD	PROGR. ACADEMICO	PROGR. VIDA UNIVERSIT.	PROGR. ADMINISTR.
4 00 00	ACTIVOS FINANCIEROS	9.507,3	0,0	9.507,3	0,0
4 01 00	PRESTAMOS	9.507,3	0,0	9.507,3	0,0
4 01 07	Prestamos Al Sector Privado	9.507,3	0,0	9.507,3	0,0
5 00 00	BIENES DURADEROS	47.347.880,0	22.069.413,3	9.111.265,5	16.167.201,2
5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	14.834.164,5	8.958.543,4	1.892.639,2	3.982.981,9
5 01 01	Maquinaria y Equipo para la Producción	332.700,0	152.432,4	35.266,6	145.000,9
5 01 02	Equipo de Transporte	1.500.000,0	531.470,6	118.445,5	850.083,8
5 01 03	Equipo de Comunicación	1.081.953,0	512.688,4	80.259,1	489.005,5
5 01 04	Equipo y Mobiliario de Oficina	2.701.613,6	1.531.946,9	306.610,9	863.055,8
5 01 05	Equipo y Programas de Cómputo	2.953.935,8	1.802.580,7	317.335,5	834.019,6
5 01 06	Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación	3.580.705,4	3.073.797,8	347.852,7	159.054,9
5 01 07	Equipo y Mobil. Educac., Deportivo y Recreativo	970.310,2	341.345,7	561.796,1	67.168,5
5 01 99	Maquinaria y Equipo Diverso	1.712.946,4	1.012.280,8	125.072,7	575.592,9
5 02 00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	32.473.273,6	13.106.839,6	7.218.626,3	12.147.807,7
5 02 01	Edificios	30.406.038,6	12.276.492,8	7.027.901,1	11.101.644,7
5 02 02	Vias de Comunicación Terrestre	583.000,0	148.119,1	5.663,8	429.217,0
5 02 07	Instalaciones	270.000,0	98.746,1	3.775,9	167.478,0
5 02 99	Otras Construc., Adiciones y Mejoras	1.214.235,0	583.481,5	181.285,5	449.468,0
5 03 00	BIENES PREEXISTENTES	25.000,0	0,0	0,0	25.000,0
5.03.01	Terrenos	25.000,0	0,0	0,0	25.000,0
5 99 00	BIENES DURADEROS DIVERSOS	15.441,9	4.030,3	0,0	11.411,6
5 99 03	Bienes Intangibles	15.441,9	4.030,3	0,0	11.411,6
6 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.651.339,8	2.448.226,9	8.879.056,3	2.324.056,6
6 01 00	TRANSFER. CORRIENTES SECTOR PUBLICO	120.875,1	118.224,6	1.767,0	883,5
6 01 03	Transf. Ctes. Inst. Descentr. no Empresariales	120.875,1	118.224,6	1.767,0	883,5
6 02 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	9.156.674,3	445.268,4	8.697.640,8	13.765,1
6 02 01	Becas a Funcionarios	908.348,3	208.355,7	699.139,2	853,4
6 02 02	Becas a Terceras Personas	7.768.261,8	166.173,4	7.600.381,6	1.706,9
6 02 03	Ayudas a Funcionarios	385.906,6	24.507,2	359.692,6	1.706,9
6 02 99	Otras Transferencias a Personas	94.157,5	46.232,1	38.427,5	9.497,9
6 03 00	PRESTACIONES	2.405.669,4	441.656,5	40.752,5	1.923.260,4
6 03 01	Prestaciones Legales	2.405.669,4	441.656,5	40.752,5	1.923.260,4
6 04 00	TRANSF. CORR. A EMP. PRIV. SIN FINES DE LUCRO	1.918.947,3	1.436.917,4	133.896,0	348.133,8
6 04 01	Transferencias Corrientes a Asociaciones	1.585.008,0	1.134.197,4	133.896,0	316.914,6
6 04 02	Transf. Corrientes a Fundaciones	302.720,0	302.720,0	0,0	0,0
6 04 04	Transf. Corr. A Otras Entidades Sin Fines de lucro	31.219,3	0,0	0,0	31.219,3
6 06 00	OTRAS TRANSFER. CORRIENT. SECTOR PRIVADO	27.518,0	0,0	5.000,0	22.518,0
6 06 01	Indemnizaciones	27.518,0	0,0	5.000,0	22.518,0

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS , PERIODO 2017
INTEGRADO GENERAL POR PROGRAMAS
(miles de colones)

COD.	PARTIDA	INTEGRADO UNIVERSIDAD	PROGR. ACADEMICO	PROGR. VIDA UNIVERSIT.	PROGR. ADMINISTR.
6 07 00	TRANSFER. CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	21.655,8	6.160,0	0,0	15.495,8
6 07 01	Transfer. Corrientes Organismos Internacionales	21.655,8	6.160,0	0,0	15.495,8
8 00 00	AMORTIZACION	230.967,8	230.967,8	0,0	0,0
8 02 00	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	230.967,8	230.967,8	0,0	0,0
8 02 06	Amortiz. de Prestamos Inst. Public. Financieras	230.967,8	230.967,8	0,0	0,0
9 00 00	CUENTAS ESPECIALES	25.904,5	25.904,5	0,0	0,0
9 02 00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	25.904,5	25.904,5	0,0	0,0
9 02 02	Sumas Con Destino Especifico sin Asignación Pres	25.904,5	25.904,5	0,0	0,0
TOTAL EGRESOS		158.789.696,4	88.510.867,3	26.438.383,5	43.840.445,6

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
PERÍODO 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
(en miles de colones)

ORIGEN DE LOS RECURSOS	MONTO	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	MONTO
I. RECURSOS DE APLICACION GENERAL		0. REMUNERACIONES	80.637.606,4
1. INGRESOS CORRIENTES	103.334.418,7	0.01 Remuneraciones Básicas	31.099.290,2
		0.02 Remuneraciones Eventuales	1.299.403,0
1.1.3. Impuestos sobre Bienes y Servicios	53.874,2	0.03 Incentivos Salariales	34.171.959,2
1.1.3.02 Imp. Especifico s/ la Produc. y Consumo Bienes	53.874,2	0.04 Contrib. Pat. al Desarr. y Segurid. Social	5.994.185,7
		0.05 Contrib. Pat. Fdos. Pensiones y Otros de Cap.	7.952.497,5
1.3.1 Venta de Bienes y Servicios	540.321,5	0.99 Otras Remuneraciones	120.270,8
1.3.1.1 - Venta de Bienes	1.718,0	1. SERVICIOS	10.066.128,5
1.3.1.2 - Venta de Servicios	103.173,5	2. MATERIALES Y SUMINISTROS	1.753.881,9
1.3.1.3 - Derechos Administrativos	435.430,0	3. INTERESES Y COMISIONES	186.276,9
1.3.2 Ingresos de la Propiedad	2.640.884,8	5. BIENES DURADEROS	32.651.727,1
1.3.2.3. - Renta de Activos Financieros	2.640.884,8	5.01 Maquinaria, Equipo y Mobiliario	7.452.246,7
1.3.2.3.01 - Intereses sobre Títulos Valores	2.522.396,8	5.02 Construcciones, Adiciones y Mejoras	25.159.038,6
1.3.2.3.03 - Otras Rentas de Activos Financieros	118.488,0	5.03 Bienes Preexistentes	25.000,0
1.3.9 Otros Ingresos No tributarios	110.101,4	5.99 Bienes Duraderos Diversos	15.441,8
1.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.989.236,8	6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.758.297,1
1.4.1 Transferencias Corrientes del Sector Público	99.989.236,8	6.01 Transf Ctes Sector Público	95.968,0
1.4.1.1 -Transfer. Corrient. del Gobierno Central	99.989.236,8	6.02 Transf. Ctes. a Personas	725.448,5
Ministerio de Educación Pública - Ley 5909 FEES	98.471.980,0	6.03 Prestaciones	2.324.516,9
Ministerio de Hacienda - Ley 7386 Rentas Propias	1.517.256,8	6.04 Transf. Ctes. Empres. Priv. Sin Fines Lucro	1.568.190,0
3. FINANCIAMIENTO	26.950.467,0	6.06 Otras Transf. Ctes. Sector Privado	22.518,0
3.3.0 Recursos de Vigencias Anteriores	26.950.467,0	6.07 Tranf. Corrientes al Sector Externo	21.655,7
3.3.1 - Superávit Libre y de Compromisos	26.950.467,0	8. AMORTIZACIÓN	230.967,8
		8.02 Amortización de Préstamos	230.967,8
TOTAL ORIGEN RECURSOS GENERALES	130.284.885,7	TOTAL APLICACIÓN REC. GENERALES	130.284.885,7

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
(en miles de colones)

ORIGEN DE LOS RECURSOS	MONTO	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	MONTO
II. RECURSOS DE APLICACIÓN ESPECÍFICA			
1. INGRESOS CORRIENTES	14.070.065,7	0. REMUNERACIONES	2.445.432,4
1.3.1 Venta de Bienes y Servicios	3.042.919,4	0.01 Remuneraciones Básicas	1.330.852,9
1.3.1.2 - Venta de Servicios	1.190.515,3	0.02 Remuneraciones Eventuales	27.478,2
1.3.1.3 - Derechos Administrativos	1.852.404,1	0.03 Incentivos Salariales	728.170,5
1.3.2 Ingresos de la Propiedad	357.343,2	0.04 Contrib. Pat. al Desarr. y Segurid. Social	187.345,5
1.3.2.3. - Renta de Activos Financieros	357.343,2	0.05 Contrib. Pat. Fdos. Pensiones y Otros de Cap.	171.585,3
1.3.9 Otros Ingresos no Tributarios	24.131,6	1. SERVICIOS	1.900.003,0
1.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.645.671,5	2. MATERIALES Y SUMINISTROS	534.767,9
1.4.1 Transferencias Corrientes del Sector Público	10.645.671,5		
1.4.1.1 - Transfer. Corrientes del Gobierno Central	10.157.413,1	4. ACTIVOS FINANCIEROS	9.507,3
Ministerio de Educación Pública - Ley 5909 FEES	9.702.236,0		
Ministerio de Hacienda - Ley 7386 Rentas Propias	455.177,0	5. BIENES DURADEROS	14.696.152,8
1.4.1.2 - Transf. Corrient. Organos Desconcentrados	458.258,4	5.01 Maquinaria, Equipo y Mobiliario	7.381.917,8
1.4.1.2.02 Comisión Nacional de Emergencias	458.258,4	5.02 Construcciones, Adiciones y Mejoras	7.314.235,0
1.4.1.3 Transferencias Cuentas Instit. Descentra. No Emp.	30.000,0	6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.893.042,7
1.4.1.3.01 CONICIT	30.000,0	6.01 Transf. Ctes al Sector Público	24.907,1
3. FINANCIAMIENTO	14.434.745,0	6.02 Transf. Ctes. a Personas	8.431.225,8
3.3.0 Recursos de Vigencias Anteriores	14.434.745,0	6.03 Prestaciones	81.152,5
3.3.2 - Superávit Especifico y de Compromisos	14.434.745,0	6.04 Transf. Ctes. Empres. Priv. Sin Fines Lucro	350.757,3
		6.06 Otras Transfer. Corrientes. Sector Privado	5.000,0
		9. CUENTAS ESPECIALES	25.904,5
		9.02 Sumas con Destino Especif. sin Asignac. Presu	25.904,5
TOTAL ORIGEN RECURSOS ESPECÍFICOS	28.504.810,7	TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS	28.504.810,7
TOTAL ORIGEN DE LOS RECURSOS	158.789.696,4	TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS	158.789.696,4

SECCIÓN B
JUSTIFICACIONES GENERALES

1. JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS.

El presupuesto total de ingresos de la Universidad Nacional para el año 2017 se estima en la suma de **¢158.789.696,4 miles**, conformado por recursos de aplicación general (recursos corrientes) y de aplicación específica (ver detalle en cuadro de ingresos).

◆ **Recursos de Aplicación General ¢130.284.885,7 miles.**

Son ingresos destinados a cubrir programas de carácter general, la principal fuente de estos recursos proviene de las transferencias del Gobierno Central, cuyos componentes básicos son: el Fondo Especial para la Educación Superior (F.E.E.S.) y la Ley 7386 Rentas Propias. Asimismo, se generan recursos propios como son: venta de servicios, derechos y tasas administrativas por los servicios de educación, renta de activos financieros (intereses) y un componente estimado del superávit libre y superávit comprometido del año anterior.

◆ **Recursos de Aplicación Específica ¢28.504.810,7 miles.**

Los ingresos de aplicación específica son aquellos que tienen un fin predeterminado y por su naturaleza no pueden ser destinados a fines distintos para los cuales fueron creados, estos se originan de distintas fuentes, como son las leyes específicas del Gobierno Central, entre las que figuran: Ley 7386 Rentas Propias de la cual se asigna una proporción de dichos recursos a las Sedes Regionales, Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436 para el financiamiento de la Carrera de Biología Marina, Recursos de la Ley Nacional de Emergencias No. 8488 que otorga recursos al OVSICORI, así como los recursos denominados “Fondos del Sistema” provenientes del FEES, los cuales son asignados a las universidades mediante acuerdos del CONARE y dirigidos al desarrollo de diferentes proyectos interuniversitarios.

Se consideran también recursos específicos aquellos generados por actividades de vinculación externa y transferencia tecnológica, entre ellos: venta de bienes y servicios, convenios, contratos y cartas de entendimiento con instituciones públicas, privadas y sector externo.

Se incorporan como fondos específicos los ingresos originados en el préstamo concedido por el Banco Mundial al Gobierno de la República para el desarrollo del “Programa de Mejoramiento Institucional”.

Asimismo, por reglamentación y disposiciones internas se destinan recursos para fines específicos, por ejemplo: 1- Los ingresos por matrícula de cursos regulares y recargos y el aporte institucional que se asigna al Fondo de Becas Estudiantil, son de carácter específico y 2- El aporte de recursos que la Universidad otorga a la Federación de Estudiantes (FEUNA), también tienen un fin específico.

◆ Aspectos Técnicos.

Para los efectos que conllevan los procesos de formulación y ejecución presupuestaria y contable del año 2017, se informa que la Universidad Nacional inició con la primera etapa de implementación de los nuevos Sistemas de Gestión Administrativa (SIGESA) en desarrollo por la propia Institución. Esta primera etapa inicia con la puesta en producción del módulo de “formulación presupuestaria”, que conlleva la formulación del presupuesto laboral (relación laboral); el presupuesto de operación y presupuesto de inversión.

Asimismo, se tiene previsto a partir de enero 2017 la implementación del módulo de ejecución presupuestaria denominado “contabilidad presupuestaria” y los módulos de “contabilidad general” y “sistema de recursos humanos”.

Con la implementación de los nuevos sistemas de información, la Universidad Nacional tomó la decisión de optar por cambiar la base de registro presupuestaria, pasando de una base devengada a la base de “efectivo”.

1.1. TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL.

1.1.1. FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -F.E.E.S.

El “Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2017 – Ministerio de Educación Pública”, página pp-210-023, incorpora el presupuesto de los recursos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) para las Universidades Públicas, conforme el artículo 85 de la Constitución Política de la República.

El monto del FEES para la Universidad Nacional, asciende a **¢108.174.216,0 miles**, así comunicado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a la Contraloría General de la República.

1.1.2. LEY 7386 RENTAS PROPIAS.

El monto presupuestado por este concepto asciende a **¢1.972.433,9 miles**, monto comunicado por CONARE al Ministerio de Educación Pública con oficio CONARE - CNR-OFF-017-16 de 26-05-2016. Dicha suma está contenida en el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2017 – Ministerio de Educación Pública, pág. pp-210-024.

Según lo establecido en esta Ley, corresponde asignar a cada una de las Sedes Regionales Brunca y Chorotega la suma de **¢227.588,5 miles**, para un total de **¢455.177,0 miles**. Estos recursos son destinados a financiar parte de los gastos laborales, operativos e inversión de esas instancias.

1.2. INGRESOS PROVENIENTES DE OTRAS LEYES ESPECÍFICAS.

1.2.1 Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436 (Artículo 51, Inciso b).

Se presupuesta la suma de **¢112.500,0 miles**, monto respaldado con el oficio del Departamento Financiero del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura No. DF-044-2016 de fecha 01/07/2016 (adjunto), mediante el cual se informa que dichos fondos serán incorporados en el presupuesto ordinario 2016 del INCOPECA. De acuerdo con lo establecido en esta Ley, dichos fondos serán destinados al financiamiento de la “Carrera de Biología Marina” que se imparte en la Escuela de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional.

1.2.2. LEY 6849 IMPUESTO AL CEMENTO.

La Universidad Nacional es beneficiada con los recursos de esta Ley, el monto estimado para el año 2017 asciende a **¢53.874,2 miles**. Su estimación se realizó con base en el promedio de ingresos efectivos observado en los últimos 2 años y proyección a diciembre 2016 (corte a junio 2016). Estos fondos se destinan a cubrir gastos y necesidades de carácter institucional.

1.3. OTROS RECURSOS.

Son ingresos generados por la propia Institución, los cuales se destinan al financiamiento y desarrollo de actividades y proyectos contenidos en los distintos programas presupuestarios, entre los más importantes se detallan:

1.3.1 Venta de Servicios: Se presupuesta en este apartado la suma de **¢1.293.688,8 miles** (detalle en anexo 1). Dichos ingresos se respaldan en convenios suscritos con otras instituciones, contratos de alquiler de locales y la venta de servicios remunerados (vínculo externo). Entre las principales actividades se describen las siguientes:

a. Alquiler de Locales ¢72.236,0 miles. Monto estimado con base en los contratos de alquiler de locales para sodas dentro del campus universitario y alquiler de oficinas a la Asociación Solidarista - ASOUNA.

b. Servicios de Formación y Capacitación.

Se prevé el ingreso por la suma de **¢25.000,0 miles**, producto del convenio de cooperación entre la Universidad Nacional y la Corte Suprema de Justicia. Dicho monto fue comunicado por el Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, mediante el oficio DP-368-2016 de 26/05/2016 (adjunto). El convenio se orienta a la prestación de servicios de formación académica de profesionales en derecho en procura de mejorar la gestión del Poder Judicial (posgrado en administración de justicia).

c. Venta de otros servicios.

Se presupuesta en este apartado la suma de **€1.196.452,8 miles**, correspondiente al “Fondo de operación global” que permite incorporar y ejecutar en forma oportuna los recursos presupuestarios de aquellos proyectos nuevos de vínculo externo y transferencia tecnológica que surjan en el transcurso del año, estando supeditada su ejecución al ingreso efectivo de los recursos financieros, facilitando así la utilización oportuna y eficiente de los mismos acorde con las necesidades de los proyectos.

La previsión de este monto se ampara en la normativa interna creada para este fin y aprobada por la Contraloría General de la República, según oficio No. 9233 del 3 de agosto 1994.

1.3.2. Derechos administrativos a los servicios de educación.

Los ingresos estimados por este concepto ascienden a **€2.175.334,1 miles**. Este grupo comprende el cobro de los diferentes servicios estudiantiles que ofrece la institución, tales como: cobro de matrícula de cursos regulares, laboratorios, derechos de graduación, inscripción y carné, entre otros; siendo el cobro de matrícula el más significativo. La metodología de estimación de estos conceptos se puede consultar en los anexos 1 y 4 del presente documento. A continuación se justifican los principales renglones que conforman este grupo:

- **Derechos de matrícula cursos regulares.**

La estimación de los ingresos efectivos esperados para el año 2017 asciende a **€1.636.703,1 miles** (estimación sobre la base de efectivo), su estimación se realizó considerando la metodología de registro contable y presupuestaria sobre la base de efectivo (anexo 4).

El cálculo por matrícula se obtiene a partir de la proyección del número de estudiantes y cantidad de créditos a matricular por ciclos lectivos, trimestres, anuales y otras modalidades, y tomando en consideración las diferentes categorías de exoneración en el pago de matrícula para los estudiantes becados. El valor del crédito estimado para el año 2017 es de €11.382,00 colones según información brindada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (oficio UNA-VVE-OFIC-448-2016).

- **Derechos de inscripción.**

Son los ingresos correspondientes al derecho que cobra la Universidad Nacional como proceso previo de admisión para el siguiente período, su cálculo se realizó sobre la base de la información brindada por el Departamento de Registro, estimándose una emisión de 24.000,0 formularios con un valor de €7.100,0 colones, para un total de **€170.400,0 miles**.

- **Cuota de bienestar estudiantil.**

Esta cuota tiene su fundamento en el acuerdo del Consejo Universitario, según oficio SCU-050-92 del 28 de enero 1992. Para los efectos de cálculo se estima una población de 18.425 estudiantes, siendo el valor de la cuota estimada de ₡4.778,7 colones para un total proyectado de **₡88.047,0 miles**. De este monto se asigna a la Federación de Estudiantes de la UNA (FEUNA) la suma de ₡32,013,9 miles, equivalentes al 36,36%, esto con respaldo en lo consignado en el artículo 207 del Estatuto Orgánico de la Institución.

- **Derechos de matrícula - laboratorios.**

Corresponde a los ingresos por concepto de matrícula de los cursos denominados “laboratorios”. El valor de estos cursos está determinado por una tabla basada en la estructura de becas de la Universidad Nacional, cuyas tarifas se determinan de acuerdo con la categoría de beca y al tipo de laboratorio. Su estimación para el año 2017 se realizó aplicando el promedio histórico observado de dichos ingresos, obteniendo un total de **₡64.851,6 miles** (anexo 1).

- **Derechos de Graduación.**

Son los derechos cobrados a los estudiantes para solventar parte de los gastos relacionados con los protocolos y otras actividades realizadas en los actos de graduación universitarios. Se estima la suma de **₡43.062,9 miles** (anexo 1).

- **Otros Derechos.**

Se presupuesta la suma de **₡172.269,5 miles**, conformado por otros derechos y tasas que la institución cobra por sus servicios, entre ellos: derechos de exámenes por suficiencia, reconocimiento de estudios, exámenes de admisión, certificaciones, exámenes de aplazados y recargos. (anexo 1).

1.3.3 RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS.

Se estima un ingreso total en este grupo de **₡2.998.228,0 miles**, el cual se conforma de la siguiente manera:

- Intereses sobre inversiones transitorias en títulos valores **₡2.879.740,0 miles**. Su estimación fue elaborada por la Sección de Tesorería de la Universidad Nacional (oficio UNA-ST-OFIC-255-2016 de 25/05/16), y considera las inversiones de mediano y largo plazo que la Universidad mantiene en su cartera. Su cálculo se realizó sobre la base de registro de ingresos devengados.
- Intereses sobre cuentas corrientes en bancos estatales **₡14.425,0 miles**. Su estimación se realizó sobre la base de los ingresos observados en el último año liquidado y proyección año 2016 (corte a junio); este ingreso depende de los flujos de efectivo que se mantiene en dichas cuentas y de las tasas fijadas por los entes bancarios.

- Diferencias por tipo de cambio, se estima en **€104.063,0 miles**. Normalmente las cuentas bancarias en dólares de la institución están sujetas a las fluctuaciones diarias del tipo de cambio en relación con la moneda local (colones), si éste fluctúa hacia la baja se produce un diferencial que es registrado como un gasto por dicho concepto; pero si la fluctuación es hacia arriba, la diferencia se registra como un ingreso. Su estimación se realizó tomando como referencia el promedio de este ingreso observado en los últimos tres años liquidados y proyección 2016, cuyo comportamiento es muy variable en el tiempo.

Características generales de las inversiones transitorias:

La mayor parte de las inversiones transitorias tienen su origen en los fondos provenientes de la subvención del “FEES” y de la Ley 7386 “Rentas Propias” y la colocación en títulos valores de otros recursos de aplicación específica institucionales, entre ellos: los provenientes de la ley Nacional de Emergencias No. 8488, Ley de Pesca y Acuicultura No. 6267, así como de los saldos disponibles de ingresos generados por la venta de bienes y servicios; éstas son inversiones tanto de corto como de mediano plazo.

Los montos invertidos se realizan dependiendo de la disponibilidad del efectivo, el tipo de interés utilizado es el de mercado, y las inversiones se realizan por medio de los puestos designados por los Bancos del Estado; se efectúan inversiones en colones y dólares en emisiones del Gobierno, no obstante, la mayor parte de éstas son en colones.

1.3.4 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Se incluyen en este apartado los rubros correspondientes a multas, sobrantes de caja, reintegros en efectivo, ejecución depósitos de garantías, reintegro préstamos a estudiantes, entre otros. El monto estimado es de **€134.233,0 miles**, su proyección se realizó con base en el comportamiento observado de los últimos dos años liquidados y proyección 2016 (anexo 1– cuadro 3).

1.3.5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS.

- **Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.**

De acuerdo con el comunicado CNE-DGA-OF-065-2016 de 06/07/2016 de la Dirección de Gestión Administrativa de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (documento adjunto), se presupuesta la suma de **€458.258,4 miles** provenientes de la transferencia de recursos que esa entidad estima girar a favor del Observatorio Vulcanológico y Sismológico (OVSICORI) de la Universidad Nacional, producto de lo establecido en la Ley Nacional de Emergencias No. 8488, relativo a los superávits o utilidades de las instituciones del Estado.

1.3.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES.

- **Transferencias del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT).**

Se prevé para el año 2017 un monto de **€30.000,0 miles**, esto con el objetivo de facilitar la atención de iniciativas de proyectos universitarios que se financian por parte del CONICIT. Se programa para dicho período la ejecución del Proyecto Seguridad y Sustentabilidad Hídrica en Guanacaste, desarrollado por la Escuela de Ciencias Biológicas, y además, se estarán promoviendo nuevas iniciativas durante el año. A manera de referencia en el año 2016 se desarrollaron un total de tres proyectos.

1.3.7 FINANCIAMIENTO.

1.3.7.1 RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES – SUPERÁVIT.

En este apartado se incorpora la proyección del superávit institucional del año 2016, estimado en la suma de **€41.385.212,0 miles**, el cual se conforma por el superávit libre y superávit específico (incluidos en ambos casos la estimación de superávit de compromisos).

Se anexa constancia de estimación del Superávit 2016, emitida por el Programa de Gestión Financiera de la Universidad Nacional.

CONFORMACIÓN SUPERÁVIT ESTIMADO - 2016 (miles de colones)

Concepto	Monto
Superávit Libre - Aplicación General	26.950.467,0
Superávit Neto	4.119.167,0
Superávit de Compromisos	22.831.300,0
Superávit de Aplicación Específica	14.434.745,0
Superávit de Compromisos	11.411.742,8
Superávit OVSICORI-Ley Nal Emerg. N. 8488	1.322.967,0
Superávit Proyec. Fondos del Sistema	1.188.645,0
Superávit Esc. Cienc, Biológicas Ley de Pesca	34.562,7
Superávit Proyectos FIDA	92.300,0
Superávit Proyectos Funder	92.388,8
Superávit Redes de Exelencia	35.440,2
Super. Proy. Mejor. Educ. Sup. - Bco. Mundial	256.698,5
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	41.385.212,0

Las estimaciones del superávit del año 2016, se realizaron considerando diferentes aspectos presupuestarios, entre ellos se pueden destacar: el comportamiento de la ejecución del presupuesto (ingresos y egresos) con corte al mes de agosto 2016 y su proyección para el resto del año.

Asimismo, se tomaron en cuenta otros aspectos relacionados con el avance en los procesos de contratación administrativa, tales como: procesos licitatorios, avance físico de obras en proceso, programación y trámites de compra y adquisición de bienes y servicios para el resto del año, así como la identificación de los posibles casos que por su naturaleza podrían quedar pendientes de pago para el año siguiente (compromisos jurídicos).

La proyección del superávit se determina en forma conjunta con la participación de diferentes instancias universitarias, entre ellas: Vicerrectorías de Administración, Docencia, Investigación y Extensión; Programas de Gestión Financiera, Proveeduría Institucional, Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), OVSICORI, Programa Desarrollo y Mantenimiento e Infraestructura Institucional (PRODEMI) y Escuela de Ciencias Biológicas.

APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT:

Miles ¢

a.- SUPERÁVIT LIBRE - RECURSOS GENERALES6.950.467,0

- **Superávit libre, período 2016 4.119.167,0**
 Aplicación:
 - Maquinaria, equipo y mobiliario 300.000,0
 - Construcciones, adiciones y mejoras 3.819.167,0
- **Superávit Comprometido, período 2016 22.831.300,0**
 Aplicación:
 - Construcciones, adiciones y mejoras ¢16.400.000,0
 - Maquinaria, equipo y mobiliario 4.572.000,0
 - Servicios y materiales 1.859.300,0

b.- SUPERÁVIT RECURSOS ESPECÍFICOS..... 14.434.745,0

- El superávit estimado de recursos específicos del año 2016, asciende a la suma de ¢14.434.745,0 miles; por su naturaleza, estos fondos se destinan a cubrir los gastos definidos en los fines establecidos en las disposiciones especiales o legales aplicables a esos recursos, lo cual se sustenta en los lineamientos (normas y criterios) emitidos por la Contraloría General de la República en las Gacetas No.125 (artículo 1, punto A.4), y No.130 (artículo 9), de fechas 29 de junio y 06 de julio 2005.

APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO 2016
(miles de colones)

Partida	Monto
Servicios	892.511,4
Materiales y Suministros	219.887,8
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	5.753.119,8
Construcciones. Adiciones y Mejoras	7.300.000,0
Transfer. Ctes. Inst. Descen. No Empresariales	243.321,5
Sumas con Dest. Espec. Sin Asig. Presupuestaria */	25.904,5
Total Superávit Específico	14.434.745,0

**/ La Justificación de los montos presupuestados en la cuenta "Partidas con destino específico sin asignación presupuestaria", se presenta en el apartado 2.4.1., páginas 40 y 41 del presente documento.*

Es importante indicar que con base en la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2016, se procederá a certificar ante la Contraloría General de la República el resultado definitivo de la ejecución presupuestaria de ese período, y por ende, de los superávit contenidos en el presente presupuesto.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS.

2.1 PARTIDAS DEL PRESUPUESTO LABORAL.

2.1.1 REMUNERACIONES.

El presupuesto total en este apartado asciende a **€83.083.038,8 miles**, equivalente al **52,3%** del total del presupuesto; este grupo abarca los gastos por concepto de remuneraciones salariales e incentivos y pluses devengados por el personal fijo y transitorio de la Institución, incluidas las respectivas cuotas de seguridad social, aguinaldo, salario escolar y la transferencia patronal por concepto del "Fondo de Cesantía" que se traslada a los diferentes entes administradores, como son: la Asociación Solidarista de la UNA (ASOUNA), Fondo de Beneficio Social (FOBESO), Cooperativa Universitaria (COOPEUNA) y Fondo Institucional, a razón del 4,0% sobre el total de los salarios nominales mensuales.

Para los efectos que conllevan las estimaciones y cuantificación del presupuesto laboral del año 2017 (remuneraciones salariales), la Universidad Nacional realiza una previsión aplicando una escala salarial bajo los supuestos de aumentos salariales que se detallan a continuación: un 2,5% de incremento a partir del 01 de enero 2017 y una previsión del 2% adicional a partir del 01 de julio 2017, ambos incrementos aplicados sobre la base salarial de diciembre 2016. La aplicación de estas escalas se respalda en el oficio de la Vicerrectoría de Administración UNA-VADM-OFIC-911-2016 (adjunto).

Lo anterior, debido a que a la fecha de elaboración y aprobación del “Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto Ordinario 2017”, no se cuenta con el acuerdo y aprobación de la negociación salarial entre las Autoridades de la Universidad Nacional y la representación sindical de los trabajadores (SITUN). En ese sentido y una vez concluida la negociación salarial entre las partes, la institución estará realizando durante la ejecución presupuestaria los ajustes pertinentes.

En el apartado de anexos, se adjuntan los siguientes documentos:

- Escalas salariales 2017 (anexo 2).
- Relación laboral de sueldos para cargos fijos (anexo 8).
- Relación laboral de sueldos por servicios especiales (anexo 8).

2.1.1.1 REMUNERACIONES BÁSICAS.

a.- SUELDOS PARA CARGOS FIJOS.

El presupuesto total de esta subpartida asciende a **₡30.936.133,5 miles**, dicho monto contiene las previsiones presupuestarias de incremento salarial antes mencionadas.

Es importante indicar que mediante los Acuerdos del Consejo Universitario, dados en la Sesión Ordinaria celebrada el 06 de agosto 2015, Acta No. 3491 (oficio SCU-1097-2015 – Gaceta 15-2015; y Sesión Ordinaria de 04 de diciembre 2014, Acta No. 3438 (oficio SCU-2069-2014), se acordó eliminar de la escala salarial el incentivo de “Reconocimiento Profesional” e incorporarlo a los Salarios Base respectivos (documento adjunto – anexo 2).

Por tanto y para los efectos de la formulación presupuestaria del año 2017, se incorpora el cambio antes indicado en las escalas salariales y la cuantificación del presupuesto laboral.

La cantidad de jornadas laborales presupuestadas en tiempos completos (t.c.) asciende a **2.970,35 t.c.**, distribuidos de la siguiente forma:

RESUMEN RELACIÓN DE PUESTOS AÑO - 2017
Según Condición de Contratación
(Tiempos Completos)

Condición	Tiempos Completos
Propietarios	1.939,20
Plazos Fijos	658,03
Vacantes	207,00
Servicios Especificos	166,12
Total	2.970,35

Fuente: Sección Presupuesto - Sistema Laboral SIGESA y Sistema NX.

Resumen Relación Laboral de Sueldos para Cargos Fijos
Por Programa Presupuestario - Año 2017
 (tiempos completos - T.C.)

Programa	2015 T.C.	2016 T.C.	2017 T.C.	Variac. Absoluta
Académico	1.925,80	1.951,60	1.985,48	33,9
Vida Universitaria	313,90	306,80	299,25	-7,6
Administrativo	666,10	687,30	685,62	-1,7
Total	2.905,80	2.945,70	2.970,35	24,7

Fuente: Sección Presupuesto - Sistema Laboral SIGESA y Sistema NX.

b.- OTRAS ASIGNACIONES LABORALES.

Se incorpora en el presupuesto laboral 2017 un monto de **€2.395.573,4 miles**, correspondiente a otras previsiones salariales orientadas a atender diferentes necesidades durante la ejecución presupuestaria, a continuación el detalle:

Concepto	Monto miles € 1/
<ul style="list-style-type: none"> • Carrera Académica. 	157.120,1
Ascensos Carrera Académica	90.666,6
Dedicación Exclusiva Docente (casos nuevos)	45.055,4
Previsión Incentivo a Catedráticos, según artículo 71 del Reglamento de Carrera Académica.	442,3
Incentivo Grado Acad. Maestría y Doctorado	7.372,8
Previsión para el pago del incentivo a Profesor 2 – Artículo 68 del Reglamento de Carrera Académica.	13.583,0
<ul style="list-style-type: none"> • Carrera Administrativa. 	188.265,0
Este incentivo se respalda en el “Reglamento de Régimen de Carrera Administrativa de los Funcionarios Administrativos de la Universidad Nacional”, publicado en la Gaceta No. 9-2002, oficio del Consejo Universitario SCU-1123-2002.	

Concepto	Monto
<ul style="list-style-type: none"> • Dedicación Exclusiva Administrativa (casos nuevos). Previsión para cubrir el ingreso de nuevos funcionarios a este régimen. 	21.744,8
<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo Extraordinario. Previsión para atender la retribución eventual al personal que presta sus servicios en horas adicionales a la jornada ordinaria de trabajo, cuando necesidades impostergables de la entidad así lo requiera, ajustándose a las disposiciones legales, técnicas y reglamentarias vigentes. 	741.554,1
<ul style="list-style-type: none"> • Sobresueldos Atención de solicitudes nuevas durante el año. 	166.721,7
<p>Otros conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suplencias (Sueldos para sustituciones) 210.063,8 • Cursos de Verano 105.000,0 • Exámenes por suficiencia 15.270,9 • Recargos 13.609,4 • Zonajes 26.496,2 • Compensación de vacaciones 8.250,0 	
Seguridad Social Patronal */	456.876,4
Salario Escolar */	135.470,5
Aguinaldo */	149.130,5
Total Otras Asignaciones Laborales	2.395.573,4

Fuente: Programa Recursos Humanos, oficio UNA-PDRH-AOTCVC-OFIC-172-2016.

**/ Los montos consignados de seguridad social, aguinaldo y salario escolar, quedan distribuidos en las respectivas subpartidas de objeto de gasto.*

Ejemplos de cálculos salariales.

Seguidamente se presentan algunos ejemplos sobre los cálculos de la subpartida de “sueldos para cargos fijos” para el período 2017 con las escalas salariales antes indicadas.

Cálculos Salariales, 2017

		Colones corrientes
Técnico Asistencial (Tiempo completo, categoría 22)		
Salario base 01 enero al 30 junio	¢527.408,86 x 6 meses	¢ 3.164.453,16
Salario base 01 julio al 30 diciembre	537.699,77 x 6 meses	3.226.198,62
Total salario base		6.390.651,78
Salario Profesor 1 (Tiempo completo, categoría 89):		
Salario base 01 enero al 30 junio	¢955.447,51 x 6 meses	¢ 5.732.685,06
Salario base 01 julio al 30 diciembre	974.090,39 x 6	5.844.542,34
Total salario base		11.577.227,40

Nota: A partir del salario base se calculan los demás incentivos y/o pluses salariales.

c.- SUELDOS POR SERVICIOS ESPECIALES.

El monto presupuestado en esta subpartida asciende a **¢1.283.945,8 miles**. Corresponde a remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo que mantiene una relación laboral no mayor de un año para realizar trabajos de carácter especial y temporal, estando sujetos a subordinación jerárquica y a un determinado horario de trabajo. Estos cargos y su remuneración se detallan y valoran de acuerdo con la misma clasificación y escala salarial de sueldos para cargos fijos de la Institución. En el anexo 8 se presenta la relación laboral de servicios especiales integrada y por programas presupuestarios.

Resumen Relación Laboral Sueldos por Servicios Especiales, 2017 (miles de colones)

Programa	Tiempos Completos	Miles ¢ */
Académico	130,69	1.283.945,8

*/ Montos corresponden a la cuenta de servicios especiales.

Las cargas sociales asociadas se registran en las respectivas cuentas.

A continuación se presentan las justificaciones generales sobre la contratación de servicios especiales presupuestados para el año 2017. En adelante la siglas “t.c.” significan tiempos completos.

- a- Los proyectos universitarios financiados con el “Fondo del Sistema - FEES”, incorporan una previsión de **€836.974,2 miles** para la contratación de “servicios especiales”, para un total de 78,75 t.c.
- b- El Programa de Administración de Justicia de la Escuela de Sociología prevé la contratación de 1,31 t.c equivalentes a **€11.489,9 miles**, los cuales son financiados con los recursos girados por la Corte Suprema de Justicia.
- c- La Escuela de Ciencias Biológicas presupuestó 7,0 t.c. para un total de **€41.645,7 miles**, destinados a la contratación de personal para los proyectos del área de la investigación, financiados principalmente con los recursos provenientes de la Ley 8436 “Derechos de Pesca del Atún”. La Escuela de Biología desarrolla proyectos de importancia a nivel nacional, principalmente para aquellas actividades desarrolladas en la ciudad de Puntarenas, siendo necesaria la contratación por servicios especiales de personal especializado.
- d- Previsión de servicios especiales del fondo global para el manejo de los proyectos de “Vinculación Externa y Transferencia Tecnológica”. Se presupuesta la suma de **€393.836,0 miles**, equivalente a 43,63 t.c. El procedimiento de venta de servicios remunerados fue establecido por la Universidad Nacional desde el año 1994, por medio del cual se agiliza la captación y uso de recursos derivados de la vinculación externa y transferencia tecnológica; éste procedimiento fue autoriza02do por la Contraloría General de la República, mediante oficio N° 9293 del 3 de agosto de 1994.

2.1.1.2. DIETAS.

El presupuesto total para el pago de dietas ascienda a **€85.665,3 miles**, cuyo detalle se presenta a continuación.

a.- Dietas para miembros del Consejo Universitario¹.

El número de dietas para los miembros del Consejo Universitario se estimó considerando un total anual de **96 sesiones**. El valor de la dieta para el año 2017 se estima en **€49,190,00 colones**, el cual supone un incremento del 4,25% (por inflación) sobre la base del monto pagado en el año 2015. Se pagan dietas a cuatro miembros del Consejo Universitario (tres representantes estudiantiles y uno de la comunidad nacional).

¹ El pago de dietas se ajusta a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°7138, Ley de Presupuesto Extraordinario de la República.

El presupuesto de dietas para miembros del Consejo Universitario, asciende a la suma de **¢18.889,0 miles**. El Artículo N.29 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional, dice:

"Los miembros del Consejo Universitario que representan a la comunidad nacional y a la estudiantil, tendrán una retribución que fijará el mismo Consejo, en sesión a la que se excusarán de asistir los interesados".

b.- Dietas para miembros de órganos desconcentrados.

Se presupuesta el pago de dietas a funcionarios de órganos desconcentrados, según acuerdo del Consejo Universitario en Artículo segundo, Inciso IV, de la Sesión del 16 de abril 1998 (SCU-444-98), donde se establece que el monto por dieta será de un 75% de la dieta a pagar a los miembros del Consejo Universitario, dicho valor equivalente a ¢36.893,00 colones. El monto presupuestado para el pago de dietas a estos órganos es de **¢66.776,3 miles**.

RESUMEN DE DIETAS, PERIODO 2017
(colones corrientes)

Dependencia	Total Miembros	N° Sesiones	Total Dietas	Costo Estim. por Dieta */	Monto
CONSEJO UNIVERSITARIO	4	96	384	49.190,00	18.888.960,00
Organos Desconcentrados:					66.776.330,00
Consejo Académico - CONSACA	4	50	200	36.893,00	7.378.600,00
Tribunal Universitario de Apelaciones	4	50	200	36.893,00	7.378.600,00
Junta de Becas	1	21	21	36.893,00	774.753,00
Comisión de Carrera Académica	7	96	672	36.893,00	24.792.096,00
Editorial Universitaria	3	45	135	36.893,00	4.980.555,00
Comisión Res.Denun. Host. Sexual	2	44	88	36.893,00	3.246.584,00
Comisión Certamen UNA Palabra	5	14	70	36.893,00	2.582.510,00
Comisión Carrera Administrativa	5	56	280	36.893,00	10.330.040,00
Comité Ético Científico	6	24	144	36.893,00	5.312.592,00
TOTAL					85.665.290,00

*/ Supone un 2% de incremento sobre el monto de la dieta del año 2016.

2.1.1.3. INCENTIVOS SALARIALES.

Para el año 2017 no se establecen nuevos incentivos salariales. De acuerdo con el clasificador de egresos del Sector Público, se agrupan dentro de este apartado los siguientes conceptos salariales:

Incentivos Salariales

Concepto	Monto miles (¢)
Retribución por años servidos	17.700.843,0
Restric. Ejercicio Liberal de la Profesión <i>(Contiene las subpartidas de Dedicación. Exclusiva y Prohibición).</i>	4.844.509,2
Décimo tercer mes	5.283.735,4
Salario escolar 1/	4.799.755,5
Otros incentivos salariales 2/	2.271.286,6
Total Incentivos Salariales	34.900.129,7

1/ **Salario escolar:** Se aplica el 8,19% calculado sobre el total de los salarios de los trabajadores. Para los efectos de ejecución presupuestaria 2017, y por excepción, el salario escolar se continuará registrando bajo la base de registro del devengado y se aplicará en forma mensual como gasto girado.

2/ **Otros incentivos salariales:** Se agrupan en este renglón los conceptos de: carrera administrativa, sobresueldos, zonajes, incentivo por vínculo externo, incentivos académicos a catedráticos, doctorado, maestría e incentivo profesor 2. Estos incentivos tienen su asidero legal en los respectivos reglamentos institucionales.

2.1.1.4. CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Comprende los aportes patronales al seguro de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social y el aporte al Banco Popular, los montos presupuestados se determinan con base en los porcentajes fijados por la legislación vigente.

b.- Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados:

Se consigna en esta subpartida el aporte patronal que la Universidad Nacional traslada a algunos entes privados autorizados para administrar fondos de cesantía, a razón del 4% de los salarios, estos entes privados son: el Fondo de Beneficio Social de los Trabajadores de la Universidad Nacional (FOBESO); Asociación Solidarista de la Universidad Nacional (Asouna) y la Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L.; el monto presupuestado asciende a **¢2.280.654,6 miles.**

Estos aportes se respaldan en los acuerdos del Consejo Universitario, según Artículo Sexto, Inciso I, de la sesión ordinaria del 14 de setiembre 2006, acta No. 2787, publicado en la Gaceta No. 15 del 18-09-2006 (oficio SCU-1584-2006), y Artículo V, Inciso VI, Sesión Ordinaria del 11 de setiembre 2008 (oficio SCU-1347-2008), remitidos a la Contraloría General de la República en los documentos de presupuesto ordinario de los años 2007 y 2009, respectivamente.

Es importante informar que la Universidad Nacional se encuentra realizando estudios técnicos, con el objetivo de analizar la pertinencia y viabilidad presupuestaria de incrementar en un 0,50% el porcentaje del “aporte institucional de cesantía”, el cual estaría pasando del 4% al 4,5%. Una vez conocidos los resultados de dichos análisis por parte de las autoridades superiores de la institución, se estarían tomando las decisiones pertinentes en esta materia.

En razón de lo anterior y como sana política presupuestaria, la Universidad Nacional está incorporando en su presupuesto ordinario una previsión adicional de recursos en la subpartida de Prestaciones Legales por un monto estimado de **¢307.862,0 miles**, dicha reserva se establece con base en el oficio de Rectoría No. UNA-R-OFIC-2554-2016, con el objetivo de respaldar la decisión que se tome por parte de las autoridades superiores con respecto al posible incremento en el porcentaje de “aporte institucional de cesantía”.

2.1.1.5. CONTRIB. PATRONAL A FONDOS DE PENSIONES Y CAPITALIZACIÓN.

Comprende los aportes patronales a los regímenes de pensiones del Magisterio Nacional y la C.C.S.S. (Ley de protección al trabajador). Los montos presupuestados se calculan aplicando los correspondientes porcentajes determinados en la legislación vigente.

2.2 PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN.

2.2.1 SERVICIOS.

Se entiende por servicios las obligaciones que la institución contrae mediante contratos administrativos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza², el monto presupuestado es de **¢11.966.131,5 miles**. Se incorpora en las partidas de servicios y Materiales y Suministros, una previsión de ¢11.867,9 miles, para el desarrollo de las actividades institucionales que demanda el proceso de Control Interno, esto en apego a lo establecido en la **Ley General de Control Interno No. 8292**. Las actividades de control interno están a cargo del Área de Planificación Económica de la Universidad Nacional – Apeuna.

2.2.1.1 SEGUROS.

Se presupuesta en este grupo la suma de **¢342.097,6 miles**, comprende el pago de póliza de seguros de daños por ¢220.383,5 miles y seguro de riesgos profesionales por ¢121.714,2 miles. Los montos estimados se determinan a partir de las pólizas vigentes e incorporan una previsión de incremento del 10% para el año 2017.

² Definición según Clasificador por objeto del gasto del sector público, Minist. de Hacienda, noviembre 2003.

2.2.1.2 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO.

Se incorpora en este apartado un total de **¢1.725.241,1 miles**, entre los principales conceptos que conforman este grupo figuran las contrataciones de “servicios profesionales”, tales como: honorarios, consultorías, servicios médicos y laboratorio, servicios de ingeniería, servicios jurídicos, servicios en ciencias económicas y sociales.

Se prevé en este apartado la contratación de los servicios de Auditoría Externa, orientada al análisis de los estados financieros y la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del año 2016³. Se estimó un monto de **¢15.870,0 miles**.

En el anexo **No. 5**, se presenta el detalle por unidad ejecutora y cuentas que integran este grupo.

2.2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS.

Este grupo comprende las erogaciones por concepto de compra de artículos, materiales y otros bienes menores de consumo diario en la Institución. Se presupuesta en la partida de “Materiales y Suministros” la suma de **¢2.288.649,8 miles**.

Se incluye en esta partida una previsión de ¢10,0 millones para atender situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias, según artículo 45 de la Ley 7914 “Ley Nacional de Emergencias”, e imprevistos relacionados con la atención de personas con discapacidad, Ley 7600. Asimismo, la UNA asigna a la Comisión Institucional de Emergencias (CIEUNA), los recursos presupuestarios necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales relacionadas con esta materia.

Igualmente en las obras de infraestructura (edificios, instalaciones y otras obras menores) contempladas en el “Plan de Inversiones 2017” están diseñadas acorde con los requerimientos que exigen las citadas Leyes (ver documento de plan de inversiones contenido en el plan operativo anual 2017).

2.2.3 INTERESES Y COMISIONES.

- **Intereses sobre Préstamos de Instituciones Públicas Financieras.**

En este apartado se incorpora la suma de **¢128.255,5 miles**, que corresponde al pago de intereses financieros, producto del préstamo otorgado por el Banco Nacional de Costa Rica y Banco Popular por la suma de \$4.300,0 miles de dólares, equivalentes a ¢2.244.600,0 miles de colones para la construcción del edificio del Campus Liberia, Sede Región Chorotega, cuya obra fue concluida en el año 2010 (ver documento en otros anexos).

³ En cumplimiento de la Norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

La estimación de intereses y amortización para el año 2017, fue proporcionada por la Sección de Tesorería de la UNA, mediante oficio UNA-ST-OFIC-255-2016 (otros anexos), basada en la tabla proyectada según lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato de préstamo y forma de pago.

El préstamo fue aprobado por los entes bancarios mediante oficio PSFC-543-2008 del 11 de agosto del año 2008, formalizándose mediante el “Contrato de Préstamo Mercantil, Operación No. 021-017-045051-5” y firmado entre las partes en fecha 14 de diciembre del año 2008, con respaldo en el acuerdo del Consejo Universitario en sesión celebrada el día 27 de marzo 2008, acta No. 2912, Artículo Quinto, inciso III. En el documento de presupuesto ordinario 2010 la UNA remitió a la Contraloría General de la República toda la documentación de respaldo antes mencionada.

- **Diferencias por Tipo de Cambio.**

Se prevé la suma de **€58.021,4,0 miles**, dicha estimación se realizó considerando el comportamiento promedio observado de los últimos dos años.

2.2.4 ACTIVOS FINANCIEROS.

Préstamos al sector privado:

Son recursos destinados a financiar parcialmente a estudiantes regulares que se encuentran cursando carreras universitarias y de posgrado, para lo cual se otorgan préstamos para matrícula, material educativo, textos y otros, cuya recuperación puede ser a corto, mediano o largo plazo, según el Reglamento de Servicios Estudiantiles, Área Socioeconómica, Capítulo II Artículo 9. Se prevé por este concepto la suma de **€9.507,3 miles** y su financiamiento se respalda con los recursos del Fondo de Becas Estudiantil.

2.2.5 BIENES DURADEROS.

El "Presupuesto de Inversión de la Universidad Nacional para el año 2017", está contenido en el documento “Plan Operativo Anual Institucional – 2017”, en éste se presenta el detalle y justificación de la conformación de la partida de bienes duraderos. Por su parte en el “Plan de Inversión” contiene la relación con los objetivos y metas institucionales, así como la indicación de las obras a ejecutar mediante los mecanismos de administración y contrato.

La partida de “bienes duraderos” consigna un monto total de **€47.347.880,0 miles**. Se incorporan en este apartado tanto las obras nuevas de infraestructura y equipamiento que iniciarán su proceso en el año 2017; como aquellas que iniciaron sus procesos de contratación y/o ejecución en año 2016; por ejemplo, se puede citar el caso de las obras del “Programa de Mejoramiento de la Educación Superior”, financiadas con el préstamo del Banco Mundial al Gobierno de la República, cuya ejecución de obra inició durante el 2016, y por tanto, su ejecución se prevé para el primer cuatrimestre 2017; entre ellas se citan:

Edificio física médica; Edificio Procesos Industriales; Residencias Estudiantiles y Obras Deportivas de Nicoya; Residencias y Obras Deportivas de Liberia; Residencias Estudiantiles y Obras Deportivas de Pérez Zeledón; Residencias Campus Sarapiquí y Obras Deportivas en el Campus Coto – Villa Nelly; Complejo para la Innovación de los Aprendizajes, las artes y la Recreación.; Edificio del Movimiento Humano y Terapias Complementarias.

Asimismo, con recursos propios de contrapartida UNA, se estarán ejecutando los edificios de Emprendimiento, Educación Permanente y Logística; Centro de Estudios Generales; y Edificio de Programas de Pertinencia y Calidad.

Es importante indicar que debido al proceso de “Revalidación de Préstamos” que debe realizar el Ministerio de Hacienda a inicios del año 2017, la Universidad Nacional deberá incorporar por medio de un presupuesto extraordinario, los restantes recursos provenientes del Banco Mundial, con el objetivo de reforzar las partidas de gasto respectivas para dar continuidad a las obras de infraestructura y equipamiento que así lo requieran.

2.2.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

La partida de “transferencias corrientes” define todos aquellos gastos originados en pagos que se efectúen a favor de personas físicas o jurídicas, instituciones públicas y organismos internacionales, los cuales no implican necesariamente una contraprestación de bienes y servicios para el organismo que los realiza. Para el período 2017, se presupuesta la suma de **€13.651.339,8 miles**. A continuación se justifican los principales rubros que integran esta partida:

2.2.6.1 Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales.

Se consigna en esta subpartida el monto de **€120.875,1 miles**, a continuación el detalle:

TRANSF. CTES. INSTITUC. DESCENTRAL. NO EMPRESARIALES (miles de colones)

Institución	Concepto	Monto
Universidad de Costa Rica	Reintegro para solventar los gastos que conllevan los procesos conjuntos de admisión entre ambas instituciones	74.800,0
Consejo Nacional de Rectores	Trámites del Sistema Nacional para la Acreditación de Carreras de la Educación Superior (SINAES).	38.304,0
Conicit	Previsión por concepto de devolución de saldos no ejecutados de proyectos que finiquiten durante el año.	7.771,1
TOTAL		120.875,1

2.2.6.2 Becas y Ayudas a Funcionarios.

Las subpartidas de becas a funcionarios y ayudas a funcionarios, se ejecutan con base en el Reglamento de la Junta de Becas de la Universidad Nacional, por medio del cual se obliga a los funcionarios prestar sus servicios futuros a la institución por un período de tiempo que le permita capitalizar a un mediano plazo la inversión realizada o en caso contrario el resarcimiento en efectivo del dinero girado e intereses correspondientes.

Se presupuesta en la cuenta de “becas a funcionarios” la suma de ¢908.348,3 miles, y en la cuenta de “ayudas a funcionarios” ¢385.906,6 miles, para un total de **¢1.294.254,9 miles**, cuyos montos se financian por medio de las siguientes fuentes:

Becas a Funcionarios (miles de colones)

Unidad Ejecutora	Monto
Junta de Becas (Recursos Fondos del Sistema - Ley FEES))	402.867,1
Unidad Coordin. de Proyec. Institucional (Fondos Bco Mundial)	205.495,5
Junta de Becas - Fondos Corrientes	295.360,0
Programa Gestión Financiera (Proyectos Vínculo Externo)	4.325,7
Escuela de Ciencias Biológicas (Recusos Ley de Pesca)	300,0
Total Becas a Funcionarios	908.348,3

Ayudas a Funcionarios (miles de colones)

Unidad Ejecutora	Monto
Junta de Becas - Fondos Corrientes	358.279,0
Unidad Coordin. de Proyec. Institucional (Fondos Bco Mundial)	5.040,0
Vicerrectoría de Docencia	12.000,0
Progr. Gestión Financiera (Proyectos Vínculo Externo)	7.387,6
Escuela de Ciencias Ambientales	3.200,0
Total Ayudas a Funcionarios	385.906,6

2.2.6.3 Otras Transferencias a Personas.

Se presupuesta la suma de **¢94.157,5 miles**. De este monto la Escuela de Filosofía y Letras destina ¢3.885,0 miles para atender las actividades que demanda el “Certamen UNA-Palabra”, específicamente para el pago de premios a los ganadores y el pago de los jurados; la Federación de Estudiantes (FEUNA) prevé la suma de ¢37.013,9 miles para ayudas a estudiantes; la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI) presupuesta ¢8.280,0 miles para ayudas a estudiantes graduados del Plan de Pueblos Indígenas. Los restantes recursos se orientan principalmente para ayudas a “estudiantes asistentes” que colaboran en diferentes instancias universitarias.

2.2.6.4 Becas a terceras personas (estudiantes).

El otorgamiento de becas y ayudas a estudiantes tiene su base legal en el artículo 203 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional. Todo beneficio que se otorgue a los estudiantes, independientemente de la fuente de sus recursos, debe ser canalizado a través del “Fondo de Becas Estudiantil”, creado mediante acuerdo del Consejo Universitario en sesión celebrada el 01 de diciembre de 1995, artículo único, inciso único, acta No. 1805-247 (oficio SCU-2042-95). Corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la administración y control general de esos recursos.

El monto consignado en el presupuesto por concepto de “becas y ayudas a estudiantes” asciende a **¢7.768.261,8 miles**, conformados de la siguiente manera:

Becas a Terceras Personas (Estudiantes) (miles de colones)

Detalle	Monto
Vicerrectoría Vida Estudiantil (Fondo Becas Estudiantil)	7.550.852,1
Proyectos Fondo Institucional Desarrollo Académico (FIDA)	9.150,0
Dpto. Asistencia Socioeconómica (Recur. Fondos del Sistema)	42.939,1
Sede Interuniv. Alajuela (Fdo. Becas Estud. - financ. Fdos S. FEES)	113.989,1
Vicerrectoría de Investigación (Recursos corrientes)	20.000,0
Vicerrectoría de Extensión (Recursos corrientes)	14.000,0
Proyecto Ambientes de Trabajo Saludable (Vicerr. Administrac.)	5.000,0
Proyecto Redes de Excelencia Académica	500,0
Programa Gestión Financiera (Previs. Proyectos Vínculo Externo)	11.831,4
Total Becas a Terceras Personas	7.768.261,8

2.2.6.5 PRESTACIONES LEGALES.

Se incorpora en esta subpartida la suma de **€2.405.669,4 miles**, conformada de la siguiente manera:

- **Prestaciones Legales €1.840.579,3 miles:** Para atender el pago de cesantía y preaviso de aquellos funcionarios que por motivo de finalización de su contrato laboral, sea por jubilación, renuncia, despido o fallecimiento debe cancelar Institución. De ser necesario este monto se estará ajustando durante el año 2017, conforme las necesidades reales de ejecución.
- **Fondo Institucional de Auxilio de Cesantía €257.228,1 miles.** En este apartado normalmente se incorpora el contenido presupuestario para registrar el aporte patronal del 4% de cesantía de aquellos funcionarios que no han decidido depositar dichos fondos en alguno de los tres entes administradores privados, y por tanto, corresponde a la Universidad llevar el control de dichos recursos (oficio SCU-1347-2008).
- **Previsión para Incrementar el Aporte Patronal al Fondo de Cesantía:** Según se indicó en el **punto b.** del apartado **2.1.1.4.** del presente documento, se está incorporando en la cuenta de prestaciones legales un monto adicional de **€307.862,0 miles**, con el objetivo de prever un posible incremento del 0,50% en el aporte institucional de cesantía, cuyos estudios técnicos se encuentran en elaboración por parte de la Institución, y se estima, su análisis y resolución por parte de las autoridades superiores en el último trimestre del año 2016.

2.2.6.6 TRANSF. CORRIENT. A EMPRESAS PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO.

a- Transferencias Corrientes a Asociaciones:

Se incorpora la suma de **€1.585.008,0 miles** correspondientes al Aporte Patronal al Fondo de Beneficio Social de los Trabajadores de la Universidad Nacional, equivalente al 2,5% sobre el total de salarios presupuestados por la Universidad, cuyo respaldo legal consta en la V Convención Colectiva de Trabajo, Capítulo II, Artículos 166 y 167.

b- Transferencias Corrientes a Fundaciones:

Se presupuesta la suma de **€302.720,0 miles** para ser transferidos a la “Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional” (FUNDAUNA). A continuación el detalle:

- Existen algunos proyectos universitarios que generan recursos por la venta de bienes y servicios remunerados (vínculo externo), cuya facturación del ingreso efectivo debe realizarse por medio de las arcas de la Universidad Nacional (así lo requieren algunas instituciones clientes que adquieren dichos bienes o servicios). No obstante, estos proyectos administran y ejecutan esos fondos por medio de la FUNDAUNA, por lo cual es necesario prever en el presupuesto institucional, tanto la estimación de estos ingresos, como la correspondiente transferencia a la Fundación. El monto indicado se respalda en el oficio de la Oficina de Transferencia Tecnológica y Vínculo Externo No. UNA-ATTVE-AS-OFIC-300-2016.

c- Transferencias Corrientes a Otras Entidades sin Fines Lucrativos:

Se registra en esta subpartida el “Aporte Patronal al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional – SITUN”, cuyo respaldo legal se estipula en el artículo 185 de la V Convención Colectiva de Trabajo. Se presupuesta la suma de **€31.219,3 miles**.

2.2.6.7 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO.

- **Indemnizaciones.**

Se prevé un monto de **€27.518,0 miles** para la atención de erogaciones derivadas de resoluciones judiciales que dicten el cumplimiento de medidas cautelares o el pago de obligaciones dinerarias establecidas en sentencia (costas de abogados, intereses financieros, otros) que podrían presentarse en contra de la Universidad Nacional durante el año 2017 (obligaciones emanadas del “código procesal contencioso administrativo” y lo dispuesto en el artículo 78, Ley Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667⁴).

2.2.6.8 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO.

Corresponde al aporte o transferencias por concepto de suscripciones que la Universidad realiza a diversos organismos internacionales. Por lo general las cuotas son fijadas en dólares u otra moneda extranjera y se giran en colones al tipo de cambio vigente a la fecha. El monto presupuestado asciende a **€21.655,8 miles**, cuyo detalle se presenta a continuación.

⁴ Publicada en la Gaceta N°65 del 19 de marzo de 1966.

TRANSFER. ORGANISMOS INTERNACIONALES, 2017
(miles de colones)

ENTIDAD	Unidad Ejecut.	Miles ₡
Consejo Superior Unvers. Centroam. (CSUCA)	Rectoría	7.000,0
Asociación Centroamericana de Acreditación de Posgrados	Direc. Docencia	6.160,0
International Student Exchange Programs (ISEP)	Dpto Bienest. Estud.	2.240,0
Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)	Fac.Cienc.Sociales	560,0
Asoc. Internac. De Educación Iberoamericana (ATEI)	Vicerrectoría Investig.	840,0
Union de Universid.de América Latina y el Caribe (UDUAL)	Of. Coop.Téc. Internac.	840,0
Agencia Universitaria de la Froncofonía (AUF)	Of. Coop.Téc. Internac.	572,6
Organización Universitaria Internacional (OUI)	Of. Coop.Téc. Internac.	952,0
International of Libros y Association (IFLA)	Esc. Bibliot. Doc. Inf.	413,5
Asoc.Ed.e Inv.Bib. Arch. y Cienc.Inf.y Doc.Ib.y Caribe(EDIBCID)	Esc. Bibliot. Doc. Inf.	56,0
Organización de Estados Americanos (OEA)	Esc. Rel. Internac.	280,0
Red Internacional Studies Association (ISA)	Esc. Rel. Internac.	756,0
The Economist	Esc. Rel. Internac.	319,2
Foreing Affairs	Esc. Rel. Internac.	48,2
Estrategía & Negocios	Esc. Rel. Internac.	100,8
Summa anual	Esc. Rel. Internac.	77,8
Information System Audit. And Control Association (ISACA)	DTIC	102,5
International Union of Forest Research Organizations	INISEFOR	337,2
TOTAL		21.655,8

2.3 AMORTIZACIÓN

- **Amortización de Préstamos Instituciones Públicas Financieras.**

Se prevé en esta partida la suma de **₡230.967,8 miles**, monto destinado para atender el pago de la amortización del préstamo otorgado por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y el Banco Nacional de Costa Rica, cuya justificación se indica en punto 2.2.3. del presente documento. La estimación se realizó conforme la tabla de pagos, acorde con las cláusulas establecidas en el respectivo contrato (detalle en otros anexos).

2.4 CUENTAS ESPECIALES.

2.4.1 SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se incorpora en esta subpartida una previsión de **₡25.904,5 miles**, como previsión para el desarrollo del proyectos académicos aprobados por la Institución con vigencia de uno (1) a tres (3) años (período de ejecución 2017 – 2019). El monto indicado corresponde específicamente a la programación de recursos que serán ejecutados en los años 2018-2019; de ahí el uso de esta subpartida. A continuación el detalle:

SUMAS CON DESTINO ESPECÍF. SIN ASIGN. PRESUPUESTARIA
(miles de colones)

Proyecto	Año Ejecución	Monto
Proyectos Fdo. Institucional Desarrollo Académico-FIDA:		
- Prop. Atenc. Conflictos por Aumento Poblac. Cocodrilos Escuelas de Biología, Geografía y Chorotega.	2018	6.850,0
- Proyec. Gestión Comunit. p/ el fortalecim. Productivo de las Areas Marinas de Pesca Responsable - Golfo Nicoya a desarrollar por la Escuela de Física.	2018 / 2019	12.554,5
Proyec. Servicio de los Ecosistemas en las Cuencas Hidrográf. de la gran área metropolitana de Costa Rica. Escuela de Planificación y Promoción Social.	2018	6.500,0
TOTAL CUENTA		25.904,5

2.5 PREVISIÓN PARA ATENDER COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS PENDIENTES DEL AÑO 2016.

La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento, en sus artículos 46 y 58 respectivamente, dicen:

“Artículo 46.-Compromisos presupuestarios. Los saldos disponibles de las asignaciones presupuestarias caducarán al 31 de diciembre de cada año.

Los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para este ejercicio.

Los saldos disponibles de las fuentes de financiamiento de crédito público externo y las autorizaciones de gasto asociadas, se incorporarán automáticamente al presupuesto del ejercicio económico siguiente...”

“Artículo 58.-Afectación automática. Los compromisos no devengados afectarán automáticamente los créditos disponibles del período siguiente del ejercicio en que se adquirieron, cargando los correspondientes montos a los registros contables que mantengan saldo disponible suficiente en el nuevo ejercicio presupuestario, o en su defecto incorporando los créditos presupuestarios necesarios mediante modificación presupuestaria, de conformidad con las directrices y lineamientos que al efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Nacional.”

De conformidad con los artículos anteriores, la Contraloría General de la República, en el punto 2.10, de la circular No. 9477 de 19 de agosto 2002, recomendó la incorporación en el presupuesto ordinario del contenido presupuestario necesario en las diferentes subpartidas por objeto de gasto para atender las obligaciones pendientes al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

Tal y como se mencionó en la Sección de Ingresos, se realizó una estimación del superávit comprometido del año 2016 para su incorporación en el presupuesto 2017, cuyo propósito principal es facilitar desde principios de año la atención de todas aquellas obligaciones jurídicas que estarían quedando pendientes del año anterior. A continuación se presenta el detalle de compromisos por partidas presupuestaria.

ESTIMACIÓN COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS, AÑO 2016
(miles de colones)

COD. HACDA.	PARTIDA	TOTAL INTEGRADO UNA	APLIC. GENERAL	APLIC. ESPECÍFICA
1 00 00	SERVICIOS	1.902.750,0	1.669.000,0	233.750,0
1 01 00	Alquileres	77.000,0	70.000,0	7.000,0
1 03 00	Serv. Comerciales y Financieros	64.000,0	56.000,0	8.000,0
1 04 00	Servicios de Gestión y Apoyo	1.015.000,0	1.000.000,0	15.000,0
1 05 00	Gastos de Viaje y Transporte	45.000,0	40.000,0	5.000,0
1 07 00	Capacitación y Protocolo	280.000,0	200.000,0	80.000,0
1 08 00	Mantenimiento y Reparación	353.000,0	303.000,0	50.000,0
1 99 99	Servicios Diversos	68.750,0	0,0	68.750,0
2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	377.300,0	190.300,0	187.000,0
2 01 00	Productos Químicos y Conexos	105.000,0	25.000,0	80.000,0
2 03 00	Mater. Y Prod uso Mant y Construcc.	5.000,0	5.000,0	0,0
2 04 00	Herram., Repuestos y Accesorios	120.000,0	50.000,0	70.000,0
2 99 00	Útiles, Materiales y Suminist. Diversos	147.300,0	110.300,0	37.000,0
5 00 00	BIENES DURADEROS	31.962.992,8	20.972.000,0	10.990.992,8
5 01 00	Maquinaria, Equipo y Moviliario	8.262.992,8	4.572.000,0	3.690.992,8
5 02 00	Construcciones, Adiciones y Mejoras	23.700.000,0	16.400.000,0	7.300.000,0
TOTAL COMPROMISOS		34.243.042,8	22.831.300,0	11.411.742,8

2.6 MEDIDAS A IMPLEMENTAR PARA LA CONTENCIÓN DEL GASTO.

En el ejercicio de realizar una formulación presupuestaria de manera responsable en estricto apego a la racionalidad en la aplicación en el uso de los recursos para la consecución de los objetivos institucionales propuestos para el año 2017, la Universidad Nacional ha venido implementando en los últimos año una serie de medidas con el propósito de contener el gasto y poder direccionar esos recursos a la actividad sustantiva de acuerdo a la misión institucional.

En este sentido, seguidamente se presentan las acciones que se han venido aplicando en forma paulatina sobre el tema en particular:

1. Política salarial para no otorgar aumentos por encima de la inflación esperada.
2. Política de restricción en el otorgamiento de nuevas plazas administrativas y en la creación de nuevas jornadas académicas.
3. Lineamientos en materia de utilización de energías limpias y eco-sustentables (mingitorios secos, paneles solares, luminarias led, rehusos de agua) e implementación de estrategias pasivas de diseño arquitectónico en las nuevas construcciones y adecuación en las existentes (aprovechamiento de las condiciones naturales como ventilación e iluminación en las edificaciones).
4. Definición de requerimientos estandarizados con la participación de unidades técnicas especializadas con el propósito de generar economías de escala en las compras.
5. Reducción de inventarios lo cual ha contribuido a evitar la pérdida de material por obsolescencia.
6. Directrices para el uso eficiente de la flotilla vehicular, entre ellas, instalación de gps en todos los vehículos, con la intención de darle seguimiento al cumplimiento de las rutas de gira y generar ahorro de combustible.
7. Directrices en materia de desconcentración de procesos administrativos hacia los diferentes campus de la UNA.
8. Digitalización de documentos y procesos conducentes a la eliminación del uso del papel, tintas, así como también, al ahorro por traslado de personal y recursos conexos.
9. Promoción del teletrabajo y la virtualización en procesos de capacitación y formación del personal.
10. Implementación de eco-oficinas para la reducción en el uso de papel y tinta.
11. Transición al modelo de compra de vehículos de tecnología híbrida.
12. Revisión de la convención colectiva en aras de definir un sistema sostenible de pluses salariales.
13. Inversión en materia de promoción de la salud psicofísica del trabajador universitario, con la intención de promover calidad de vida e indirectamente reducir la inversión médica asistencial y la interrupción en los servicios institucionales.

SECCIÓN C
- ANEXOS -

ANEXO 1
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
DE INGRESOS

**INGRESOS DEL FEES Y
LEY 7386 RENTAS PROPIAS**

27 de setiembre del 2016
OPES-OF-67-2016-ODI

Mag. Manuel Corrales Umaña
Gerente Área de Servicios Sociales
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Contraloría General de la República

Asunto: *Distribución del FEES 2017*

Estimado señor:

En el proyecto de Presupuesto Ordinario de la República del 2017 que se encuentra en análisis de la Asamblea Legislativa, se incluyeron ₡478 560 000 000 por concepto del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), y la suma de ₡32 645 440 109 como transferencia a la Universidad Técnica Nacional.

La distribución de estos recursos por institución, con fundamento en los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), es la siguiente:

DISTRIBCIÓN DEL FEES 2017

INSTITUCIÓN	MONTO
TOTAL FEES	477 802 676 311
Universidad de Costa Rica	263 232 146 866
Instituto Tecnológico de Costa Rica	53 387 438 324
Universidad Nacional	108 439 683 552
Universidad Estatal a Distancia	43 993 706 423
Consejo Nacional de Rectores	8 749 701 146
UTN	32 645 440 109

La distribución de la suma remanente, por un monto de ₡757 323 689, se encuentra en proceso de definición por parte del CONARE, y de su detalle se dará cuenta oportunamente a las instituciones universitarias estatales y a la Contraloría General de la República.

Le saluda cordialmente,

Eduardo Sibaja Arias
Director de OPES



cc. CONARE
Xinia Morera González, Jefe, Oficina de Desarrollo Institucional
Gustavo Otárola Vega, Jefe, Oficina Administrativa
Margot Venegas Rojas, Jefe, Depto. Gestión Financiera
Archivo

(<http://www.hacienda.go.cr/contenido/13036-subsitio%20DGT>)

(<http://www.hacienda.go.cr/tica/consultas/hCnConsVariasE.aspx>) (http://www.hacienda.go.cr/docs/558abd33112da_DirectorioMH2015.pdf) (<https://www.hacienda.go.cr/ATV/Login.aspx>)



(<http://www.hacienda.go.cr>)



(<mailto:comunicacionmh@hacienda.go.cr>)



(<https://www.facebook.com/ministeriodehaciendacr/>)



(<https://twitter.com/HaciendaCR>)



(<http://www.youtube.com/user/HaciendaCR/>)



(<https://www.hacienda.go.cr/denuncieya>)

DIRECTORIO

Buscar...

(http://www.hacienda.go.cr/docs/558abd33112da_DirectorioMH2015.pdf)

NOVEDADES

(<http://www.hacienda.go.cr/contenido/13257-novedades>)

PREGUNTAS DE INTERÉS

(<http://www.hacienda.go.cr/contenido/13260-preguntas-de-interes>)

MEJORA REGULATORIA

(<http://www.hacienda.go.cr/contenido/13077-plan-de-mejora-regulatoria-2015>)

GOBIERNO CR (<http://gobierno.cr>)

GESTIÓN AMBIENTAL

(<http://www.hacienda.go.cr/contenido/13655-gestion-ambiental>)

Gobierno.CR
(<http://gobierno.cr/>)

Información general ▾

Hacia el fortalecimiento de la Hacienda pública
(/?id=12870)

Estudios Fiscales
(/?id=12916)

Denuncias
(/?id=12527)

Red Interinstitucional

Proyecto de Ley del Presupuesto de la Republica 2017

Presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico del 2017

Presupuesto Nacional en Costa Rica (Resumen del proyecto)
([http://www.hacienda.go.cr/docs/57c8465f567cc_Folleto%20Presupuesto%20Nacional%202017\(FI](http://www.hacienda.go.cr/docs/57c8465f567cc_Folleto%20Presupuesto%20Nacional%202017(FI)

Ingresos (http://www.hacienda.go.cr/docs/57c73edb2b5a8_Proyley_Ingresos_2017.pdf)

		Registro		1.1.1.1.210.000-550-00		PP-210-024	
60103	001	1310	3440	224	UNIVERSIDAD NACIONAL. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18-3-94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042150		1.972.433.870
60103	001	1310	3440	226	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18-03-94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042149		1.972.433.870
60103	001	1310	3440	228	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18/03/94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042145		1.972.433.870
60103	001	1310	3440	230	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 8457, DEL 4/10/2005). Céd. Jur 4-000-042151		1.972.433.870
60103	001	1310	3440	231	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES. (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES) DE ACUERDO CON LA LEY No.8798, PUBLICADA EN LA GACETA No. DEL 30/04/2010, INCLUYE RECURSOS PARA APOYAR GASTOS OPERATIVOS DEL SINAES, SEGÚN ACUERDO DE COMISIÓN DE ENLACE DEL 04/04/2005). Céd. Jur 3-007-045437		2.393.020.000
60103	001	1310	3440	232	UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No.8638 DEL 14/05/2008). Céd. Jur 3-007-556085		32.645.440.109
603					PRESTACIONES		35.488.161
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).		35.488.161
604					TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		377.729.700
60401					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES		80.000.000
60401	001	1320	3480	200	ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE PROFESORES DE FRANCÉS (ACOPROF) (CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MEP, EL INSTITUTO DE FRANCÉS DE COOPERACIÓN PARA AMÉRICA CENTRAL Y LA ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE PROFESORES DE FRANCÉS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD, APOYO ACADÉMICO Y CURRICULAR DE ASISTENTES DE FRANCÉS EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE COSTA RICA). Céd. Jur 3-002-104737		10.000.000
60401	001	1320	3480	202	ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO COSTARRICENSE CHINO. (CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MEP Y LA ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO COSTARRICENSE CHINO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD, APOYO ACADÉMICO Y CURRICULAR DE DOCENTES CHINOS QUE IMPARTEN CLASES DE MANDARÍN EN LA RED DE COLEGIOS DE ALTA OPORTUNIDAD DEL MEP). Céd. Jur 3-002-609970		70.000.000
60402					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES		29.353.400
60402	001	1320	3480	200	FUNDACIÓN PRO-CONSEJO CENTROAMERICANO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN CONVENIO CONSTITUTIVO DEL CONVENIO CENTROAMERICANO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL 19/11/2003 EN PANAMÁ, RESOLUCIÓN CECC/RMCO/CR/2004/RES/2002).		9.353.400

PP-210-023

Registro		1.1.1.1.210.000-550-00			
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				528.337.124.076
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				527.586.691.050
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS				185.771.373
60102	001	1310	3480	225 CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN. (PARA GASTOS VARIOS Y PAGO DE DIETAS SEGÚN LEY No. 7138, DEL 16-11-89, ARTÍCULO No. 60 Y DECRETO No. 27899-MEP DEL 19-04-1999). Céd. Jur 3-007-208816	185.771.373
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				527.400.919.677
60103	001	1310	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	14.441.427
60103	001	1310	3480	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	15.420.220
60103	001	1310	3480	204 JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. COTIZACIÓN ESTATAL. (JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	20.433.295
60103	001	1310	3430	212 COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No.6541 DEL 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur 3-007-045261	3.445.532.690
60103	001	1310	3430	216 COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7941, DEL 09/11/1999 Y LEY No. 6541 DE 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur 3-007-311926	2.247.371.456
60103	001	1310	3310	221 INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA FINANCIAR PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES, SEGÚN CARTA DE ENTENDIMIENTO MEP-ICODER DEL 30-03-2005, REFRENDADO POR LA UNIDAD TÉCNICA LEGAL DEL MEP EL 30-03-2005). Céd. Jur 3-007-227851	169.525.000
60103	001	1310	3440	222 FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO No.85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY No.5909 DEL 10/6/1976 Y EL CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22/09/1997). Céd. Jur 2-100-042002	101.581.014.596
60103	280	1310	3440	222 FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO No.85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY No.5909 DEL 10/6/1976 Y EL CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22/09/1997). Céd. Jur 2-100-042002	376.998.985.404



CONARE - OPES
Oficina de Desarrollo Institucional
RECIBIDO POR: Eduardo V/G
Fecha: 11/06/2016 Hora: 1:20 pm



OK

26 de mayo de 2016
CNR-OF-017-16

Señor
Reynaldo Ruiz Brenes, Jefe
Departamento Formulación Presupuestaria
Ministerio de Educación Pública

Estimado señor:

En adición al oficio OPES-OF-28-2016-ODI del pasado 3 de mayo, me permito indicarle que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) conoció en sesión N°.15-16 celebrada el 24 de mayo en curso las estimaciones para el año 2017 de la Ley 7386 y sus modificaciones, y al respecto acordó comunicarle los montos estimados para dicho año, los cuales consideran los reajustes por concepto de inflación oficial y las metas previstas por el Banco Central de Costa Rica de ese índice para el 2016 y el 2017.

MONTOS ESTIMADOS PARA EL 2017 DE LA LEY 7386 Y SUS MODIFICACIONES

INSTITUCIÓN	MONTO (miles de colones)
Universidad de Costa Rica	1 972 433,87
Instituto Tecnológico de Costa Rica	1 972 433,87
Universidad Nacional	1 972 433,87
Universidad Estatal a Distancia	1 972 433,87
Total	7 889 735,47

Le saluda cordialmente,



Eduardo Sibaja Arias
Director de OPES

xmg/tvml/dir/cartas° 23.1

cc. MBA. Xinia Morera González, Jefe, Oficina de Desarrollo Institucional
Archivo

**CUADROS COMPLEMENTARIOS
DE INGRESOS – 2017**

CUADRO 1
UNIVERSIDAD NACIONAL
INGRESOS POR COBRO DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS
Año 2017
(en miles de colones)

CONCEPTO	2014 1/	2015 1/	2016 2/	2017
Derechos Mat. Laboratorio	144 619,48	53 991,96	135 007,00	64 851,62 3/
Recargo Cobro de Laboratorio	2 763,46	2 731,86	1 221,00	1 977,00 4/
Reconocimiento de Estudios	3 766,19	4 942,21	3 940,00	4 217,00 4/
Exámenes por suficiencia	25 935,74	29 964,56	33 503,00	23 625,00 5/
Exámenes de aplazados	7 034,31	7 411,43	6 570,00	7 005,33 4/
Derechos admisión	3 222,93	3 558,15	4 210,97	3 665,00 4/
Derechos de Inscripción	159 687,59	188 794,64	196 845,95	170 400,00 6/
Otros Derechos	1 052,51	966,02	1 149,00	1 056,00 4/
Certificaciones	48 079,63	49 073,24	54 996,00	52 035,00 4/
Derechos de Graduación	40 187,32	43 096,31	45 905,00	43 062,89 4/
Cuota Bienestar Estudiantil	81 439,87	87 835,67	86 234,58	88 047,00 7/
Recargo Cuota Bienestar Estudiantil	7 060,33	9 218,71	6 225,00	7 502,00 4/
TOTAL DERECHOS ADMINISTRATIVOS				467 443,85

1/ Ingresos efectivos del período

2/ Proyección 2016

3/ Según cuadro de Matricula de Laboratorios

4/ Proyección de los últimos tres años

5/ Según estimación exámenes por suficiencia

6/ Se estiman 24.000.00 formularios a ¢7.100.00

7/ Se estiman 18.425 estudiantes a ¢4.778,70

Elaborado por: Programa de Gestión Financiera
Área de Análisis y Plan Presupuesto.

CUADRO 2
UNIVERSIDAD NACIONAL
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS
Año 2017
(en miles de colones)

CONCEPTO	2013 ^{1/}	2014 ^{1/}	2015 ^{1/}	2016 ^{2/}	2017
Intereses s/títulos val.Inst.Púb.Financ.	1 463 685,34	1 687 042,57	2 341 996,82	2 605 350,00	2 879 740,00 ^{3/}
Inter. s/ctas ctes y otros dep. en Bcos Estat.	33 933,23	42 991,09	22 640,23	6 209,00	14 425,00 ^{4/}
Diferencia por tipo de cambio	81 793,78	155 285,52	50 412,91	183 141,00	104 063,00 ^{5/}
TOTAL RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS					2 998 228,00

1/ Ingresos efectivos del periodo

2/ Proyección año 2016

3/ Según oficio UNA-ST-255-2016, más intereses Fondo de Becas estudiantil

4/ Promedio simple últimos tres años

5/ Se considera este monto de acuerdo al promedio de los últimos cuatro años

Elaborado por: Programa de Gestión Financiera
Área de Análisis y Plan Presupuesto.

CUADRO 3
UNIVERSIDAD NACIONAL
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS
Año 2017
(en miles de colones)

CONCEPTO	2014 1/	2015 1/	2016 2/	2017 3/
Ingresos Varios No Especificados	134 099,19	170 071,60	98 528,00	134 233,00
TOTAL				134 233,00

- 1/ Ingresos efectivos del período.
2/ Proyección año 2016
3/ Promedio simple últimos 3 años.

Elaborado por: Programa de Gestión Financiera
Área de Análisis y Plan Presupuesto.

CUADRO 4
UNIVERSIDAD NACIONAL
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS
Año 2017
(en miles de colones)

CONCEPTO	2013 1/	2014 1/	2015 1/	2016 2/	2017
Venta de Materiales (aplicac. general)	2 136,45	2 171,80	2 027,42	954,66	1 718,00 3/
Alquiler de Locales	16 494,34	11 607,34	11 744,92	82 723,54	72 236,00 4/
Programa de Administr. de Justicia	25 000,00	25 000,00	25 000,00	25 000,00	25 000,00 5/
Venta Otros Servicios	580 311,61	412 439,83	674 413,29	800 369,40	1 196 452,84 6/
TOTAL INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS					1 295 406,84

1/ Ingresos efectivos del período.

2/ Proyección año 2016.

3/ Promedio simple últimos 3 años.

4/ Según Oficios UNA-ST-OFICPGF-ST-3257-2016.

5/ Según DP-368-2016

6/ Según oficio UNA-SP-OFIC—469-2016

Elaborado por: Programa de Gestión Financiera
Área de Análisis y Plan Presupuesto.

ANEXO 2**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE EGRESOS**

PRESUPUESTO EGRESOS
INTEGRADO, APLICACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICOS
AÑO, 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS, PERIODO 2017
INTEGRADO APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA
(miles de colones)

59

COD.	PARTIDA	INTEGRADO UNIVERSIDAD	APLICACIÓN GENERAL	APLICACIÓN ESPECÍFICA
0 00 00	REMUNERACIONES	83.083.038,8	80.637.606,4	2.445.432,4
0 01 00	REMUNERACIONES BASICAS	32.430.143,1	31.099.290,2	1.330.852,9
0 01 01	Sueldos para Cargos Fijos	30.936.133,5	30.889.226,4	46.907,1
0 01 03	Servicios Especiales	1.283.945,8	0,0	1.283.945,8
0 01 05	Suplencias	210.063,8	210.063,8	0,0
0 02 00	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.326.881,1	1.299.403,0	27.478,2
0 02 01	Tiempo Extraordinario	741.554,1	741.554,1	0,0
0 02 02	Recargo de Funciones	396.984,4	369.506,3	27.478,2
0 02 03	Disponibilidad Laboral	94.427,3	94.427,3	0,0
0 02 04	Compensación de Vacaciones	8.250,0	8.250,0	0,0
0 02 05	Dietas	85.665,3	85.665,3	0,0
0 03 00	INCENTIVOS SALARIALES	34.900.129,7	34.171.959,2	728.170,5
0 03 01	Retribución por Años Servidos	17.700.843,0	17.368.000,1	332.842,9
0 03 02	Restricc. Al Ejerc. Liberal de la Profesión	4.844.509,2	4.775.013,3	69.495,9
0 03 03	Décimo Tercer Mes	5.283.735,5	5.123.235,4	160.500,1
0 03 04	Salario Escolar	4.799.755,5	4.653.956,9	145.798,6
0 03 99	Otros Incentivos Salariales	2.271.286,6	2.251.753,5	19.533,1
0 04 00	CONTRIB. PAT. A L DESARROLLO Y SEG. SOCIAL	6.181.531,2	5.994.185,7	187.345,5
0 04 01	Contr. Patron. A Seguro de la Salud CCSS	5.864.529,6	5.686.791,5	177.738,0
0 04 05	Contr. Patron. A Banco Pop. Y Desar. Comunal	317.001,6	307.394,1	9.607,5
0 05 00	CONTRIB. PAT. FDS. PENSIONES Y OTR. DE CAPITAL.	8.124.082,7	7.952.497,5	171.585,3
0 05 01	Contr. Patron.al seguro de pensiones de la CCSS	1.587.215,8	1.574.611,6	12.604,2
0 05 02	Aporte Patron. A Reg. Oblig. Pens. Complem.	951.004,8	922.182,4	28.822,4
0 05 03	Aporte Patron. A Fondo de Capital. Laboral.	1.902.009,6	1.844.364,8	57.644,8
0 05 04	Contrib. Patron. Otros Fondos Amist.Entes Públicos	1.403.198,0	1.352.671,7	50.526,4
0 05 05	Contrib. Patron. Fdos Amist. Por Entes Privados	2.280.654,6	2.258.667,0	21.987,6
0 99 00	OTRAS REMUNERACIONES	120.270,9	120.270,9	0,0
0 99 99	Otras Remuneraciones	120.270,9	120.270,9	0,0
1 00 00	SERVICIOS	11.966.131,5	10.066.128,5	1.900.003,0
1 01 00	ALQUILERES	855.946,1	785.226,1	70.720,0
1 01 01	Alquiler de Edificios Locales y Terrenos	849.126,1	782.626,1	66.500,0
1 01 02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	2.150,0	0,0	2.150,0
1 01 04	Alquiler y Derechos Para Telecomunicaciones	1.600,0	1.600,0	0,0
1 01 99	Otros Alquileres	3.070,0	1.000,0	2.070,0
1 02 00	SERVICIOS BASICOS	1.599.684,1	1.572.064,1	27.620,0
1 02 01	Servicio de Agua y Alcantarillados	255.673,6	251.673,6	4.000,0
1 02 02	Servicio de Energía Eléctrica	748.295,4	727.295,4	21.000,0
1 02 03	Servicio de Correo	22.422,0	22.402,0	20,0
1 02 04	Servicio de Telecomunicaciones	560.647,4	560.647,4	0,0
1 02 99	Otros Servicios Básicos	12.645,7	10.045,7	2.600,0

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS, PERIODO 2017
INTEGRADO APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA
(miles de colones)

60

COD.	PARTIDA	INTEGRADO UNIVERSIDAD	APLICACIÓN GENERAL	APLICACIÓN ESPECÍFICA
1 03 00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.444.637,3	1.421.309,1	23.328,3
1 03 01	Información	353.185,2	351.035,2	2.150,0
1 03 02	Publicidad y Propaganda	8.630,0	8.630,0	0,0
1 03 03	Impresión, Encuadernación y Otros	135.048,2	114.069,9	20.978,3
1 03 04	Transporte de Bienes	10.775,0	10.575,0	200,0
1 03 05	Servicios Aduaneros	21.000,0	21.000,0	0,0
1 03 06	Comis. Y Gastos por Serv. Financ. Y Comerc.	894.500,0	894.500,0	0,0
1 03 07	Servs de Transport. Elect. De Informac.	21.499,0	21.499,0	0,0
1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.725.241,1	1.674.903,0	50.338,1
1 04 01	Servicios Médicos y de Laboratorio	24.450,4	24.450,4	0,0
1 04 02	Servicios Jurídicos	12.500,0	12.500,0	0,0
1 04 03	Servicios de Ingeniería	628.577,3	628.577,3	0,0
1 04 04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	22.470,0	22.470,0	0,0
1 04 05	Serv. De desarrollo de Sist. Informáticos	663.210,0	663.210,0	0,0
1 04 06	Servicios Generales	236.035,5	219.526,2	16.509,2
1 04 99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	137.998,0	104.169,1	33.828,9
1 05 00	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	885.859,0	605.185,5	280.673,5
1 05 01	Transporte Dentro del País	230.533,1	200.498,8	30.034,3
1 05 02	Viaticos Dentro del País	541.821,9	342.945,0	198.876,9
1 05 03	Transporte en el Exterior	47.063,0	28.420,9	18.642,1
1 05 04	Viaticos en el Exterior	66.441,0	33.320,9	33.120,1
1 06 00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	342.097,6	335.019,0	7.078,7
1 06 01	Seguros	342.097,6	335.019,0	7.078,7
1 07 00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1.181.429,5	783.376,7	398.052,9
1 07 01	Actividades de Capacitación	750.856,8	528.332,8	222.524,0
1 07 02	Actividades Protocolarias y Sociales	426.772,7	254.743,8	172.028,8
1 07 03	Gastos de Representación Institucional	3.800,0	300,0	3.500,0
1 08 00	MANTENIMIENTO REPARACION	2.510.983,2	2.087.975,8	423.007,4
1 08 01	Mantenimiento de Edificios y Locales	1.122.200,0	1.044.500,0	77.700,0
1 08 02	Mantenimiento de Vias de Comunicación	1.500,0	0,0	1.500,0
1 08 03	Mantenimiento de Instalaciones y Otras obras	8.150,0	4.500,0	3.650,0
1 08 04	Mantenimiento y Repar. De Maq. Y Equipo Produc.	120.000,0	119.400,0	600,0
1 08 05	Manten. Y Repar. De Equipo de Transporte	301.162,4	258.350,0	42.812,4
1 08 06	Manten. Y Repar. De Equipo de Comunicación	48.800,0	47.750,0	1.050,0
1 08 07	Mantenimiento y Repar. De Equipo y Mobil. Oficina	57.837,1	46.312,1	11.525,0
1 08 08	Manten. Y Repar. De Equipo de Comp. Y Sist.	541.894,0	430.269,0	111.625,0
1 08 99	Manten. Y Repar. De Otros equipos.	309.439,8	136.894,8	172.545,0
1 99 00	SERVICIOS DIVERSOS	1.420.253,4	801.069,2	619.184,2
1 99 02	Intereses Moratorios y Multas	6.281,2	6.281,2	0,0
1 99 99	Otros Servicios No Especificados	1.413.972,3	794.788,1	619.184,2

UNIVERSIDAD NACIONAL
 PRESUPUESTO DE EGRESOS , PERIODO 2017
 INTEGRADO APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA
 (miles de colones)

COD.	PARTIDA	INTEGRADO UNIVERSIDAD	APLICACIÓN GENERAL	APLICACIÓN ESPECÍFICA
2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.288.649,8	1.753.881,9	534.767,9
2 01 00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	571.360,3	439.507,9	131.852,4
2 01 01	Combustibles y Lubricantes	227.606,2	219.231,2	8.375,0
2 01 02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	5.566,3	4.441,3	1.125,0
2 01 03	Productos Veterinarios	1.750,0	900,0	850,0
2 01 04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	181.780,5	153.830,5	27.950,0
2 01 99	Otros Productos Quimicos	154.657,4	61.105,0	93.552,4
2 02 00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	115.179,4	72.723,8	42.455,6
2 02 01	Productos Pecuarios y Otras Especies	1.105,0	1.005,0	100,0
2 02 02	Productos Agroforestales	1.500,0	0,0	1.500,0
2 02 03	Alimentos y Bebidas	108.629,4	68.523,8	40.105,6
2 02 04	Alimentos Para Animales	3.945,0	3.195,0	750,0
2 03 00	MATERIALES Y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTEN.	150.509,1	139.798,2	10.710,8
2 03 01	Materiales y Productos Metálicos	26.130,0	23.645,2	2.484,8
2 03 02	Mater. y Prod. Minerales y Asfálticos y sus Derivados	9.150,0	9.000,0	150,0
2 03 03	Madera y Sus Derivados	9.035,0	8.985,0	50,0
2 03 04	Materiales y Prod. Elect. Telef. Y de Cómputo	67.645,1	62.620,0	5.025,1
2 03 05	Materiales y Productos de Vidrio	4.950,0	3.850,0	1.100,0
2 03 06	Materiales y Productos de Plástico	2.661,0	2.635,0	26,0
2 03 99	Otros Mater. Y Prod de Uso en la Construcción	30.938,0	29.063,0	1.875,0
2 04 00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	292.647,7	203.211,7	89.436,0
2 04 01	Herramientas e Instrumentos	75.095,3	37.395,3	37.700,0
2 04 02	Repuestos y Accesorios	217.552,3	165.816,3	51.736,0
2 99 00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.158.953,3	898.640,2	260.313,0
2 99 01	Utiles y Materiales de Oficina y Cómputo	176.796,3	120.399,7	56.396,5
2 99 02	Utiles y Materiales Médicos, Hospitalarios y de Inves	126.717,0	84.954,3	41.762,7
2 99 03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	154.362,1	136.599,5	17.762,6
2 99 04	Textiles y Vestuarios	195.032,1	170.682,1	24.350,0
2 99 05	Utiles y Materiales de Limpieza	178.840,3	158.320,3	20.520,0
2 99 06	Utiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	72.213,3	71.913,3	300,0
2 99 07	Utiles y Materiales de Cocina y Comedor	14.001,1	13.276,1	725,0
2 99 99	Otros Utiles, Materiales y Suministros Diversos	240.991,1	142.494,9	98.496,2
3 00 00	INTERESES Y COMISIONES	186.276,9	186.276,9	0,0
3 02 00	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	128.255,5	128.255,5	0,0
3 02 06	Intereses s/Préstamos de Instituc. Públicas Financier.	128.255,5	128.255,5	0,0
3 04 00	COMISIONES Y OTROS GASTOS	58.021,4	58.021,4	0,0
3 04 05	Diferencias por Tipo de Cambio	58.021,4	58.021,4	0,0

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS, PERIODO 2017
INTEGRADO APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA
(miles de colones)

62

COD.	PARTIDA	INTEGRADO UNIVERSIDAD	APLICACIÓN GENERAL	APLICACIÓN ESPECÍFICA
4 00 00	ACTIVOS FINANCIEROS	9.507,3	0,0	9.507,3
4 01 00	PRESTAMOS	9.507,3	0,0	9.507,3
4 01 07	Prestamos Al Sector Privado	9.507,3	0,0	9.507,3
5 00 00	BIENES DURADEROS	47.347.880,0	32.651.727,1	14.696.152,8
5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	14.834.164,5	7.452.246,7	7.381.917,8
5 01 01	Maquinaria y Equipo para la Producción	332.700,0	300.000,0	32.700,0
5 01 02	Equipo de Transporte	1.500.000,0	1.200.000,0	300.000,0
5 01 03	Equipo de Comunicación	1.081.953,0	895.340,0	186.613,0
5 01 04	Equipo y Mobiliario de Oficina	2.701.613,6	2.169.102,0	532.511,6
5 01 05	Equipo y Programas de Cómputo	2.953.935,8	1.012.811,6	1.941.124,2
5 01 06	Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación	3.580.705,4	290.130,0	3.290.575,4
5 01 07	Equipo y Mobil. Educac., Deportivo y Recreativo	970.310,2	635.534,0	334.776,2
5 01 99	Maquinaria y Equipo Diverso	1.712.946,4	949.329,0	763.617,4
5 02 00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	32.473.273,6	25.159.038,6	7.314.235,0
5 02 01	Edificios	30.406.038,6	23.396.038,6	7.010.000,0
5 02 02	Vias de Comunicación Terrestre	583.000,0	583.000,0	0,0
5 02 06	Obras Urbanísticas	0,0	0,0	0,0
5 02 07	Instalaciones	270.000,0	270.000,0	0,0
5 02 99	Otras Construc., Adiciones y Mejoras	1.214.235,0	910.000,0	304.235,0
5 03 00	BIENES PREEXISTENTES	25.000,0	25.000,0	0,0
5.03.01	Terrenos	25.000,0	25.000,0	0,0
5 99 00	BIENES DURADEROS DIVERSOS	15.441,9	15.441,9	0,0
5 99 03	Bienes Intangibles	15.441,9	15.441,9	0,0
6 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.651.339,8	4.758.297,1	8.893.042,7
6 01 00	TRANSFER. CORRIENTES SECTOR PUBLICO	120.875,1	95.968,0	24.907,1
6 01 03	Transf. Ctes. Inst. Descentr. no Empresariales	120.875,1	95.968,0	24.907,1
6 02 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	9.156.674,3	725.448,5	8.431.225,8
6 02 01	Becas a Funcionarios	908.348,3	295.360,0	612.988,3
6 02 02	Becas a Terceras Personas	7.768.261,8	39.000,0	7.729.261,8
6 02 03	Ayudas a Funcionarios	385.906,6	370.279,0	15.627,6
6 02 99	Otras Transferencias a Personas	94.157,5	20.809,5	73.348,1
6 03 00	PRESTACIONES	2.405.669,4	2.324.516,9	81.152,5
6 03 01	Prestaciones Legales	2.405.669,4	2.324.516,9	81.152,5
6 04 00	TRANSF. CORR. A EMP. PRIV. SIN FINES DE LUCRO	1.918.947,3	1.568.190,0	350.757,3
6 04 01	Transferencias Corrientes a Asociaciones	1.585.008,0	1.536.970,7	48.037,3
6 04 02	Transf. Corrientes a Fundaciones	302.720,0	0,0	302.720,0
6 04 04	Transf. Corr. A Otras Entidades Sin Fines de lucro	31.219,3	31.219,3	0,0
6 06 00	OTRAS TRANSFER. CORRIENT. SECTOR PRIVADO	27.518,0	22.518,0	5.000,0
6 06 01	Indemnizaciones	27.518,0	22.518,0	5.000,0

UNIVERSIDAD NACIONAL
 PRESUPUESTO DE EGRESOS , PERIODO 2017
 INTEGRADO APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA
 (miles de colones)

COD.	PARTIDA	INTEGRADO UNIVERSIDAD	APLICACIÓN GENERAL	APLICACIÓN ESPECÍFICA
6 07 00	TRANSFER. CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	21.655,8	21.655,8	0,0
6 07 01	Transfer. Corrientes Organismos Internacionales	21.655,8	21.655,8	0,0
8 00 00	AMORTIZACION	230.967,8	230.967,8	0,0
8 02 00	AMORTIZACION DE PRETAMOS	230.967,8	230.967,8	0,0
8 02 06	Amortiz. de Prestamos Inst. Public. Financieras	230.967,8	230.967,8	0,0
9 00 00	CUENTAS ESPECIALES	25.904,5	0,0	25.904,5
9 02 00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	25.904,5	0,0	25.904,5
9 02 02	Sumas Con Destino Especifico sin Asignación Presup	25.904,5	0,0	25.904,5
TOTAL EGRESOS		158.789.696,4	130.284.885,7	28.504.810,7

ESCALAS SALARIALES 2017 (PRELIMINARES)

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE

ADMINISTRACIÓN

UNA-VADM-OFIC-911-2016

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN

Tel. 2277-3131 / 2277-3633 Fax: 2277-3421 Correo electrónico: vadministracion@una.cr

02 de junio del 2016
UNA-VADM-OFIC-911-2016

Licenciado
Javier Durán Fallas
Jefe
Área de Análisis y Plan Presupuesto

Asunto: Incrementos salariales preliminares para Formulación 2017

Estimado señor:

En atención con su solicitud acerca de que por parte de esta Vicerrectoría se definan los supuestos de incrementos salariales, a fin de elaborar las "escalas salariales preliminares" para la formulación del POAI-2017, me permito indicarle que para esos efectos se utilice un 3,5% anualizado, considerando que se debe concretar la negociación salarial.

De igual forma, durante la ejecución 2017 se podrán realizar los ajustes presupuestarios que correspondan.

Finalmente, le remito copia de este oficio al Máster Gilbert Mora Ramírez, Director del Programa Desarrollo de Recursos Humanos para que en coordinación con el área que usted dirige, se brinde la colaboración para confeccionar las escalas salariales preliminares que se requieren como insumo para formulación laboral.

Atentamente,


Dr. Pedro Ureña Bonilla
Vicerrector de Administración



- ☐ Máster Dinia Fonseca Oconor, Directora, Programa Gestión Financiera
- ☐ Máster Juan Miguel Herrera Delgado, Director, Apeuna
- ☐ Máster Gilbert Mora Ramírez, Director, Programa Desarrollo Recursos Humanos

Tel. 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr



INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA EDUCACIÓN, LA TECNOLOGÍA, LA CIENCIA Y LA CULTURA COSTARRICENSE • LEY 9187

INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA EDUCACIÓN, LA TECNOLOGÍA, LA CIENCIA Y LA CULTURA COSTARRICENSE • LEY 9187

PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

ÁREA ORGANIZ. DE TRABAJO. CLASIF. Y VALORAC. DE CARGOS

ESCALAS SALARIALES 2017 (PROVISIONALES)

Descripción	Categoría	Salario Base Enero 2017	Salario Base Julio 2017
GESTIÓN OPERATIVA BÁSICA	11	428.730,17	437.095,64
GESTION OPERATIVA AUXILIAR	12	443.735,83	452.394,09
GESTION OPERATIVA ASISTENCIAL	13	463.703,86	472.751,74
GESTION OPERATIVA ESPECIALIZADO	14	489.207,51	498.753,02
TECNICO AUXILIAR	21	521.005,94	531.171,91
TECNICO ASISTENCIAL	22	527.408,86	537.699,77
TECNICO GENERAL	23	562.112,36	573.080,40
TECNICO ANALISTA	24	615.513,66	627.523,68
TECNICO ESPECIALIZADO	25	680.142,40	693.413,47
PROFESIONAL AUXILIAR	31	590.637,94	602.162,59
PROFESIONAL ASISTENCIAL	32	738.299,49	752.705,34
PROFESIONAL EJECUTIVO	34	868.588,64	885.536,71
PROFESIONAL ANALISTA	35	925.044,69	943.094,34
PROFESIONAL ESPECIALISTA	36	994.423,32	1.013.826,70
PROFESIONAL ASESOR DE PROCESO	37	1.078.948,52	1.100.001,17
PROFESIONAL ASESOR GENERAL	38	1.181.451,06	1.204.503,76
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	41	994.423,32	1.013.826,70
DIRECTOR EJECUTIVO	42	1.093.867,84	1.115.211,61
DIRECTOR ESPECIALISTA	43	1.203.254,19	1.226.732,32

ESCALAS SALARIALES 2017 (PROVISIONALES)

Descripción	Categoría	Salario Base Enero 2017	Salario Base Julio 2017
DIRECTOR ASESOR	44	1.323.579,62	1.349.405,56
DIRECTOR GENERAL	45	1.455.936,25	1.484.344,76
SUBCONTRALOR (A)	47	1.564.451,34	1.594.977,22
CONTRALOR (A)	48	1.601.529,30	1.632.778,65
PROFESIONAL EJECUTIVO BACHILLER	49	811.941,50	827.784,26
PROFESIONAL ANALISTA BACHILLER	50	864.715,63	881.588,13
PROFESIONAL ESPECIALISTA BACHILLER	51	929.569,53	947.707,47
PLANIFICADOR/A 3	54	932.913,74	951.116,94
PROFESIONAL LICENCIADO 3	63	994.423,32	1.013.826,70
COORDINADOR EJECUTIVO/A ACADÉMICO	84	1.433.171,20	1.461.135,51
DIRECTOR DE PROYECTO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO	86	1.433.171,20	1.461.135,51
PROFESOR INSTRUCTOR BACHILLER	87	738.300,35	752.706,21
PROFESOR INSTRUCTOR LICENCIADO	88	868.588,64	885.536,71
PROFESOR 1	89	955.447,51	974.090,39
PROFESOR 2	90	1.146.537,01	1.168.908,46
CATEDRÁTICO	91	1.490.498,11	1.519.581,00

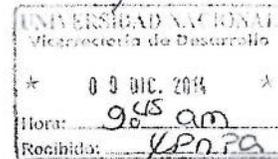
Notas: Proyección 2017, constituye el acumulado del 2.5% de enero 2017 y el 2% correspondiente a julio 2017 sobre la base de diciembre de 2016.

**ACUERDO CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE
COMPLEMENTO PROFESIONAL**

Acuerdo Consejo Univ. ⁶⁹ sobre
Complemento Profesional



CONSEJO UNIVERSITARIO
TELÉFONO 2277-39-23
FAX 2261-00-26
CORREO ELECTRÓNICO: consejou@una.ac.cr



5 de diciembre del 2014
SCU-2069-2014

Lic. Mario Vargas León
Coordinador, Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos

M.BA. Dinia Fonseca Oconor/
Vicerrectora de Desarrollo

M.AG. Gilbert Mora Ramírez
Director, Programa Desarrollo de Recursos Humanos

M.Sc. Patricia Ortiz Calderón
Coordinadora del Proyecto SIGESA

Estimados señores:

Para su información y para los efectos consiguientes, me permito transcribir el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el ARTÍCULO III, INCISO I, de la sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre del 2014, acta No. 3438, que dice:

SEGUIMIENTO AL OFICIO SCU-2282-2013 RELATIVO AL COMPLEMENTO PROFESIONAL QUE SE LE PAGA AL SECTOR ADMINISTRATIVO.

RESULTANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el ARTÍCULO II, INCISO IV, de la sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre del 2013, acta No. 3348, comunicado mediante oficio SCU-2282-2103 del 20 de noviembre del 2013.
2. Con el oficio SCU-463-2013 del 21 de marzo del 2013, la Dirección de la Secretaría del Consejo Universitario le traslada a la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos el oficio PDRH-D-O-203-2014 del 05 de marzo del 2014, suscrito por el M.Ag. Gilbert Mora Ramírez; Director del Programa Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el cual se refiere al acuerdo comunicado mediante oficio SCU-2282-2103 del 20 de noviembre del 2013.



2
SCU-2069-2014

3. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según la sesión ordinaria celebrada 07 de abril de 2014, acta No. 11, comunicado con el oficio SCU-E-595-2014 del 09 de abril del 2014, que dice:
 - A. TRASLADAR A LA RECTORÍA EL EXPEDIENTE COMPLETO DE ESTE CASO, PARA QUE JUNTO CON LA VICERRECTORÍA DE DESARROLLO Y LA COORDINADORA DEL PROYECTO SIGESA INICIE UNA NEGOCIACIÓN DE ALTO NIVEL CON EL M.SC. ÁLVARO MADRIGAL MORA, SECRETARIO GENERAL DEL SITUN, EN TORNO A ESTE TEMA.
4. Copia del oficio V.Des.SIGESA.O-227-2014 del 15 de octubre del 2014, suscrito por la M.Sc. Patricia Ortiz Calderón, coordinadora del Proyecto SIGESA, dirigido al M.E. Francisco González Alvarado en calidad de Rector a.i., con el cual da respuesta al oficio SCU-E-595-2014.
5. Con el oficio SCU-1799-2014 del 22 de octubre del 2014, la Dirección de la Secretaría del Consejo Universitario le traslada a la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos el oficio R-3422-2014 del 20 de octubre del 2014, suscrito por la Licda. Sandra León Coto, Rectora, mediante el cual se refiere al acuerdo comunicado mediante oficio SCU-E-595-2014 del 20 de noviembre del 2013 y traslada el oficio V.Des.SIGESA.O-227-2014.

CONSIDERANDO:

1. En el año 2003 mediante oficio SCU-449-2003 del 21 de marzo del 2003, se modificó el inciso B del artículo II, inciso XIII, del acuerdo comunicado mediante oficio SCU-215-90, que regula el reconocimiento a los profesionales administrativos, como un complemento salarial. Dicha modificación textualmente dice:
 - A. MODIFICAR EL APARTE B, DEL ARTÍCULO II, INCISO XIII, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE MARZO DE 1990, ACTA N° 1296, COMUNICADO MEDIANTE OFICIO SCU-215-90 PARA QUE SE LEA:

“B. AGREGAR EL DOCUMENTO ADJUNTO AL ACUERDO SALARIAL TOMADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, SEGÚN EL ARTICULO I, SESIÓN CELEBRADA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1989, ACTA N° 1283, LOS PORCENTAJES NEGOCIADOS PARA EL RECONOCIMIENTO A LOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS, COMO UN COMPLEMENTO SALARIAL (“PLUS”), DE LA SIGUIENTE MANERA:

7.5% PARA LOS PROFESIONALES CON GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y 15% PARA LOS PROFESIONALES CON GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO QUE OCUPEN PUESTOS PROFESIONALES. ESTE COMPLEMENTO SE DEBERÁ CALCULAR SOBRE EL SALARIO BASE DEL ESTUDIO DE PUESTOS A DICIEMBRE DE 1989 Y PARA TODOS LOS EFECTOS SERA CONSIDERADO COMO PARTE DEL SALARIO BASE Y SE HARÁ EFECTIVO PORCENTUALMENTE, AL IGUAL QUE LAS DIFERENCIAS DEL

ESTUDIO DE PUESTOS, ES DECIR: UN 41% A PARTIR DEL 1 DE ENERO, UN 29% A PARTIR DEL 1 DE JULIO Y UN 30% A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE, SEGÚN LO INDICADO EN EL DOCUMENTO ADJUNTO AL ACUERDO SALARIAL. (Lo resaltado no es parte del original).

LOS GRADOS ACADÉMICOS A CONSIDERAR PARA EL RECONOCIMIENTO DEL COMPLEMENTO PROFESIONAL DEBEN SER ATINENTES A LA ESPECIALIDAD DEL CARGO QUE SE OCUPA.”

B. ACUERDO FIRME.

2. Después de un exhaustivo análisis a nivel institucional, el Consejo Universitario tomó el acuerdo comunicado mediante oficio SCU-2282-2103 del 20 de noviembre del 2013, que dice:

A. COMUNICAR AL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS:

1. QUE EFECTIVAMENTE SE ESTÁ PRODUCIENDO UN DOBLE RECONOCIMIENTO SALARIAL, CONCRETAMENTE EN EL CASO DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS QUE OCUPAN CARGOS CUYO REQUISITO ACADÉMICO ES EL BACHILLERATO, QUE HAN OBTENIDO UNA LICENCIATURA, SE LES ESTÁ RECONOCIENDO UN 15% COMO COMPLEMENTO PROFESIONAL Y, ADEMÁS, POR PARTE DE CARRERA ADMINISTRATIVA SE LES RECONOCEN LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES POR LA LICENCIATURA, COMO TÍTULO ADICIONAL AL EXIGIDO POR EL CARGO, SITUACIÓN QUE SE DEBE PONER A DERECHO. SIN EMBARGO ESTA SITUACIÓN DE DOBLE PAGO TIENE FUNDAMENTO EN LA NORMATIVA VIGENTE, RAZÓN POR LA CUAL ESTE ÓRGANO COLEGIADO DEBE INICIAR DE INMEDIATO SU CORRECCIÓN.
2. COMUNICAR QUE LOS 64 FUNCIONARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CONDICIÓN INDICADA EN EL INCISO A 1), TIENEN DERECHOS ADQUIRIDOS DE BUENA FE, PUES SU OTORGAMIENTO SE HA DADO CON BASE EN LA NORMATIVA VIGENTE.

B. INICIAR DE INMEDIATO, LA NEGOCIACIÓN CON EL SITUN, DE LA MODIFICACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE, DE FORMA TAL QUE EL ACTUAL COMPLEMENTO PROFESIONAL SEA ABSORBIDO EN LOS SALARIOS BASE DE LOS PUESTOS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD. CON ESTA ACCIÓN SE ESTARÁ SIMPLIFICANDO EL SISTEMA SALARIAL DEL ESTE SECTOR ADMINISTRATIVO, NO SE AFECTA AL TRABAJADOR, SE ELIMINA LA INCONSISTENCIA DE QUE SE LE CANCELE UN COMPLEMENTO A UN FUNCIONARIO POR CONTAR CON EL TÍTULO MÍNIMO DEL PUESTO Y SE EVITAN INCONVENIENTES DE DOBLE PAGO.

C. EN EL CASO QUE EL SINDICATO NO ACEPTÉ ESTA PRIMERA PROPUESTA, QUE IMPLICA LA ELIMINACIÓN FORMAL DE UN BENEFICIO SALARIAL OBTENIDO POR UNA NEGOCIACIÓN SALARIAL, COORDINAR Y TRAMITAR UNA



4
SCU-2069-2014

MODIFICACIÓN AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO B DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO; SEGÚN EL ARTÍCULO TERCERO, INCISO I, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DEL 2003, ACTA NO. 2460, COMUNICADO MEDIANTE OFICIO SCU-449-2003 DEL 21 DE MARZO DEL 2003, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA: 7.5 % PARA LOS CARGOS CUYO REQUISITO ACADÉMICO REQUERIDO ES EL BACHILLERATO UNIVERSITARIO Y 15% PARA LOS CARGOS CUYO REQUISITO ACADÉMICO REQUERIDO ES LA LICENCIATURA Y QUE DICHOS RUBROS SEAN INCORPORADOS A LOS SALARIOS BASES DE CADA PUESTO.

- D. DADO QUE LA ACTUAL REDACCIÓN PERMITE, EN EL CASO DE LOS FUNCIONARIOS EN PUESTOS QUE REQUIEREN BACHILLERATO Y QUE HAYAN OBTENIDO LA LICENCIATURA, UN POSIBLE DOBLE PAGO, SI ADEMÁS RECIBEN INCENTIVO POR CARRERA ADMINISTRATIVA, SE OTORGA UN PLAZO IMPRORRÓGABLE HASTA MARZO DEL 2014 PARA LOGRAR ALGUNA DE LAS DCS ALTERNATIVAS ANTERIORES. DE LO CONTRARIO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO PROCEDERÁ A MODIFICAR EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA, PARA PONER A DERECHO DICHA SITUACIÓN.
3. En atención a lo anterior, con el oficio PDRH-D-O-203-2014 del 05 de marzo del 2014, el M.Ag. Gilbert Mora Ramírez, Director del Programa Desarrollo de Recursos Humanos, comunica a este órgano Colegiado lo siguiente:
- a. Indica que el Programa Desarrollo de Recursos Humanos realizó una reunión el 04 de diciembre de 2013, en las oficinas del (SITUN), en la que participaron el señor Oscar Picado Sánchez, Secretario General Adjunto, el señor Walter Jiménez Urrutia, Secretario de Asuntos Nacionales e Internacionales, el M.ag. Gilbert Mora Ramírez, el Lic. Róger Varela Esquivel, el Máster Roy Campos Quesada.
 - b. En dicha reunión el señor Oscar Picado Sánchez, indica que lo primero que van a realizar es revisar los alcances legales y económicos del acuerdo transcrito en oficio SCU-2282-2013, con la Asesoría Legal y la Secretaría de Finanzas del Sindicato.
 - c. Asimismo, se indica que el 14 de febrero de 2014, se tuvo otra reunión con el señor Oscar Picado Sánchez en las oficinas del SITUN. En esta reunión se indicó que el Sindicato emitiría un oficio con el criterio tomado.
 - d. Con en el oficio SITUN-056-14 del 26 de febrero de 2014, el Sindicato toma un acuerdo con el cual se rechaza la negociación de la normativa vigente al pago de Complemento Profesional en el Sector Administrativo de la Universidad Nacional.
 - e. En atención a lo anterior y dado a que no se llegó a ninguna negociación con el referido Sindicato que implicaba la eliminación formal de un beneficio salarial obtenido por una negociación salarial, se proceda conforme lo acordó el Consejo Universitario mediante acuerdo transcrito en oficio SCU-2282-2013 del 20 de noviembre de 2013.

- f. Asimismo, una vez formalizado el precitado punto B, este Programa procederá con el comunicado de los 64 casos identificados al 30 de abril de 2013 y otros que con posterior a dicha fecha se registren, previa verificación de derechos adquiridos de buena fe.
4. Del informe presentado por el Programa Desarrollo de Recursos Humanos, se puede indicar lo siguiente:
- a. No se adjunta ninguna documentación que fuese utilizada en el proceso de negociación a nivel institucional, no se aportan más elementos ni documentos adjuntos.
 - b. En ninguna parte del documento se puede extraer cuál fue la estrategia utilizada por dicha instancia para negociar con el Sindicato.
 - c. No se adjunta copia del oficio SITUN-056-14 del 26 de febrero de 2014, para conocer cuáles son los argumentos del Sindicato para no negociar una modificación al acuerdo comunicado con del oficio SCU-449-2003 del 21 de marzo del 2003, en el que se regula el complemento profesional.
 - d. No se consideró la participación de la M.Sc. Patricia Ortiz Calderón, Coordinadora del Proyecto SIGESA, que será la instancia más afectada si no se logra uniformar dicho rubro ya que para el desarrollo de los sistemas de información que se están gestando se hace necesario depurar en la medida de lo posible, factores que puedan a futuro producir inconsistencias o que queden susceptibles a interpretaciones.
 - e. Tampoco se indica cuales fueron las instrucciones de la Rectoría y de la Vicerrectoría de Desarrollo en este proceso.
5. Por último, dado que el Complemento Profesional es producto de una negociación salarial, y considerando que ésta forma de pago ha perdido vigencia en los momentos actuales, el Director del Programa Desarrollo de Recursos Humanos, debió coordinar toda la negociación con la Rectoría y la Vicerrectoría de Desarrollo, instancias que son las encargadas de negociar estos aspectos con el SITUN.
6. Debido a lo anterior la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos consideró necesario trasladar a la Rectoría el expediente completo de este caso, para que junto con la Vicerrectoría de Desarrollo y la Coordinadora del Proyecto SIGESA iniciara una negociación de alto nivel con el M.Sc. Alvaro Madrigal Mora, Secretario General del SITUN, en torno a este tema.
7. Con el oficio R-3422-2014, la Rectoría le plantea una propuesta al Consejo Universitario basada integralmente en el oficio V.Des.SIGESA.O-227-2014. De este último oficio se extrae lo siguiente:
- a. Para elaborar una propuesta de atención a la solicitud planteada por el Consejo Universitario, fue necesario iniciar el análisis de la escala salarial actual de la Institución. La siguiente tabla muestra un extracto de la escala salarial¹:

¹Escala salarial enero 2014

Extracto Escala Salarial Actual					
oct-14					
Categoría	Salario Base No Profesional	Salario Base Profesional	Con Complemento 7,5%	Con Complemento 15%	
Bachiller	31	493.286,50	493.286,50	530282,99	567279,48
	32	616.609,95	616.609,95	662855,70	709101,44
	34	678.114,05	678.114,05	728972,60	779831,16
Licenciad	35	722.189,70	722.189,70	776353,93	830518,16
	36	776.354,15	776.354,15	834580,71	892807,27
	37	842.343,70	842.343,70	905519,48	968695,26

Estas columnas son exactamente iguales

- I. Se indica que en la escala anterior, se ha mantenido de manera innecesaria, la columna de salario base no profesional y la del salario base profesional, ya que actualmente, ambas columnas son iguales, por lo que deberían fusionarse y mantener una sola columna de salario base, lo cual no afecta ningún salario.
- II. Las únicas categorías salariales en las que se duplica el reconocimiento (complemento profesional y puntos de Carrera Administrativas) son la 31, 32 y 34, puestos cuyo requisito académico es de bachillerato. A estas categorías, se les reconocen 20 puntos a quienes tienen el grado académico de licenciatura. Las siguientes categorías salariales enunciadas en dichas escala, exigen el grado académico de licenciatura, y no hay un complemento profesional por la obtención de grados superiores, por lo que a la persona que posea un posgrado se le pagan los puntos correspondientes del Régimen de Carrera Administrativa.
- III. Como se observa en la siguiente tabla, en monto correspondiente a los 20 puntos del Factor Educación Formal Adicional, contemplados en dicho régimen, supera el monto del complemento profesional, sin embargo, el monto correspondiente al complemento profesional se suma a la base y se conforma un nuevo salario base mismo que se utiliza para el cálculo de anualidades y otros pluses salariales:

Valor actual del punto €2.808.50	
Categoría 31	
Complemento profesional	36.996,45
Educación Formal	56.172,00
Categoría 32	
Complemento profesional	46.245,75
Educación Formal	56.172,00
Categoría 34	
Complemento profesional:	50.858,55
Educación formal	56.172,00
Sin embargo, al complemento profesional se le adiciona el porcentaje de anualidad.	

IV. Con base en lo indicado en los puntos anteriores, proponen lo siguiente:

1. Eliminar de la escala salarial el salario base no profesional y el profesional y mantener un solo salario base.
2. Eliminar de la escala salarial el complemento profesional de bachillerato y licenciatura.
3. Incorporar a los salarios base de la escala vigente, los porcentajes correspondientes al complemento profesional, a saber 7.5% bachiller o 15% licenciatura según corresponda.
4. Establecer un concepto de pago denominado "complemento salarial 7,5%" solo para las categorías cuyo requisito académico para ocuparlo sea el de bachillerato, por ser la norma vigente más favorable para el personal administrativo, (actualmente las categorías 31, 32 y 34), de manera tal que el complemento salarial sea un concepto de aplicación exclusivo para esas categorías, con esto el complemento salarial se sigue manteniendo para esas tres categorías y quedaría subsumido en el salario total. Por lo que se propone la siguiente escala salarial:

ESCALA PROPUESTA

	Categoría	Salario Base	
Técnicos	11	384.920,00	
	12	398.392,25	
	13	439.217,30	
	14	467.766,50	
	21	473.515,15	
	22	204.672,40	
	23	552.616,90	
	24	610.641,40	
	25	493.286,50	
	Bachiller	31	
32		662.855,70	
34		728.972,60	
Licenciado	35	830.518,15	
	36	892.807,25	
	37	968.695,25	

5. El complemento profesional estará sujeto a los aumentos salariales que apruebe la institución y será parte de la base salarial para el cálculo de los pluses salariales adicionales.
- V. Se indica además que dicha propuesta lo que busca es:
- Ordenar la escala salarial.
 - No hay perjuicio económico para ningún funcionario.
 - A quienes se les ha venido pagando el complemento profesional y los puntos del Factor Educación Formal adicional, se les mantiene, considerando que hay derechos adquiridos por la falta de claridad de la norma.

- Se estaría dejando la norma más favorable para quienes ocupan cargos cuyo requisito para ocuparlo es el de bachillerato.
8. Debido a lo anterior, las personas que a futuro ocupen las categorías 31, 32 y 34, cuyo requisito exigido para ocuparlas es el bachillerato universitario y que obtengan una licenciatura, no se le reconocerán los puntos estipulados para el Factor Educación Formal Adicional del Régimen de Carrera Administrativa, ya que dicho grado se les estaría reconociendo con el Complemento Profesional.
 9. También es importante indicar que la propuesta presentada por la Señora Coordinadora del Proyecto SIGESA con el oficio V.des.SIGESA.O-227-2014 y avalada por la Rectoría con el oficio R-3422-2014, clarifica las interrogantes planteadas en su oportunidad por la Contraloría Universitaria con el oficio C.123.2002, del 24 de junio de 2002, instancia que indicó que debía realizarse el ajuste correspondiente, entre el pago del Complemento Profesional, con la entrada en vigencia del Régimen de Carrera Administrativa y por las expresadas por el Programa Desarrollo de Recursos Humanos.
 10. Con base en dicha propuesta, este Consejo Universitario debe realizar lo siguiente:
 - a. Solicitarle a la Vicerrectoría de Desarrollo que en coordinación con el Programa Desarrollo de Recursos Humanos y SIGESA, realicen lo siguiente:
 - i. Eliminar de la escala salarial el salario base no profesional y el salario base profesional y mantener un solo salario base.
 - ii. Eliminar de la escala salarial el complemento profesional de bachillerato y licenciatura.
 - iii. Incorporar a los salarios base de la escala vigente, los porcentajes correspondientes al complemento profesional, a saber 7.5% bachiller o 15% licenciatura según corresponda.
 - iv. Establecer un concepto de pago denominado "complemento salarial 7,5%" solo para las categorías cuyo requisito académico para ocuparlo sea el de bachillerato, por ser la norma vigente más favorable para el personal administrativo, (actualmente las categorías 31, 32 y 34), de manera tal que el complemento salarial sea un concepto de aplicación exclusivo para esas categorías. con esto el complemento salarial se sigue manteniendo, para esas tres categorías y quedaria subsumido en el salario total, tomando como ejemplo la escala salarial propuesta en el punto 4) apartado IV del considerando 7 de este acuerdo
 - v. El complemento profesional estará sujeto a los aumentos salariales que apruebe la institución y será parte de la base salarial para el cálculo de los pluses salariales adicionales.
 - b. Instruir a la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos para que se proceda a la modificación del artículo 21 del Reglamento del Régimen de Carrera Administrativa.
 11. El análisis de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos.

ACUERDA:

A. SOLICITARLE A LA VICERRECTORÍA DE DESARROLLO QUE EN COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y SIGESA, REALICEN LO SIGUIENTE:

- i. ELIMINAR DE LA ESCALA SALARIAL EL SALARIO BASE NO PROFESIONAL Y EL SALARIO BASE PROFESIONAL, Y MANTENER UN SOLO SALARIO BASE.
- ii. ELIMINAR DE LA ESCALA SALARIAL EL COMPLEMENTO PROFESIONAL DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA.
- iii. INCORPORAR A LOS SALARIOS BASE DE LA ESCALA VIGENTE, LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES AL COMPLEMENTO PROFESIONAL, A SABER 7.5% BACHILLER O 15% LICENCIATURA SEGÚN CORRESPONDA.

*Con acuerdo
SCU-1097-20
reafirmar que
se mantienen
vigentes i, ii
iii.*

- iv. ESTABLECER UN CONCEPTO DE PAGO DENOMINADO "COMPLEMENTO SALARIAL 7,5%" SOLO PARA LAS CATEGORÍAS CUYO REQUISITO ACADÉMICO PARA OCUPARLO SEA EL DE BACHILLERATO, POR SER LA NORMA VIGENTE MÁS FAVORABLE PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE MANERA TAL QUE EL COMPLEMENTO SALARIAL SEA UN CONCEPTO DE APLICACIÓN EXCLUSIVO PARA ESAS CATEGORÍAS. CON ESTO EL COMPLEMENTO SALARIAL SE SIGUE MANTENIENDO PARA ESAS TRES CATEGORÍAS Y QUEDARÍA SUBSUMIDO EN EL SALARIO TOTAL, TOMANDO COMO EJEMPLO LA ESCALA SALARIAL PROPUESTA EN EL PUNTO 4) APARTADO IV DEL CONSIDERANDO 7 DE ESTE ACUERDO.

*Con acuerdo
SCU-1097-201
se derogan
estos artículos
iv, v y B.*

- v. EL COMPLEMENTO PROFESIONAL ESTARÁ SUJETO A LOS AUMENTOS SALARIALES QUE APRUEBE LA INSTITUCIÓN Y SERÁ PARTE DE LA BASE SALARIAL PARA EL CÁLCULO DE LOS PLUSSES SALARIALES ADICIONALES.

B. INSTRUIR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA QUE SE PROCEDA A LA MODIFICACIÓN DEL INCISO a) DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

C. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

CONSEJO UNIVERSITARIO

Francisco González Alvarado
Secretario



Isr/v/misdoc/acuerdo/2069-2014 seguimiento SCU-2282-2013 complemento profesional

c: Rectoría
Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica

de los programas informáticos, procedimientos, reglas, documentación y datos asociados que forman parte de las operaciones de un sistema de computación⁵.

13. Terceros: son aquellos sujetos, externos a la UNA que no cuentan con un vínculo con la institución, que se relacionan como usuarios de los servicios electrónicos de la Universidad. Adicionalmente, se constituyen en personas u organizaciones tanto locales como externas, que no participan directamente en el mantenimiento de la infraestructura tecnológica institucional. Generalmente se refiere a actores que inciden directa o indirectamente en el uso de la infraestructura tecnológica, tanto de forma local como externa.

14. UNATIC: red de telecomunicaciones de la Universidad Nacional.

ACUERDOS GENERALES - CONSEJO UNIVERSITARIO

I. ~~11 de agosto de 2015~~ ~~SCU-1097-2015~~

ARTÍCULO III, INCISO I, de la sesión ordinaria celebrada 6 de agosto del 2015, acta No. 3491, que dice:

SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO COMUNICADOS MEDIANTE OFICIOS SCU-2282-2013 Y SCU-2069-2014, RELATIVOS AL COMPLEMENTO PROFESIONAL QUE SE LE RECONOCE A ALGUNAS CATEGORIAS DEL SECTOR ADMINISTRATIVO

RESULTANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario comunicado mediante el oficio SCU-215-90, del 12 de marzo de 1990, sobre el reconocimiento del complemento profesional al sector administrativo.
2. El acuerdo del Consejo Universitario comunicado mediante el oficio SCU-449-2003, del 21 de marzo del 2003, con el cual se modifica el acuerdo transcrito en oficio SCU-215-90.
3. El oficio PDRH-D-O-162-2012, del 12 de marzo del 2012, suscrito por el Director del Programa Desarrollo de Recursos Humanos, referente al complemento profesional del sector administrativo.
4. El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el ARTÍCULO II, INCISO IV, de la sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre del 2013, acta No. 3348, comunicado mediante oficio SCU-2282-2013, del 20 de noviembre del 2013.

Tomado del estándar de la IEEE (Instituto de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de su original en inglés *Institute of Electrical and Electronics Engineers*, organización de técnicos e ingenieros en el mundo, dedicada a la estandarización y el desarrollo en áreas técnicas).

5. El oficio SCU-E-595-2014, del 9 de abril del 2014, suscrito por el Coordinador de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, dirigido a la señora Rectora en seguimiento al oficio SCU-2282-2013.
6. Con el oficio SCU-1799-2014 del 22 de octubre del 2014, la Dirección de la Secretaría del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos el oficio R-3422-2014 del 20 de octubre del 2014, suscrito por la Licda. Sandra León Coto, Rectora, con el cual se refiere al acuerdo comunicado en oficio SCU-E-595-2014 del 20 de noviembre del 2014 y traslada el oficio V.Des.SIGESA.O-227-2014 del 15 de octubre del 2014, suscrito por la M.Sc. Patricia Ortiz Calderón, Coordinadora del Proyecto SIGESA.
7. El acuerdo del Consejo Universitario, comunicado mediante oficio SCU-2069-2014, del 5 de diciembre del 2014, referente al complemento profesional del sector administrativo.
8. Los oficios V.Des.SIGESA.O-029-2015 y PDRH-D-O-091-2015, del 9 de febrero del 2015, ambos en un solo comunicado, en el cual se solicita una aclaración sobre la fecha de entrada en vigencia del acuerdo del Consejo Universitario comunicado mediante el oficio SCU-2069-2014.
9. El oficio SCU-E-193-2015, del 17 de febrero del 2015, con el cual el Coordinador de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos da respuesta al oficio V.Des.SIGESA.O.029 y PDRH-D-O-091-2015.
10. El oficio R-983-2015, del 18 de marzo del 2015, suscrito por la Licda. Sandra León Coto, Rectora, en seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario transcrito mediante oficio SCU-2069-2014, sobre el complemento profesional que se paga al sector administrativo.
11. El oficio SCU-E-326-2015 del 18 de marzo del 2015, suscrito por el Coordinador de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, dirigido a la Asesoría Jurídica, en seguimiento al acuerdo SCU-2069-2015.
12. El oficio AJ-D-160-2015, del 27 de abril del 2015, con el cual la Asesoría Jurídica da respuesta a lo solicitado en el oficio SCU-E-326-2015. Este documento fue trasladado a la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos por la Directora de la Secretaría del Consejo Universitario, con el oficio SCU-568-2015 del 28 de abril del 2015.
13. El oficio V.Des.SIGESA-0-124-2015 y PDRH-D-O-915-2015, suscrito por la M.Sc. Patricia Ortiz Calderón, Directora del proyecto SIGESA y el Mag. Gilbert Mora Ramírez, Director del Programa Desarrollo de Recursos Humanos, en respuesta a lo solicitado en el oficio SCU-E-326-2015.

CONSIDERANDO QUE:

1. Con el acuerdo del Consejo Universitario comunicado mediante oficio SCU-215-90 se acordó agregar al acuerdo salarial tomado por el Consejo Universitario, según el ARTÍCULO I, sesión celebrada el 7 de diciembre de 1989, acta N° 1283, los porcentajes negociados para el reconocimiento a los profesionales administrativos como un complemento salarial (plus, de la siguiente manera: 7.5% para los profesionales con grado académico de bachiller y 15% para los profesionales con grado académico de licenciado que ocupen puestos profesionales).

2. Mediante oficio SCU-449-2003 del 21 de marzo del 2003, se modificó el inciso B del artículo II, inciso XIII, del acuerdo comunicado mediante oficio SCU-215-90, que regula el reconocimiento a los profesionales administrativos, como un complemento salarial. Dicha modificación textualmente dice:

A. *MODIFICAR EL APARTE B, DEL ARTÍCULO II, INCISO XIII, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE MARZO DE 1990, ACTA N° 1296, COMUNICADO MEDIANTE OFICIO SCU-215-90 PARA QUE SE LEA:*

“B. AGREGAR EL DOCUMENTO ADJUNTO AL ACUERDO SALARIAL TOMADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, SEGÚN EL ARTICULO I, SESIÓN CELEBRADA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1989, ACTA N° 1283, LOS PORCENTAJES NEGOCIADOS PARA EL RECONOCIMIENTO A LOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS, COMO UN COMPLEMENTO SALARIAL ('PLUS'), DE LA SIGUIENTE MANERA:

7.5% PARA LOS PROFESIONALES CON GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y 15% PARA LOS PROFESIONALES CON GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO QUE OCUPEN PUESTOS PROFESIONALES. ESTE COMPLEMENTO SE DEBERÁ CALCULAR SOBRE EL SALARIO BASE DEL ESTUDIO DE PUESTOS A DICIEMBRE DE 1989 Y PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁ CONSIDERADO COMO PARTE DEL SALARIO BASE Y SE HARÁ EFECTIVO PORCENTUALMENTE, AL IGUAL QUE LAS DIFERENCIAS DEL ESTUDIO DE PUESTOS, ES DECIR: UN 41% A PARTIR DEL 1 DE ENERO, UN 29% A PARTIR DEL 1 DE JULIO Y UN 30% A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE, SEGÚN LO INDICADO EN EL DOCUMENTO ADJUNTO AL ACUERDO SALARIAL. (Lo resaltado no es parte del original).

LOS GRADOS ACADÉMICOS A CONSIDERAR PARA EL RECONOCIMIENTO DEL COMPLEMENTO PROFESIONAL DEBEN SER ATINENTES A LA ESPECIALIDAD DEL CARGO QUE SE OCUPA.”

B. ACUERDO FIRME.

Esta modificación tuvo como fundamento el informe de la Contraloría Universitaria, C.123.2002, del 24 de junio del 2002, que al respecto indica:

“Por lo tanto recomendamos:

I.- Al Consejo Universitario

a. Complementar el acuerdo B, tomado según el artículo segundo, inciso XIII, de la sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 1990, Acta No. 1296, comunicado mediante oficio SCU-215-90 del 12 de marzo de 1990, para que indique expresamente que los grados académicos a considerar para el reconocimiento del complemento profesional deben ser atinentes a la especialidad del cargo que se ocupa.”

3. Mediante oficio PDRH-D-O-162-2012, del 2 de marzo del 2012, el Director del Programa Desarrollo de Recursos Humanos plantea al conocimiento del Consejo Universitario la interrogante

de si existe duplicidad del reconocimiento por el título adicional obtenido, por cuanto a un profesional que ocupa un cargo cuyo requisito académico es bachillerato y posee la licenciatura se le reconoce el 15% de complemento profesional, pero al mismo tiempo el Régimen de carrera administrativa reconoce 20 puntos por el mismo título, por considerarlo adicional al requisito exigido por el cargo.

4. Después de un exhaustivo análisis a nivel institucional, el Consejo Universitario tomó el acuerdo comunicado mediante oficio SCU-2282-2013 del 20 de noviembre del 2013, que dice:

A. *“COMUNICAR AL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS:*

1. *QUE EFECTIVAMENTE SE ESTÁ PRODUCIENDO UN DOBLE RECONOCIMIENTO SALARIAL, CONCRETAMENTE EN EL CASO DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS QUE OCUPAN CARGOS CUYO REQUISITO ACADÉMICO ES EL BACHILLERATO, QUE HAN OBTENIDO UNA LICENCIATURA, SE LES ESTÁ RECONOCIENDO UN 15% COMO COMPLEMENTO PROFESIONAL Y, ADEMÁS, POR PARTE DE CARRERA ADMINISTRATIVA SE LES RECONOCEN LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES POR LA LICENCIATURA, COMO TÍTULO ADICIONAL AL EXIGIDO POR EL CARGO, SITUACIÓN QUE SE DEBE PONER A DERECHO. SIN EMBARGO ESTA SITUACIÓN DE DOBLE PAGO TIENE FUNDAMENTO EN LA NORMATIVA VIGENTE, RAZÓN POR LA CUAL ESTE ÓRGANO COLEGIADO DEBE INICIAR DE INMEDIATO SU CORRECCIÓN.*
2. *COMUNICAR QUE LOS 64 FUNCIONARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CONDICIÓN INDICADA EN EL INCISO A 1), TIENEN DERECHOS ADQUIRIDOS DE BUENA FE, PUES SU OTORGAMIENTO SE HA DADO CON BASE EN LA NORMATIVA VIGENTE.*

B. *INICIAR DE INMEDIATO, LA NEGOCIACIÓN CON EL SITUN, DE LA MODIFICACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE, DE FORMA TAL QUE EL ACTUAL COMPLEMENTO PROFESIONAL SEA ABSORBIDO EN LOS SALARIOS BASE DE LOS PUESTOS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD. CON ESTA ACCIÓN SE ESTARÁ SIMPLIFICANDO EL SISTEMA SALARIAL DE ESTE SECTOR ADMINISTRATIVO, NO SE AFECTA AL TRABAJADOR, SE ELIMINA LA INCONSISTENCIA DE QUE SE LE CANCELE UN COMPLEMENTO A UN FUNCIONARIO POR CONTAR CON EL TÍTULO MÍNIMO DEL PUESTO Y SE EVITAN INCONVENIENTES DE DOBLE PAGO.*

C. *EN EL CASO QUE EL SINDICATO NO ACEPTA ESTA PRIMERA PROPUESTA, QUE IMPLICA LA ELIMINACIÓN FORMAL DE UN BENEFICIO SALARIAL OBTENIDO POR UNA NEGOCIACIÓN SALARIAL, COORDINAR Y TRAMITAR UNA MODIFICACIÓN AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO B DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, SEGÚN EL ARTÍCULO TERCERO, INCISO 1, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DEL 2003, ACTA NO. 2460, COMUNICADO MEDIANTE OFICIO SCU-449-2003 DEL 21 DE MARZO DEL 2003, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA: 7.5 % PARA LOS CARGOS CUYO REQUISITO ACADÉMICO REQUERIDO ES EL BACHILLERATO UNIVERSITARIO Y 15% PARA LOS CARGOS CUYO REQUISITO ACADÉMICO*

REQUERIDO ES LA LICENCIATURA Y QUE DICHOS RUBROS SEAN INCORPORADOS A LOS SALARIOS BASES DE CADA PUESTO.

D. DADO QUE LA ACTUAL REDACCIÓN PERMITE, EN EL CASO DE LOS FUNCIONARIOS EN PUESTOS QUE REQUIEREN BACHILLERATO Y QUE HAYAN OBTENIDO LA LICENCIATURA, UN POSIBLE DOBLE PAGO, SI ADEMÁS RECIBEN INCENTIVO POR CARRERA ADMINISTRATIVA, SE OTORGA UN PLAZO IMPRORRÓGABLE HASTA MARZO DEL 2014 PARA LOGRAR ALGUNA DE LAS DOS ALTERNATIVAS ANTERIORES. DE LO CONTRARIO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO PROCEDERÁ A MODIFICAR EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA, PARA PONER A DERECHO DICHA SITUACIÓN”.

5. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos del Consejo Universitario, comunicado con el oficio SCU-E-595-2014, del 09 de abril del 2014, que dice:
- a. *“TRASLADAR A LA RECTORÍA EL EXPEDIENTE COMPLETO DE ESTE CASO, PARA QUE JUNTO CON LA VICERRECTORÍA DE DESARROLLO Y LA COORDINADORA DEL PROYECTO SIGESA INICIE UNA NEGOCIACIÓN DE ALTO NIVEL CON EL M.SC. ÁLVARO MADRIGAL MORA, SECRETARIO GENERAL DEL SITUN, EN TORNO A ESTE TEMA.”*
6. Con el oficio R-3422-2014, del 20 de octubre del 2014, la Rectoría plantea una propuesta al Consejo Universitario basada integralmente en el oficio V.Des.SIGESA.O-227-2014 del 15 de octubre del 2014. De este último oficio se extrae lo siguiente:
- a. Para elaborar una propuesta de atención a la solicitud planteada por el Consejo Universitario, fue necesario iniciar el análisis de la escala salarial actual de la Institución. La siguiente tabla muestra un extracto de la escala salarial⁶:

Extracto Escala Salarial Actual				
oct-14				
Categoría	Salario Base No Profesional	Salario Base Profesional	Con Complemento 7,5%	Con Complemento 15%
Bachiller	31	493.286,50	493.286,50	530282,99
	32	616.609,95	616.609,95	662855,70
	34	678.114,05	678.114,05	728972,60
Licenciad	35	722.189,70	722.189,70	776353,93
	36	776.354,15	776.354,15	834580,71
	37	842.343,70	842.343,70	905519,48

Estas columnas son exactamente iguales

⁶Escala salarial enero 2014.

- I. Se indica que en la escala anterior, se ha mantenido de manera innecesaria, la columna de salario base no profesional y la del salario base profesional, ya que actualmente, ambas columnas son iguales, por lo que deberían fusionarse y mantener una sola columna de salario base, lo cual no afecta ningún salario.
- II. Las únicas categorías salariales en las que se duplica el reconocimiento (complemento profesional y puntos de Carrera Administrativas) son la 31, 32 y 34, puestos cuyo requisito académico es de bachillerato. A estas categorías, se les reconocen 20 puntos a quienes tienen el grado académico de licenciatura. Las siguientes categorías salariales enunciadas en dichas escala, exigen el grado académico de licenciatura, y no hay un complemento profesional por la obtención de grados superiores, por lo que a la persona que posea un posgrado se le pagan los puntos otorgados por el Régimen de Carrera Administrativa.
- III. Como se observa en la siguiente tabla, el monto correspondiente a los 20 puntos del Factor Educación Formal Adicional, contemplados en dicho régimen, supera el monto del complemento profesional, sin embargo, el monto correspondiente al complemento profesional se suma a la base y se conforma un nuevo salario base, mismo que se utiliza para el cálculo de anualidades y otros pluses salariales:

Valor actual del punto €2.808.50	
Categoría 31	
Complemento profesional	36.996,45
Educación Formal	56.172,00
Categoría 32	
Complemento profesional	46.245,75
Educación Formal	56.172,00
Categoría 34	
Complemento profesional:	50.858,55
Educación formal	56.172,00
Sin embargo, al complemento profesional se le adiciona el porcentaje de anualidad.	

IV. Con base en lo indicado en los puntos anteriores, proponen entre otras cosas, las siguientes:

1. Eliminar de la escala salarial el salario base no profesional y el profesional y mantener un solo salario base.
2. Eliminar de la escala salarial el complemento profesional de bachillerato y licenciatura.
3. Incorporar a los salarios base de la escala vigente, los porcentajes correspondientes al complemento profesional, a saber 7.5% bachiller o 15% licenciatura según corresponda.

ESCALA PROPUESTA
(salarios a enero 2014)

	Categoría	Salario Base	
Técnicos	11	384.920,00	Puestos con Complemento Profesional
	12	398.392,25	
	13	439.217,30	
	14	467.766,50	
	21	473.515,15	
	22	204.672,40	
	23	552.616,90	
	24	610.641,40	
Bachiller	25	493.286,50	
	31	530.283,00	
	32	662.855,70	
Licenciado	34	728.972,60	
	35	830.518,15	
	36	892.807,25	
	37	968.695,25	

4. El complemento profesional estará sujeto a los aumentos salariales que apruebe la institución y será parte de la base salarial para el cálculo de los pluses salariales adicionales.

V. Se indica además que dicha propuesta lo que busca es:

- Ordenar la escala salarial.
- No hay perjuicio económico para ningún funcionario.
- A quienes se les ha venido pagando el complemento profesional y los puntos del Factor Educación Formal adicional, se les mantiene, considerando que hay derechos adquiridos por la falta de claridad de la norma.

7. Es importante indicar que la propuesta presentada por la Señora Coordinadora del Proyecto SIGESA con el oficio V.Des.SIGESA.O-227-2014, del 15 de octubre del 2014 y avalada por la Rectoría con el oficio R-3422-2014 del 20 de octubre del 2014, clarifica las interrogantes planteadas en su oportunidad por la Contraloría Universitaria con el oficio C.123.2002, del 24 de junio de 2002, instancia que indicó que debía realizarse el ajuste correspondiente, entre el pago del Complemento Profesional, con la entrada en vigencia del Régimen de Carrera Administrativa y por las expresadas por el Programa Desarrollo de Recursos Humanos.
8. Con base en dicha propuesta, este Consejo Universitario tomó el acuerdo comunicado mediante oficio SCU-2069-2014 del 5 de diciembre del 2014, que establece lo siguiente:

ACUERDA:

A. SOLICITARLE A LA VICERRECTORÍA DE DESARROLLO QUE EN COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y SIGESA, REALICEN LO SIGUIENTE:

- i. *ELIMINAR DE LA ESCALA SALARIAL EL SALARIO BASE NO PROFESIONAL Y EL SALARIO BASE PROFESIONAL, Y MANTENER UN SOLO SALARIO BASE.*
- ii. *ELIMINAR DE LA ESCALA SALARIAL EL COMPLEMENTO PROFESIONAL DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA.*
- iii. *INCORPORAR A LOS SALARIOS BASE DE LA ESCALA VIGENTE, LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES AL COMPLEMENTO PROFESIONAL, A SABER 7.5% BACHILLER O 15% LICENCIATURA SEGÚN CORRESPONDA.*
- iv. *ESTABLECER UN CONCEPTO DE PAGO DENOMINADO "COMPLEMENTO SALARIAL 7,5%" SOLO PARA LAS CATEGORÍAS CUYO REQUISITO ACADÉMICO PARA OCUPARLO SEA EL DE BACHILLERATO, POR SER LA NORMA VIGENTE MÁS FAVORABLE PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE MANERA TAL QUE EL COMPLEMENTO SALARIAL SEA UN CONCEPTO DE APLICACIÓN EXCLUSIVO PARA ESAS CATEGORÍAS. CON ESTO EL COMPLEMENTO SALARIAL SE SIGUE MANTENIENDO PARA ESAS TRES CATEGORÍAS Y QUEDARÍA SUBSUMIDO EN EL SALARIO TOTAL, TOMANDO COMO EJEMPLO LA ESCALA SALARIAL PROPUESTA EN EL PUNTO 4) APARTADO IV DEL CONSIDERANDO 7 DE ESTE ACUERDO.*
- v. *EL COMPLEMENTO PROFESIONAL ESTARÁ SUJETO A LOS AUMENTOS SALARIALES QUE APRUEBE LA INSTITUCIÓN Y SERÁ PARTE DE LA BASE SALARIAL PARA EL CÁLCULO DE LOS PLUSES SALARIALES ADICIONALES.*

B. INSTRUIR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA QUE SE PROCEDA A LA MODIFICACIÓN DEL INCISO a) DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

C. ACUERDO FIRME".

9. Con el oficio V.Des.SIGESA.O-029-2015 y PDRH-D-O-091-2015 del 9 de febrero del 2015, la Directora del Proyecto SIGESA y el Director del Programa Desarrollo de Recursos Humanos, solicitan que se aclare cuándo debe entrar en vigencia lo indicado en el oficio SCU-2069-2014, ya que consideran que el acuerdo en sí no los instruye para suspender el pago de reconocimientos salariales.

10. Con el oficio SCU-E-193-2015 del 17 de febrero del 2015, el Coordinador de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos convoca a audiencia para dar seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario comunicado mediante oficio SCU-2069-2014 el 5 de diciembre de 2014, a las siguientes personas: MAS. Elizabeth Aedo Cubero, Contralora Universitaria; Lic. Gerardo Solís Esquivel, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; M.Sc. Patricia Ortiz Calderón, Coordinadora del Proyecto SIGESA y al Mag. Gilbert Mora Ramírez, Director del Programa Desarrollo de Recursos Humanos. La reunión se realizó el 9 de marzo en la sala de sesiones del Consejo Universitario. En esta actividad, entre otros aspectos, la señora Contralora insistió en la necesidad de separar con mucha claridad los “incentivos” de la “escala salarial” y urgió la necesidad de que el Consejo Universitario cuente con un criterio jurídico al respecto.
11. Con el acuerdo comunicado mediante oficio SCU-E-326-2015 del 18 de marzo del 2015 se solicita criterio a la Asesoría Jurídica respecto al acuerdo del Consejo Universitario comunicado mediante el oficio SCU-2069-2014 del 5 de diciembre del 2014.
12. Con el oficio R-983-2015 del 18 de marzo del 2015, la Licda. Sandra León Coto, Rectora, informa al Consejo Universitario sobre las acciones impulsadas por la Vicerrectoría de Desarrollo para dar cumplimiento a lo establecido en el oficio SCU-2069-2014 del 5 de diciembre de 2015. La Señora Rectora urge al Consejo Universitario avanzar en la búsqueda de una solución al problema ahí planteado.
13. Con el oficio AJ-D-160-2015 del 27 de abril del 2015 la Asesoría Jurídica da respuesta a lo solicitado en el oficio SCU-E-326-2015 del 18 de marzo del 2015 y plantea, en lo que interesa, lo siguiente:

“Se debe tener presente que este complemento salarial tuvo su origen en una negociación salarial, pero como se menciona en el considerando 5 del acuerdo de cita, ‘esta forma de pago ha perdido vigencia en los momentos actuales’, debido a que el requisito académico de bachillerato y de licenciatura es el que se pide como indispensable para ciertos cargos profesionales, por lo que el funcionario que ocupe uno de ellos debe contar con ese requisito profesional. En este caso a su salario base se le suma un porcentaje de un 7.5% para los que requieren bachillerato y un 15% para los de licenciatura. El acuerdo del Consejo determinó que esos porcentajes se sumen a los salarios base respectiva, generando un salario base al cual se le integre ese complemento, por lo que los funcionarios no lo perderán. En el supuesto de que el funcionario obtenga un título adicional atinente al cargo que ocupa, solicita su reconocimiento en el régimen de carrera administrativa y obtendrá el pago de puntos que establece el régimen.

Esta Asesoría Jurídica considera que, desde el punto de vista de técnica jurídica, no corresponde la creación de un concepto de pago denominado “complemento salarial 7.5%”, únicamente para tres categorías de la escala salarial, por las siguientes razones:

- a. *En la Universidad actualmente no existe normativa que autorice o permita crear beneficios denominados “complementos salariales” para determinados grupos laborales. Por otra parte, existe un manual de cargos y salarios con base en el cual se determina el salario base de cada categoría, acorde con sus funciones. Asimismo existe un régimen de incentivos, a cargo de Carrera Administrativa, que se aplica de modo general a todo el sector administrativo. Por lo tanto, no es una práctica correcta ni sana para el uso de los*

recursos públicos, que se establezca mediante un acuerdo general del Consejo Universitario, un complemento salarial, solo para determinado grupo ocupacional. La Administración Universitaria al crear beneficios o incentivos debe emitirlos con criterio de generalidad, sin crear desigualdades o tratos discriminatorios.

- b. *Finalmente, tampoco comparte esta oficina asesora el argumento de que “se estaría dejando la norma más favorable para quienes ocupan cargos cuyo requisito para ocuparlo es el de bachillerato”. En este caso concreto, lo que se pretende regular es la corrección de una inconsistencia que se generó con el acuerdo tomado en el año 1990, que implicó posteriormente el doble pago con recursos públicos. De tal forma que al decidir el Consejo Universitario, que la negociación salarial ejecutada con el Sindicato en 1990, será reconocida dentro del salario base, como corresponde, y trasladar el tema del reconocimiento de incentivos al Reglamento de Carrera Administrativa, no está derogando normas, sino corrigiendo un error.*

En todo caso, se debe tener presente que a los funcionarios a quienes ya se les había reconocido el título adicional en el régimen de carrera administrativa y se les está pagando los puntos respectivos, además del complemento salarial por la misma razón, no se les estará perjudicando, al haberse considerado en el acuerdo que son derechos adquiridos de buena fe.

Adicional a lo anterior, esta Asesoría Jurídica deja constancia de otros problemas existentes en el acuerdo tomado en diciembre del 2014, el cual no deroga el acuerdo que crea el incentivo y, además, no señala un plazo para su ejecución.

Con fundamento en lo expuesto, esta Asesoría Jurídica recomienda al Consejo Universitario derogar los puntos A.iv., A.v. y B. del acuerdo comunicado mediante oficio SCU-2069-2014, de 5 de diciembre del 2014, denominado seguimiento al oficio SCU-2282-2013 relativo al complemento profesional que se le paga al sector administrativo, así como el acuerdo comunicado mediante oficio SCU-449-2003, del 21 de marzo del 2003, mediante el cual se modificó el inciso B del artículo II, inciso XIII, del acuerdo comunicado mediante oficio SCU-215-90.

De esta forma se logra implementar el acuerdo para todas las categorías salariales, sumando a los salarios base el denominado complemento profesional 7.5% ó 15%, según corresponda, generando así un solo salario base, que es lo correcto desde el punto de vista salarial. Por su parte, no corresponde modificar el Reglamento del Régimen de Carrera Administrativa, en cuanto al derecho con que cuentan los funcionarios de presentar los títulos adicionales obtenidos, para presentarlos a estudio en caso de ser atinentes al cargo que ocupan y obtener así el reconocimiento del caso y el pago de los puntos correspondientes en dicho régimen.

CONCLUSIÓN:

Se recomienda al Consejo Universitario derogar el acuerdo comunicado mediante oficio SCU-449-2003, del 21 de marzo del 2003, por el cual se modificó el inciso B del artículo II, inciso XIII, del acuerdo comunicado mediante oficio SCU-215-90 y los acuerdos A.iv, A.v y B., comunicados mediante oficio SCU-2069-2014, de 5 de diciembre del 2014, ambos relativos al complemento profesional de los funcionarios administrativos.

En el nuevo acuerdo que tome el Consejo Universitario, se debe aclarar la vigencia de los acuerdos comunicados en el oficio SCU-2069-2014, del 5 de diciembre del 2014, que no se derogan, que debería ser a partir de su publicación. Además, en cuanto a los derechos adquiridos, se debería aclarar que le benefician a los funcionarios propietarios y a los no propietarios, mientras se mantengan ocupando el cargo en el cual se les reconoció el título adicional.

En caso de acogerse esta recomendación, no es necesario modificar el artículo 21 del Reglamento de Carrera Administrativa."

14. Con el oficio V.Des.SIGESA.O-124-2015 y PDRH-D-O-915-2015 del 4 de mayo del 2015, la Directora del Proyecto SIGESA y el Director del Programa Desarrollo de Recursos Humanos de manera conjunta dan respuesta a lo solicitado en el oficio SCU-E-326-2015 del 18 de marzo del 2015, expresando lo siguiente:

"Me refiero al oficio SCU-E-326-2015 del 18 de marzo de 2015 mediante el cual solicita a la Asesoría Jurídica la colaboración para que de manera conjunta con la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, las direcciones que representan los suscritos, se realice una redacción definitiva del inciso A9 del artículo 21 del Reglamento de Carrera Administrativa, considerando el acuerdo del Consejo Universitario comunicado en oficio SCU-2069-2015 del 5 de diciembre de 2015.

Me permito informar que se realizó una reunión con la Dra. Ada Cartín Brenes y la Licda. Beatriz Hernández González, asesoras jurídicas para atender lo solicitado en el párrafo anterior. En esta reunión hubo consenso con respecto a la recomendación de la Asesoría Jurídica, por lo que se está de acuerdo con lo indicado en el oficio A.J-D-160-2015 del 27 de abril de 2015."

15. La Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos recibió en audiencia el 25 de mayo del 2015 a la M.Sc. Ana Beatriz Hernández González, Asesora Jurídica y a la M.Sc. Patricia Ortiz Calderón, Directora del Proyecto SIGESA, para aclarar ciertos aspectos contenidos en el oficio AJ-D-160-2015.
16. El objetivo buscado por el Consejo Universitario con esta iniciativa, es poner a derecho la situación en que ha venido incurriendo la Universidad con el reconocimiento salarial a ciertas categorías del sector administrativo, tal como se ha enunciado en los considerandos anteriores. La presente resolución no debe afectar los derechos adquiridos de buena fe por parte de algunos funcionarios administrativos.

Como lo indica la Asesoría Jurídica en el oficio AJ-D-160-2015: "En este caso concreto, lo que se pretende regular es la corrección de una inconsistencia que se generó con el acuerdo tomado en el año 1990, que implicó posteriormente el doble pago con recursos públicos. De tal forma que al decidir el Consejo Universitario, que la negociación salarial ejecutada con el Sindicato en 1990, será reconocida dentro del salario base, como corresponde, y trasladar el tema del reconocimiento de incentivos al Reglamento de Carrera Administrativa, no está derogando normas, sino corrigiendo un error."

17. El análisis de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos.

ACUERDA:

- A. DEROGAR EL ACUERDO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO SCU-449-2003 DEL 21 DE MARZO DEL 2003, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICÓ EL INCISO B) DEL ARTÍCULO II, INCISO XIII DEL ACUERDO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO SCU-215-90.
- B. DEROGAR LOS APARTADOS A.iv, A.v y B DEL ACUERDO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO SCU-2069-2014 DEL 5 DE DICIEMBRE DEL 2014, AMBOS RELATIVOS AL COMPLEMENTO PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
- C. ACLARAR A LA VICERRECTORÍA DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS QUE:
 - i. LOS APARTADOS A.i, A.ii y A.iii DEL ACUERDO COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO SCU-2069-2014 DEL 5 DE DICIEMBRE 2014, MANTEDRÁN SU VIGENCIA.
 - ii. A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA UNIVERSITARIA, A LAS CATEGORÍAS SALARIALES 31, 32 Y 34 SE LES RECONOCERÁ, POR EL GRADO ACADÉMICO ADICIONAL AL PUESTO, ÚNICAMENTE EL BENEFICIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.
- D. INDICAR QUE LOS FUNCIONARIOS PROPIETARIOS E INTERINOS QUE ACTUALMENTE GOZAN DEL COMPLEMENTO PROFESIONAL Y DEL RECONOCIMIENTO DE PUNTOS POR PARTE DE CARRERA ADMINISTRATIVA MANTENDRÁN ESA CONDICIÓN, YA QUE CONSTITUYEN BENEFICIOS ADQUIRIDOS DE BUENA FE, MIENTRAS SE MANTENGAN OCUPANDO EL CARGO EN EL CUAL SE LES RECONOCIÓ EL TÍTULO ADICIONAL.
- E. ACUERDO FIRME.

ACUERDO GENERAL DE LA RECTORÍA

- I. **19 de marzo de 2015**
R-0164-R-2015

APROBACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ESTUDIANTIL DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL.

RESULTANTO:

- 1. La Rectoría mediante Resolución R-753-R-2014 del 26 de noviembre del 2014 y publicado en la Gaceta Universitaria UNA-GACETA 02-2015, aprobó el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL

ANEXO 3

JUSTIFICACIÓN PUESTOS NUEVOS

ADMINISTRATIVOS-ACADÉMICOS

AÑO 2017

JORNADAS ADMINISTRATIVAS - NUEVAS 2017

NOMBRE UNIDAD	TIEMPOS COMPLETOS	CONDICIÓN CONTRATAC.	JUSTIFICACIÓN
	21,15		
JORNADAS ADMINISTRATIVAS			
INEINA	0,50	Plazo Fijo	Aumento de jornada. Según estudio realizado por el PDRH, por consistencia interna se recomienda la asignación de este medio tiempo. PDRH-OTCVC-O-339-2014
IEM	1,00	Servic. Especific.	Para sustituir a la Profesional Ejecutiva que tiene traslado por Salud en PDRH
Escuela de Psicología	0,50	Servic. Especific.	Edificio de Usos Múltiples. Ubicado en el Decanato según recomendación de estudio de cargas.
Maestría Administración de Justicia	0,50	Servic. Especific.	Asumir con fondos institucionales
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	0,50	Servic. Especific.	Para el Doctorado en Ciencias Naturales para le Desarrollo. DOCINADE. Debidamente acreditado.
Escuela de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida	0,50	Servic. Especific.	El estudio de cargas no contempló el espacio por construir y por ende el aumento en el tamaño de la infraestructura, por lo que se requiere se atienda la limpieza del área actual.
CIDE	1,00	Servic. Especific.	Según estudio de cargas de trabajo.
Escuela de Arte Escénico	0,50	Servic. Especific.	Según estudio de cargas de trabajo.
Sede Regional Chorotega	1,00	Servic. Especific.	Campus Liberia. Recomendado por la Sección de Seguridad para completar el grupo a 8 oficiales.

JORNADAS ADMINISTRATIVAS - NUEVAS 2017

NOMBRE UNIDAD	TIEMPOS COMPLETOS	CONDICIÓN CONTRATAC.	JUSTIFICACIÓN
	21,15		
JORNADAS ADMINISTRATIVAS			
Sección Regional Sarapiquí	1,50	Servic. Especif.	Zonas verdes. Apoyo en el ornato y limpieza de jardines y zonas verdes. Area Deportiva, artistica y cultural. Apoyo en los procesos de Vida Estudiantil en el área de crecimiento intelectual.
Vicerrectoría de Vida Estudiantil	1,00	Servic. Especif.	Técnico de Equipo Audiovisual. Para el Auditorio Clodomiro Picado. Apoyo a las funciones del Profesional Ejecutivo que es recurso único. Horario hasta las 9, sábados y domingos.
Departamento de Bienestar Estudiantil	0,50	Servic. Especif.	Trabajo Social. Aumento de solicitudes de beca y demanda del servicio, Seguimiento psicosocial individual y grupal a estudiantes becados,etc
Departamento de Promoción Estudiantil	1,00	Servic. Especif.	Recreación. Incrementar la atención en dos escuelas. Se atienden Sedes y Subsedes, el recurso actual es insuficiente
Vicerrectoría de Investigación	1,00	Servic. Especif.	Debe atender área de pasillos contiguo a VI, área del comedor, servicios sanitarios, y brindar atención a CIEUNA
CECUNA	0,50	Servic. Especif.	De acuerdo con el estudio de cargas de trabajo a cargo del PDRH, macroproceso Servicios Secretariales y la necesidad de atender el CECUNA se recomienda la asignación de medio tiempo al IRET
Vicerrectoría de Extensión	1,00	Servic. Especif.	Coordinación, revisión e integración de actos administrativos, prestar ayuda a la dirección ejecutiva, recalca la Vicerrectoría de Extensión que no tiene este puesto. Por acuerdo del Consejo al pasar a Vicerrectoría debe de pasar un proceso de revisión de plazas.
SIGESA	0,50	Servic. Especif.	Para atención por traslado del proyecto a las instalaciones de Plaza Heredia.

JORNADAS ADMINISTRATIVAS - NUEVAS 2017

NOMBRE UNIDAD	TIEMPOS COMPLETOS	CONDICIÓN CONTRATAC.	JUSTIFICACIÓN
	21,15		
Programa de Gestión Financiera	1,00	Servic. Especif.	Para nombramiento de conseje.
Sección de Seguridad Institucional	0,50	Servic. Especif.	Se cuenta con 1/2 tiempo que se encarga de la limpieza de las oficinas, todas las cassetas del Campus Omar Dengo, Benjamín, finca santa lucía, etc. No es viable con solo medio tiempo.
Rectoría	3,00	Servic. Especif.	Informe de asignación UNA-PDRH-OTCVC-INFO-AML-9-2015. Nombramiento Efraín Cavallini. Puesto desde el 2015 con economías salariales. Conseje. Informe de Contraloría. Informe de Rendición de Cuentas, entre otras.
Rectoría Adjunta	1,00	Servic. Especif.	Construcción de procedimientos con la finalidad de impulsar modificaciones para simplificar la gestión académico-administrativa. Actualización de reglas académicas utilizadas por SIGESA conforme la nueva reglamentación. Atención de disposiciones y acuerdos tomados por el Consejo Universitario y el CONSACA a partir del cambio estatutario.
Asesoría Jurídica	0,50	Servic. Especif.	Según estudio de cargas se requiere. Se ha compartido medio tiempo de conseje del TUA. Por el traslado a San Pablo no es viable.
Carrera Administrativa	0,50	Servic. Especif.	Cumplir con las recomendaciones del informe de la Contraloría C.410-2010 y el quehacer propio de la Comisión. Volumen de trabajo, entrega de resoluciones
UCPI	1,00	Servic. Especif.	UCPI. Apoyo a Gestión Ambiental del PMI
PRODEMI	0,65	Servic. Especif.	Diferencia de categoría, 35 a 36 Karol Arroyo, diferencia de categoría, 32 a 36 Johanna Hernández, diferencia de categoría 32 a 35 Harold Bermúdez, diferencia de categoría 32 a 35 Wilmer Torrentes.

JORNADAS ACADEMICAS - NUEVAS 2017

NOMBRE UNIDAD	TIEMPOS COMPLETOS	CONDICIÓN CONTRATAC.	JUSTIFICACIÓN
JORNADAS ACADEMICAS	16,92		
TEUNA	0,75	Servic. Especif.	Se autoriza la asignación de esta jornada para atención de disposiciones estatutarias en los procesos disciplinarios.
Escuela Ecuémicas de Ciencias de la Religión	0,50	Servic. Especif.	Convenio UNA/PANI. Plaza nueva, se atendió con economías salariales según resolución UNA-GR-RESO-042-2015.
ICOMVIS	1,00	Servic. Especif.	Convenio UNA/SINAC/PROPARQUES. Plaza nueva, se atendió con economías salariales en categoría 88, según resolución UNA-GR-RESO-042-201.
Rectoría Adjunta	5,17	Servic. Especif.	Nombramientos anuales para cubrir 43 días. Plazas nuevas. Para el 2016 se formularon y continúan para el 2017, 5,60 TC con recursos específicos según resolución UNA-GR-RESO-019-2015. Para el 2017 de formularon un total de 7 TC. Nombramientos anuales para cubrir 43 días. Se han venido atendiendo requerimientos en categorías menores, conforme ejecución 2016 se proyecta la necesidad de jornadas en categoría 91.
Escuela de Literatura	0,50	Servic. Especif.	Convenio con MEP. Coordinación cursos capacitación a docentes. Plaza nueva, se atendió con economías salariales según resolución UNA-R-RESO-013-2016.
Vicerrectoría de Docencia	0,50	Servic. Especif.	Para proyecto de Pueblos Indígenas, nombramiento Yadira Cerdas (según oficio UNA-VD-OFIC-870-2016).
Vicerrectoría de Extensión	1,50	Servic. Especif.	Para desarrollo de acciones académicas estratégicas (según oficio UNA-VE-OFIC-0247-2016). Plaza nueva. En el 2016 se atendieron con economías salariales 0,5 TC, según resolución RG-028-2015. Para el 2017 se formularon 2 TC

JORNADAS ACADEMICAS - NUEVAS 2017

NOMBRE UNIDAD	TIEMPOS COMPLETOS	CONDICIÓN CONTRATAC.	JUSTIFICACIÓN
JORNADAS ACADEMICAS	16,92		
Vicerrectoría de Investigación	1,00	Servic. Especif.	Acreditación laboratorios institucionales (según oficio UNA-VI-OFIC-450-2016). Plaza nueva.. En el 2016 se formuló 1 TC pero en categoría 88 con economías salariales, según resolución RG-028-2015.
Sede Brunca	2,00	Plazo Fijo	Para atender contrataciones académicas según déficit histórico. Plazas nuevas, se atendieron en el 2016 con economías salariales, según resolución UNA-R-RESO-13-2016.
División de Educación Básica	2,00	Plazo Fijo	Para atender contrataciones académicas según déficit histórico. Plazas nuevas, se atendió el requerimiento de 1 jornada en el 2016 con economías salariales.
Escuela de Psicología	1,00	Plazo Fijo	Reposición de jornada de académica en traslado temporal por Salud Laboral a IDESPO, para poder formalizar traslado en forma permanente. Plaza nueva, se atendió en el 2016 con economías salariales.
Comité Ético Científico	0,25	Plazo Fijo	Para contratación de la Coordinación del Comité, conforme acuerdo UNA-SCU-ACUE-1900-2015. Plaza nueva, se atendió en el 2016 con economías salariales, según resolución UNA-GR-RESO-042-2015.
TEUNA	0,75	Plazo Fijo	Reforzamiento de la labor del Tribunal por nueva función reglamentaria de atención de denuncias. Plaza nueva, se atendió en el 2016 con economías salariales, según resolución UNA-GR-RESO-042-2015.

ANEXO 4**ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS POR MATRÍCULA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL
PROGRAMA GESTIÓN FINANCIERA – ÁREA ANÁLISIS Y PLAN PRESUPUESTO**

METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR MATRÍCULA.

1.- Insumos e información requeridos:

- Proyección del valor del crédito.
- Históricos de matrícula (población estudiantil y créditos matriculados) de los últimos cuatro períodos liquidados.
- Reportes de emisión de matrícula del I Ciclo, I Trimestre del año actual.
- Proyección del número de alumnos a matricular por ciclo lectivo.
- Proyección del número de créditos a matricular por ciclo lectivo.
- Porcentaje de recuperación o cobro efectivo de la matrícula.

2.- Estimación de Ingresos por matrícula de cursos regulares y otras modalidades:

Estimación del Valor del Crédito: La determinación del valor del crédito se respalda en el artículo 18 del Reglamento de Vida Estudiantil, publicado en la Gaceta Universitaria No. 1-2008, que dice:

Artículo.18 Valor del Crédito:

“El valor del crédito será equivalente al 4% del salario base mensual de un oficinista 1 del Poder Ejecutivo, que aparece en la relación de puestos de la Ley de presupuesto ordinario de la República, aprobada en el mes de noviembre de cada año. Dicho valor regirá para el año siguiente aún y cuando el salario se toma en consideración sea modificado durante este período...”.

Para los efectos del proceso de formulación presupuestaria, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil es la instancia responsable de realizar el cálculo (preliminar) del valor del crédito. Asimismo, durante los meses de enero / febrero de cada año, para los efectos de actualizar el sistema de cobro, esa misma instancia realiza la actualización de dicho cálculo y lo comunica a la Sección de Tesorería. La actualización de este valor se realiza tomando como referencia el dato definitivo del salario del oficinista 1 del Poder Ejecutivo.

Para el año 2017 el valor del crédito se estimó en la suma de **¢11.382,00** colones y supone un 0,89% de incremento.

Valor del crédito ¢:

Concepto	2016	2017	Incremento Supuesto
Valor del Crédito	11.282,00	11.382,00	0,89%

3.- Proyección Matrícula de Créditos:

La Sección de Tesorería emite los siguientes reportes:

- Reporte de matrícula efectiva del primer y segundo ciclos del año inmediato anterior.
- Reportes de matrícula de cursos anuales, trimestrales, cofinanciados y cursos de verano.
- Reporte de matrícula efectiva del primer ciclo del año actual.

Con base en la información anterior y en los datos históricos de los últimos años, se procede a determinar los factores de variación promedio de la cantidad de créditos. Se utilizan estos promedios para proyectar el año en formulación, a continuación los cálculos:

PROYECCIÓN MATRÍCULA CRÉDITOS P/CICLO										
Período	2013 Créditos	2014 Créditos	% Variac.	2015 Créditos	% Variac.	2016 Créditos	% Variac.	% Variac. Promed.	2017 Créditos	% Variac.
I Ciclo	158.635	165.314	4,21%	166.465	0,70%	171.848	3,23%	3,49%	177.405	3,23%
II Ciclo	142.539	146.034	-11,66%	150.995	-9,29%	154.306	-10,21%	-10,21%	159.296	-10,21%

- Variación % del I ciclo en relación con el I ciclo del año anterior.
- Variación % del II ciclo en relación con el I ciclo de cada año.
- Variaciones promedio (%) anuales de créditos matriculados (Período 2012 – 2016), por tipo de beca y ciclo lectivo.

PROMEDIOS VARIAC. ANUAL MATR. CRÉDITOS (Períodos 2012 - 2016)		
Tipo Beca	Variación (%) Anual Promedio de créditos Por Tipo de Becas	
	I Ciclo	II Ciclo
0	44,34	41,84
1	0,09	0,08
2	0,13	0,14
3	0,18	0,18
4	0,32	0,36
5	0,24	0,28
6	0,79	0,87
7	0,31	0,33
8	2,24	2,40
9	0,26	0,31
10	51,01	53,21
	100	100

- Una vez obtenidos los factores de variación promedio histórico (cuadros anteriores), se realiza el cálculo de estimación de los ingresos por matrícula, utilizando dichos factores:

PROYECCIÓN DE DERECHOS DE MATRÍCULA CURSOS REGULARES - AÑO 2017 I y II Ciclos (colones corrientes)								
I Ciclo 2017					II Ciclo 2017			
Tipo Beca	Total Créditos	Distribución porcentual de créditos	Valor del crédito S/Categ. De Beca	Proyección I Semestre (en colones corrientes)	Proyección de créditos por cobrar II ciclo	Distribución porcentual de créditos	Proyección II Semestre (en colones corrientes)	Total Matrícula por cobrar
0	78.668	44,34	11382,00	895.395.835,00	66.654	41,84	758.655.828,00	1.654.051.663,00
1	154	0,09	10243,80	1.572.829,00	122	0,08	1.249.743,60	2.822.572,60
2	227	0,13	9105,60	2.070.320,00	222	0,14	2.021.443,20	4.091.763,20
3	324	0,18	7967,40	2.581.057,00	288	0,18	2.294.611,00	4.875.668,00
4	567	0,32	6829,20	3.870.219,00	572	0,36	3.906.302,00	7.776.521,00
5	429	0,24	5691,00	2.443.269,00	447	0,28	2.543.877,00	4.987.146,00
6	1.400	0,79	4552,80	6.374.199,00	1.388	0,87	6.319.286,00	12.693.485,00
7	551	0,31	3414,60	1.881.109,00	529	0,33	1.806.323,00	3.687.432,00
8	3.968	2,24	2276,40	9.032.386,00	3.826	2,40	8.709.506,00	17.741.892,00
9	459	0,26	1138,20	522.405,00	494	0,31	562.270,80	1.084.675,80
10	90.492	51,01	0,00	-	84.755	53,21	-	-
	177.405	100,0		925.743.628,00	159.296	100,0	788.069.191,00	1.713.812.819,00
						Cobro Efectivo Esperado		1.556.353.527,00

- Las estimaciones de los ingresos de matrícula para las modalidades de cursos anuales, verano, carreras cofinanciadas y trimestres, se realizan con base en el comportamiento histórico de los últimos años liquidados.

Resumen Estimación Ingresos por Matrícula – Año 2017 (colones corrientes)	
Concepto	Estimación 2017
Matrícula I y II Ciclos	1.556.353.527,00
Matrícula Alumnos Anuales	34.617.256,00
Matrícula de cursos de Verano	41.206.110,00
Matrícula Cursos y Carreras Cofinanc.	4.526.169,00
Subtotal 1/	1.636.703.062,00

1/ Monto de matrícula incorporado en el presupuesto de ingresos 2017.

ANEXO 5

DETALLE DE LA PARTIDA

SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS, PERIODO 2017
DETALLE DE LA PARTIDA SERVICIOS DE GESTION Y APOYO
(en miles de colones)

COD.	PARTIDA	RECURSOS UNA	RECURSOS ESPECIFICOS	TOTAL
1 04 01.01	Servicios Médicos y de Labotatorio	24.450,4	0,0	24.450,4
	Departamento de Salud	9.650,0	0,0	9.650,0
	Vicerrectoría Vida Estudiantil	14.800,4	0,0	14.800,4
1 04 02	Servicios Jurídicos	12.500,0	0,0	12.500,0
	Asesoría Jurídica	11.500,0	0,0	11.500,0
	Vicerrectoría de Administración	1.000,0	0,0	1.000,0
1 04 03	Servicios de Ingeniería	628.577,3	0,0	628.577,3
	Programa Gestión Financiero	300.000,0	0,0	300.000,0
	Programa Rectoría Adjunta	1.000,0	0,0	1.000,0
	Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional	327.577,3	0,0	327.577,3
1 04 04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	22.470,0	0,0	22.470,0
	Programa de Gestión Financiera	15.870,0	0,0	15.870,0
	Escuela Filosofía y Letras	1.600,0	0,0	1.600,0
	Programa de Servicios Generales	5.000,0	0,0	5.000,0
1 04 05	Servicios en Desarrollo Sistema Información	663.210,0	0,0	663.210,0
	Consejo Editorial COEUNA	10.000,0	0,0	10.000,0
	Oficina de Comunicación	2.310,0	0,0	2.310,0
	Asesoría Jurídica	900,0	0,0	900,0
	Programa de Gestión Financiera	650.000,0	0,0	650.000,0
1 04 06	Servicios Generales	219.526,2	16.509,2	236.035,5
	Tribunal Universitario de Apelaciones	30,0	0,0	30,0
	Oficina Cooperación Tecn. Internacional	50,0	0,0	50,0
	Departamento de Salud	1.650,0	0,0	1.650,0
	Escuela de Agrarias	0,0	200,0	200,0
	Departamento de Bienestar Estudiantil	0,0	750,0	750,0
	Programa Servicios Generales	5.987,0	0,0	5.987,0
	Proveeduría Institucional	300,0	0,0	300,0
	Programa de Gestión Financiera	40.000,0	5.000,0	45.000,0
	Programa Rectoría Adjunta	4.000,0	0,0	4.000,0
	Programa Desarrollo Mante. E Infraestructura	108.080,0	0,0	108.080,0
	Sede Brunca	0,0	1.059,2	1.059,2
	Decanato Ciencias Exactas y Naturales	47.731,7	0,0	47.731,7
	Decanato Ciencias Sociales	50,0	0,0	50,0
	Campus Coto	1.500,0	8.000,0	9.500,0
	Decanato Ciencias Sociales	100,0	0,0	100,0
	Instituto Regio.de Estudios Sustancias Tóxicas	47,5	0,0	47,5
	Vicerrectoría de Administración	10.000,0	0,0	10.000,0
	Sede Región Chorotega	0,0	1.500,0	1.500,0
1 04 99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	104.169,1	33.828,9	137.998,0
	Escuela de Danza	3.500,0	0,0	3.500,0
	Consejo Editorial COEUNA	5.000,0	0,0	5.000,0
	Decanato Exactas y Naturales	525,0	0,0	525,0
	Escuela de Filosofía	200,0	0,0	200,0
	Escuela de Música	16.344,0	0,0	16.344,0
	Programa de Gestión Financiera	10.000,0	29.628,9	39.628,9
	Departamento Promoción Estudiantil	950,0	0,0	950,0

UNIVERSIDAD NACIONAL
 PRESUPUESTO DE EGRESOS , PERIODO 2017
 DETALLE DE LA PARTIDA SERVICIOS DE GESTION Y APOYO
 (en miles de colones)

COD.	PARTIDA	RECURSOS UNA	RECURSOS ESPECIFICOS	TOTAL
	Vicerrectoría de Investigación	15.632,0	-	15.632,0
	Escuela de Ciencias Agrarias	0,0	1.200,0	1.200,0
	Campus Sarapiquí	0,0	3.000,0	3.000,0
	División de Educología	100,0	0,0	100,0
	Instituto de Estudios de la Mujer	6.418,1	0,0	6.418,1
	Programa Desarrollo Mante. E Infraestructura	45.000,0	0,0	45.000,0
	Sede Región Chorotega	500,0	0,0	500,0
TOTAL GENERAL		1.674.903,0	50.338,1	1.725.241,1

ANEXO 6
REQUISITOS DE PRESENTACIÓN
PRESUPUESTO 2017

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

ANÁLISIS VERTICAL

PERÍODO 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL
ESTRUCTURA PRESUPUESTO INGRESOS - COMPOSICIÓN RELATIVA VERTICAL
(miles de colones)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	INTEGRADO UNIVERSIDAD	APLICACIÓN GENERAL	APLICACIÓN ESPECÍFICA
1.	INGRESOS CORRIENTES	73,94	79,31	49,36
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	0,03	0,04	0,00
1.1.3	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	0,03	0,04	0,00
1.1.3.2	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN	0,03	0,04	0,00
1.1.3.2.01	Imp. Especif. s/ Productos y Consumo de Bienes	0,03	0,04	0,00
1.1.3.02.01.09	Otros Imp. Específicos s/ Produc. Consumo Bienes	0,03	0,04	0,00
1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,23	2,53	12,01
1.3.1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2,26	0,41	10,68
1.3.1.1	VENTA DE BIENES	0,00	0,00	0,00
1.3.1.1.04	Venta de Otros Bienes Manufacturados	0,001	0,001	0,000
1.3.1.2	VENTA DE SERVICIOS	0,81	0,08	4,18
1.3.1.2.04	ALQUILERES	0,05	0,06	0,00
1.3.1.2.04.01	Alquileres de Edificio e Instalaciones	0,05	0,06	0,00
1.3.1.2.09	OTROS SERVICIOS	0,77	0,02	4,18
1.3.1.2.09.01	Servicios de Formación y Capacitación	0,016	0,000	0,088
1.3.1.2.09.09	Venta de Otros Servicios	0,753	0,024	4,089
1.3.1.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,44	0,33	6,50
1.3.1.3.02	DERECHOS. ADM. A OTROS SERV. PÚBLICOS	1,44	0,33	6,50
1.3.1.3.02.02	DEREC. ADVOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1,37	0,33	6,10
1.3.1.3.02.02.01	Derechos de Graduación	0,027	0,033	0,000
1.3.1.3.02.02.02	Derechos de Exámenes por Suficiencia	0,015	0,018	0,000
1.3.1.3.02.02.03	Derechos de Exámenes de Aplazados	0,004	0,005	0,000
1.3.1.3.02.02.04	Derecho de Matrícula	1,031	0,000	5,742
1.3.1.3.02.02.05	Recargo Matrícula Cursos Regulares	0,045	0,000	0,250
1.3.1.3.02.02.06	Derecho de Matrícula Laboratorios	0,041	0,050	0,000
1.3.1.3.02.02.07	Derechos de Reconocimiento Estudios	0,003	0,003	0,000
1.3.1.3.02.02.08	Derechos de Inscripción	0,107	0,131	0,000
1.3.1.3.02.02.09	Derechos Examen de Admisión	0,002	0,003	0,000
1.3.1.3.02.02.12	Cuota de Bienestar Estudiantil	0,055	0,043	0,112
1.3.1.3.02.02.14	Certificaciones	0,033	0,040	0,000
1.3.1.3.02.02.15	Recargos por Cobro de Laboratorio	0,001	0,002	0,000
1.3.1.3.02.02.16	Recargo por Cuota de Bienestar Estudiantil	0,005	0,006	0,000
1.3.1.3.02.02.99	Otros Derechos	0,001	0,001	0,000
1.3.1.3.02.03	DERECHOS ADVOS. A ACTIV. COMERCIALES	0,07	0,00	0,39
1.3.1.3.02.03	Ley de Pesca y Acuicultura No 8436	0,07	0,00	0,39

UNIVERSIDAD NACIONAL
ESTRUCTURA PRESUPUESTO INGRESOS - COMPOSICIÓN RELATIVA VERTICAL
(miles de colones)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	INTEGRADO UNIVERSIDAD	APLICACIÓN GENERAL	APLICACIÓN ESPECÍFICA
1.3.2.	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	1,89	2,03	1,25
1.3.2.3	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1,89	2,03	1,25
1.3.2.3.01	INTERESES S/ TÍTULOS VALORES	1,81	1,94	1,25
1.3.2.3.01.06	Intereses S/ Títulos Val. Inst. Publ. Financieras	1,814	1,936	1,254
1.3.2.3.03	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,07	0,09	0,00
1.3.2.3.03.01	Intereses S/ Ctas. Ctes y Otros Dep. Bcos. Estat.	0,009	0,011	0,000
1.3.2.3.03.04	Diferencias por Tipo de Cambio	0,066	0,080	0,000
1.3.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,08	0,08	0,08
1.3.9.9	Ingresos Varios No Especificados	0,085	0,085	0,085
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69,67	76,75	37,35
1.4.1	TRANSF. CORRIEN. DEL SECT. PÚBLICO	69,67	76,75	37,35
1.4.1.1	TRANSFERENC. CORRIENTES DEL GOB. CENTRAL	69,37	76,75	35,63
1.4.1.1.01	Minist. Educación Pública - Ley 5909 FEES	68,124	75,582	34,037
1.4.1.1.02	Ministerio de Hacienda - Ley 7386, Rentas Propias	1,242	1,165	1,597
1.4.1.2	TRANSF. CORRIENT. DE ORGANOS DESCONCENTR.	0,29	0,00	1,61
1.4.1.2.02	Comisión Nacional de Emergencia, Ley 8488	0,289	0,000	1,608
1.4.1.3	TRANSF. CTES INST..DESCENT.NO EMPRES.	0,02	0,00	0,11
1.4.1.3.01	Consejo Nal. Investig. Cient. y Tecnol. (CONICIT)	0,019	0,000	0,105
3	FINANCIAMIENTO	26,06	20,69	50,64
3.3.0	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	26,06	20,69	50,64
3.3.1	Superávit Libre	16,972	20,686	0,000
3.3.2	Superávit Específico	9,090	0,000	50,640
	TOTALES	100,00	100,00	100,00

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS**2015-2017**

UNIVERSIDAD NACIONAL
CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS 2015-2017
(en miles de colones)

DESCRIPCIÓN	Ingresos Presupuestados 2017	Particip. %	Ingresos Proyectados 2016	Particip. %	Variación %	Ingresos Reales 2015	Particip. %	Variación %
INGRESOS CORRIENTES	117 404 484,3	73,94	110 842 403,1	78,18	5,92	104 030 774,5	81,69	6,55
INGRESOS TRIBUTARIOS	53 874,2	0,03	52 271,0	0,04	3,07	56 073,0	0,04	(6,78)
IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	53 874,2	0,03	52 271,0	0,04	3,07	55 477,4	0,04	(5,78)
IMPUESTOS ESPEC. S/ PRODUC. Y CONS. DE BIENES Y SER	53 874,2	0,03	52 271,0	0,04	3,07	55 477,4	0,04	(5,78)
IMPUESTOS ESPEC. S/ PRODUC. Y CONS. DE BIENES	53 874,2	0,03	52 271,0	0,04	3,07	55 477,4	0,04	(5,78)
OTROS IMPUESTOS ESPEC. S/ PRODUC. Y CONS. DE BIENES	53 874,2	0,03	52 271,0	0,04	3,07	55 477,4	0,04	(5,78)
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-	-	-	N.A.	595,6	0,00	(100,00)
IMPUESTOS DE TIMBRES	-	-	-	-	N.A.	595,6	0,00	(100,00)
IMPUESTO DE TIMBRE TOPOGRAFICO	-	-	-	-	N.A.	595,6	0,00	(100,00)
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6 715 701,8	4,23	8 309 708,8	5,86	(19,18)	7 727 162,4	6,07	7,54
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3 583 240,8	2,26	5 416 480,8	3,82	(33,85)	5 142 040,8	4,04	5,34
VENTA DE BIENES	1 718,0	0,00	954,7	0,00	79,96	7 464,0	0,01	(87,21)
VENTA OTROS BIENES MANUFACTURADOS	1 718,0	0,00	954,7	0,00	79,96	7 464,0	0,01	(87,21)
VENTA DE SERVICIOS	1 293 688,8	0,81	908 092,9	0,64	42,46	711 922,1	0,56	27,56
ALQUILERES	72 236,0	0,05	82 723,5	0,06	(12,68)	12 324,9	0,01	571,19
ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	72 236,0	0,05	82 723,5	0,06	(12,68)	12 324,9	0,01	571,19
OTROS SERVICIOS	1 221 452,8	0,77	825 369,4	0,58	47,99	699 597,2	0,55	17,98
SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	25 000,0	0,02	25 000,0	0,02	-	25 183,9	0,02	(0,73)
VENTA OTROS SERVICIOS	1 196 452,8	0,75	800 369,4	0,56	49,49	674 413,3	0,53	18,68
DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2 287 834,1	1,44	4 507 433,2	3,18	(49,24)	4 422 654,7	3,47	1,92
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERV. PÚBL.	2 287 834,1	1,44	4 507 433,2	3,18	(49,24)	4 422 654,7	3,47	1,92
DERECHOS A LOS SERVS. DE EDUCACION	2 175 334,1	1,37	4 432 433,2	3,13	(50,92)	4 345 247,1	3,41	2,01
DERECHOS ADMIN. A ACTIVID. COMERCIALES	112 500,0	0,07	75 000,0	0,05	50,00	77 407,6	0,06	(3,11)
LEY 8000 DERECHOS DE PESCA DEL ATUN	112 500,0	0,07	75 000,0	0,05	50,00	77 407,6	0,06	(3,11)

UNIVERSIDAD NACIONAL
CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS 2015-2017
(en miles de colones)

DESCRIPCIÓN	Ingresos Presupuestados 2017	Particip. %	Ingresos Proyectados 2016	Particip. %	Variación %	Ingresos Reales 2015	Particip. %	Variación %
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	2 998 228,0	1,89	2 794 700,0	1,97	7,28	2 415 050,1	1,90	15,72
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	2 998 228,0	1,89	2 794 700,0	1,97	7,28	2 415 050,1	1,90	15,72
INTERESES S/ TITULOS VALORES	2 879 740,0	1,81	2 605 350,0	1,84	10,53	2 341 996,9	1,84	11,24
INTERESES S/ TITULOS VAL. INST. PUBL. FINANC.	2 879 740,0	1,81	2 605 350,0	1,84	10,53	2 341 996,9	1,84	11,24
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	118 488,0	0,07	189 350,0	0,13	(37,42)	73 053,1	0,06	159,19
INTERESES CTS. BANCARIAS ESTATALES	14 425,0	0,01	6 209,0	0,00	132,32	22 640,2	0,02	(72,58)
DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	104 063,0	0,07	183 141,0	0,13	(43,18)	50 412,9	0,04	263,28
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	134 233,0	0,08	98 528,0	0,07	36,24	170 071,6	0,13	(42,07)
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	134 233,0	0,08	98 528,0	0,07	36,24	170 071,6	0,13	(42,07)
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110 634 908,3	69,67	102 480 423,3	72,28	7,96	96 247 539,1	75,57	6,48
TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	110 634 908,3	69,67	102 463 623,3	72,27	7,97	96 038 642,7	75,41	6,69
TRANSFER. CORRIENTES DEL GOBIERNO CENT.	110 146 649,9	69,37	101 832 171,3	71,83	8,16	95 445 541,8	74,94	6,69
MINIST. EDUC. PÚBL. FDO. ESPEC. FINANC. EDUC. SUP (F)	108 174 216,0	68,12	99 595 755,7	70,25	8,61	93 293 993,1	73,26	6,75
MINIST. HACIENDA LEY 8457 (7386), RENTAS PROPIAS	1 972 433,9	1,24	2 236 415,6	1,58	(11,80)	2 145 544,9	1,68	4,24
MINISTERIO DE HACIENDA						6 003,8	0,00	(100,00)
TRANSFER. CORRIENTES DE ORGANOS DESCENCENT	458 258,4	0,29	500 966,0	0,35	(8,53)	380 877,6	0,30	31,53
COMISIÓN NAL. DE EMERG. LEY 8488 (ANTES LEY 8276)	458 258,4	0,29	500 966,0	0,35	(8,53)	380 877,6	0,30	31,53
TRANSE. CTES. INSTIT. DESCENTRAL. NO EMPRESAR.	30 000,0	0,02	122 226,0	0,09	(75,46)	199 645,4	0,16	(38,78)
CONICIT	30 000,0	0,02	9 154,0	0,01	227,73	15 289,0	0,01	(40,13)
CONARE	-	-	113 072,0	0,08	(100,00)	128 071,6	0,10	(11,71)
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA						56 284,8		
TRANSFER. CORRIEN. EMPRESAS PUBLIC. FINANCIERAS	-	-	8 260,0	0,01	(100,00)	12 578,0	0,01	(34,33)
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	-	-	8 260,0	0,01	(100,00)	12 578,0	0,01	(34,33)

UNIVERSIDAD NACIONAL
CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS 2015-2017
(en miles de colones)

DESCRIPCIÓN	Ingresos Presupuestados 2017	Particip. %	Ingresos Proyectados 2016	Particip. %	Variación %	Ingresos Reales 2015	Particip. %	Variación %
TRANFER. CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-	N.A.	1 197,2	0,00	(100,00)
MADERAS CULTIVADAS DE CR.-MCC-SA						394,5		
PANAMERICAN WOODS (PLANTATIOS S.A.)						407,5		
NOVEL TEAK COSTA RICA S.A.A						395,3		
TRANFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	-	-	16 800,0	0,01	(100,00)	207 699,2	0,16	(91,91)
TRANFER. CORRIENTES DE ORGAN. INTERNAC.	-	-	-	-	N.A.	158 940,4	0,12	(100,00)
OTRAS TRANSFER. DEL SEC. EXTERNO	-	-	16 800,0	0,01	(100,00)	48 758,8	0,04	(65,54)
INGRESOS DE CAPITAL	-	-	-	-	N.A.	2 299 511,0	1,81	(100,00)
TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-	N.A.	2 299 511,0	1,81	(100,00)
TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE GOBIERNO CENTRAL	-	-	-	-	N.A.	2 299 511,0	1,81	(100,00)
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL MEP	-	-	-	-	N.A.	2 299 511,0	1,81	(100,00)
FINANCIAMIENTO	41 385 212,0	26,06	30 931 750,5	21,82	33,80	21 023 953,7	16,51	47,13
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	41 385 212,0	26,06	30 931 750,5	21,82	33,80	21 023 953,7	16,51	47,13
SUPERAVIT LIBRE	26 950 467,0	16,97	20 218 131,1	14,26	33,30	11 954 333,7	9,39	69,13
SUPERAVIT ESPECIFICO	14 434 745,0	9,09	10 713 619,5	7,56	34,73	9 069 620,0	7,12	18,13
TOTALES	158 789 696,3	100	141 774 153,6	100,00	12,00	127 354 239,1	100,00	11,32

SERIE HISTÓRICA
DE INGRESOS EFECTIVOS
2015-2011

UNIVERSIDAD NACIONAL
SERIE HISTÓRICA DE INGRESOS EFECTIVOS 2015 - 2011
(en miles de colones)

DESCRIPCIÓN	2015	2014	2013	2012	2011
INGRESOS CORRIENTES	104 030 774,45	92 365 431,77	82 282 525,06	73 832 438,18	66 446 369,90
INGRESOS TRIBUTARIOS	56 072,96	36 770,31	39 752,14	16 034,20	12 679,01
IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	55 477,39	36 481,38	39 379,19	14 701,81	12 679,01
IMPUESTOS ESPECIALES/LA PRODUCCION	55 477,39	36 481,38	39 379,19	14 701,81	12 679,01
IMPUES. ESPEC. S/ PRODUC. Y CONS. DE BIENES	55 477,39	36 481,38	39 379,19	14 701,81	12 679,01
OTROS IMPUEST. ESPEC. S/ PROD. Y CONS. BIENES	55 477,39	36 481,38	39 379,19	14 701,81	12 679,01
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	595,57	288,93	372,95	1 332,39	-
IMPUESTOS DE TIMBRES	595,57	288,93	372,95	1 332,39	-
IMPUESTO DE TIMBRE TOPOGRAFICO	595,57	288,93	372,95	1 332,39	-
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7 727 162,42	6 755 548,53	6 397 283,49	5 888 293,68	5 852 361,40
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5 142 040,76	4 736 130,06	4 553 061,14	3 841 357,73	3 803 977,37
VENTA DE BIENES	7 464,01	7 656,84	10 872,21	10 459,35	6 602,63
VENTA OTROS PROD. MANUFACTURADOS	7 464,01	7 656,84	10 872,21	10 459,35	6 602,63
VENTA DE SERVICIOS	711 922,08	536 350,42	830 626,27	445 835,96	772 454,50
ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	12 324,92	11 607,34	16 494,34	11 153,70	13 443,57
OTROS ALQUILERES	-	-	-	870,25	-
SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	25 183,87	112 303,45	233 820,32	52 547,70	408 368,70
SERVICIOS DE PUBLIC. E INFORMACIÓN	-	-	-	175,58	-
VENTA OTROS SERVICIOS	674 413,29	412 439,63	580 311,61	381 088,73	350 642,23
DERECHOS ADMINISTRATIVOS	4 422 654,67	4 192 122,80	3 711 562,66	3 385 062,42	3 024 920,24
DERECHOS ADMIN. A OTROS SERV. PÚBL.	4 422 654,67	4 192 122,80	3 711 562,66	3 385 062,42	3 024 920,24
DEREC. ADVOSA LOS SERVS. DE EDUCACION	4 345 247,08	4 034 783,00	3 620 512,27	3 264 937,91	2 889 703,35
DERECHOS DE GRADUACION	43 096,31	40 187,32	36 621,93	34 053,49	32 318,84
DERECHOS DE EXAM. POR SUFICIENCIA	29 964,56	25 935,74	21 744,09	18 719,39	19 963,10
DERECHOS DE EXAMENES DE APLAZADOS	7 411,43	7 034,31	7 107,25	7 625,00	6 812,32

UNIVERSIDAD NACIONAL
SERIE HISTÓRICA DE INGRESOS EFECTIVOS 2015 - 2011
(en miles de colones)

DESCRIPCIÓN	2015	2014	2013	2012	2011
DERECHOS MATRICULA	3 774 064,73	3 426 802,95	3 064 461,47	2 741 503,60	2 413 672,26
RECARGO MATRICULA CURSOS REGULARES	100 442,52	93 781,01	90 378,04	80 110,05	65 166,20
DERECHOS MATRICULA LABORATORIOS	53 991,96	144 519,48	131 763,38	119 252,48	112 098,85
DERECHOS DE RECONOCIM. ESTUDIOS	4 942,21	3 766,19	3 292,55	2 934,45	3 666,29
DERECHOS DE INSCRIPCION	188 794,64	159 687,59	142 657,67	136 138,66	122 678,99
DERECHOS DE EXAMENES ADMISION	3 558,15	3 222,93	3 297,75	2 931,80	2 661,93
OTROS DERECHOS	50 039,26	47 142,14	42 281,41	40 966,38	37 260,61
DERECHOS DE CARNE	1 105,64	1 263,45	852,35	12 268,54	10 809,87
CUOTA BIENESTAR ESTUDUANTIL	87 835,67	81 439,89	76 054,38	68 434,07	62 594,09
DERECHOS ADMIN. A ACTIVID. COMERC.	77 407,59	157 339,80	91 050,39	120 124,51	135 216,89
LEY 8000 DERECHOS DE PESCA DEL ATUN	77 407,59	157 339,80	91 050,39	120 124,51	135 216,89
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	2 415 050,06	1 885 319,28	1 582 412,35	1 816 426,34	1 847 313,81
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	2 415 050,06	1 885 319,28	1 582 412,35	1 816 426,34	1 847 313,81
INTERESES S/ TITULOS VALORES	2 341 996,92	1 687 042,57	1 463 685,34	1 683 407,12	1 730 054,62
INTERES./TITUL. VAL. INST. PUBL. FINANCIERAS	2 341 996,92	1 687 042,57	1 463 685,34	1 683 407,12	1 730 054,62
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	73 053,14	198 276,71	118 727,01	133 019,22	117 259,19
INTERESES CTS. BANCARIAS ESTATALES	22 640,23	42 991,09	36 933,23	29 541,88	27 736,29
DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	50 412,91	155 285,62	81 793,78	103 477,34	89 522,90
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	170 071,60	134 099,19	261 810,00	230 509,61	201 070,22
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	170 071,60	134 099,19	261 810,00	230 509,61	201 070,22
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96 247 539,07	85 573 112,93	75 845 489,43	67 928 110,30	60 581 329,49
TRANSFER. CTES. DEL SECTOR PÚBLICO	96 038 642,70	85 385 184,51	75 627 212,67	67 630 888,58	60 501 440,60
TRANSF. CORRIEN. DEL GOBIERNO CENTRAL	95 445 541,80	84 799 194,78	74 694 794,49	66 943 283,23	59 562 755,86
FDO. ESPEC. FINANC. EDUC. SUP (FEES)	93 293 993,07	82 720 427,67	72 746 507,55	65 055 321,92	57 900 222,05

UNIVERSIDAD NACIONAL
SERIE HISTÓRICA DE INGRESOS EFECTIVOS 2015 - 2011
(en miles de colones)

DESCRIPCIÓN	2015	2014	2013	2012	2011
LEY 8457 (7386). RENTAS PROPIAS	2 145 544,90	2 073 368,16	1 945 541,34	1 878 546,56	1 662 533,81
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA		2 552,40	-	4 789,75	-
MINISTERIO D RELACIONES EXTERIORES			-	2 900,00	-
PODER JUDICIAL			-	1 725,00	-
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	-	2 846,55	2 745,60	-	-
MINISTERIO DE HACIENDA	6 003,83				
TRANSE. CTES DE ORGANOS DESCON.	380 877,55	438 416,00	685 535,37	432 101,30	572 007,05
COMISIÓN. NAC. EMERG. LEY 8488(ANTES LEY 8276)	380 877,55	438 416,00	685 535,37	432 101,30	572 007,05
DE INSTIT. DESCENTRAL. NO EMPRES.	199 645,36	114 642,83	231 232,57	207 504,05	341 677,69
CONICTT	15 289,00	38 011,09	63 638,03	59 880,62	59 734,08
CONARE	128 071,55	76 631,74	154 763,42	111 608,72	281 943,61
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	56 284,81	-	12 631,52	36 014,71	-
COLEGIO PROFESIONAL. EN CIENCIAS ECONÓMICAS	-	-	199,60		
TRANS. CTES DE EMPR. PUBLICAS NO FINANC.	-	-	-	-	25 000,00
I.M.A.S.	-	-	-	-	25 000,00
TRANSE. CORRIENTES DE EMP. PUBL. FINANC.	12 577,99	32 930,90	15 650,24	48 000,00	-
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	12 577,99	32 930,90	15 650,24	40 000,00	-
MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS	-	-	-	8 000,00	-
TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	1 197,20	3 306,60	-	-	-
TRANS. FUNDACIÓN FEMSA	-	3 306,60	-	-	-
MADERAS CULTIVADAS DE C.R.-MCC-SA	394,50				
PANAMERICAN WOODS (PLANTATIONS S.A.)	407,45				
NOVEL TEAK COSTA RICA S.A.	395,25				

UNIVERSIDAD NACIONAL
SERIE HISTÓRICA DE INGRESOS EFECTIVOS 2015 - 2011
(en miles de colones)

DESCRIPCIÓN	2015	2014	2013	2012	2011
TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	207 699,17	184 621,82	218 276,76	297 221,72	79 888,89
TRANSFERENCIAS CORRIENTES ORGAN. INTERNAC.	158 940,37	134 713,38	183 589,27	202 695,05	-
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL SEC. EXTERNO	48 758,80	49 908,44	34 687,49	94 526,67	79 888,89
INGRESOS DE CAPITAL	2 299 511,00	1 946 932,27	-	-	-
TRANSF. DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	2 299 511,00	1 946 932,27	-	-	-
TRANSF. DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL.	2 299 511,00	1 946 932,27	-	-	-
TRANSF DE CAPITAL DEL MEP	2 299 511,00	1 946 932,27	-	-	-
FINANCIAMIENTO	21 023 953,67	14 755 185,00	13 077 393,10	14 189 280,35	14 269 695,18
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	21 023 953,67	14 755 185,00	13 077 393,10	14 189 280,35	14 269 695,18
SUPERAVIT LIBRE	11 954 333,65	7 751 594,63	5 697 899,56	5 744 323,70	6 047 218,35
SUPERAVIT ESPECIFICO	9 069 620,02	7 003 590,37	7 379 493,54	8 444 956,65	8 222 476,83
TOTALES	127 354 239,12	109 067 549,04	95 359 918,15	88 021 718,53	80 716 065,08

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS POR PROGRAMA
COMPOSICIÓN RELATIVA
(ANÁLISIS VERTICAL)**

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS , PERIODO 2017
ANÁLISIS VERTICAL
(en porcentajes)

COD.	PARTIDA	% Part. Vertical Integ. Universidad	%Part. Vertical Prog. Académico	% Part. Vertical Prog. Vida Universit.	% Part. Vertical Prog. Adminstr.
0 00 00	REMUNERACIONES	52,3	67,2	26,7	37,8
0 01 00	REMUNERACIONES BASICAS	20,4	26,8	10,1	13,7
0 01 01	Sueldos para Cargos Fijos	19,482	25,361	10,142	13,247
0 01 03	Servicios Especiales	0,809	1,451	0,000	0,000
0 01 05	Suplencias	0,132	0,000	0,000	0,479
0 02 00	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,8	0,5	0,3	1,9
0 02 01	Tiempo Extraordinario	0,467	0,000	0,000	1,691
0 02 02	Recargo de Funciones	0,250	0,361	0,049	0,148
0 02 03	Disponibilidad Laboral	0,059	0,088	0,008	0,032
0 02 04	Compensación de Vacaciones	0,005	0,006	0,001	0,007
0 02 05	Dietas	0,054	0,017	0,195	0,043
0 03 00	INCENTIVOS SALARIALES	22,0	28,1	11,8	15,7
0 03 01	Retribución por Años Servidos	11,147	14,881	5,584	6,965
0 03 02	Restricc. Al Ejerc. Liberal de la Profesión	3,051	3,858	1,600	2,296
0 03 03	Décimo Tercer Mes	3,33	4,27	1,69	2,41
0 03 04	Salario Escolar	3,023	3,881	1,534	2,189
0 03 99	Otros Incentivos Salariales	1,430	1,239	1,353	1,863
0 04 00	CONTRIB. PAT. A L DESARROLLO Y SEG. SOCIAL	3,9	5,0	2,0	2,8
0 04 01	Contr. Patron. A Seguro de la Salud CCSS	3,693	4,741	1,874	2,675
0 04 05	Contr. Patron. A Banco Pop. Y Desar. Comunal	0,200	0,256	0,101	0,145
0 05 00	CONTRIB. PAT. FDS. PENSIONES Y OTR. DE CAPITAL.	5,1	6,6	2,6	3,6
0 05 01	Contr. Patron.al seguro de pensiones de la CCSS	1,000	1,048	0,761	1,046
0 05 02	Aporte Patron. A Reg. Oblig. Pens. Complem.	0,599	0,769	0,304	0,434
0 05 03	Aporte Patron. A Fondo de Capital. Laboral.	1,198	1,538	0,608	0,867
0 05 04	Contrib. Patron. Otros Fondos Amist.Entes Públicos	0,884	1,396	0,182	0,273
0 05 05	Contrib. Patron. Fdos Amist. Por Entes Privados	1,436	1,863	0,759	0,983
0 99 00	OTRAS REMUNERACIONES	0,1	0,1	0,0	0,0
0 99 99	Otras Remuneraciones	0,076	0,136	0,000	0,000
1 00 00	SERVICIOS	7,5	3,7	3,7	17,5
1 01 00	ALQUILERES	0,5	0,0	0,2	1,7
1 01 01	Alquiler de Edificios Locales y Terrenos	0,535	0,030	0,221	1,742
1 01 02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	0,001	0,000	0,008	0,000
1 01 04	Alquiler y Derechos Para Telecomunicaciones	0,001	0,000	0,000	0,004
1 01 99	Otros Alquileres	0,002	0,002	0,004	0,000
1 02 00	SERVICIOS BASICOS	1,0	0,0	0,0	3,6
1 02 01	Servicio de Agua y Alcantarillados	0,161	0,005	0,000	0,574
1 02 02	Servicio de Energía Eléctrica	0,471	0,024	0,000	1,659
1 02 03	Servicio de Correo	0,014	0,000	0,004	0,048
1 02 04	Servicio de Telecomunicaciones	0,353	0,000	0,000	1,279
1 02 99	Otros Servicios Básicos	0,008	0,005	0,000	0,018
1 03 00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,9	0,4	0,4	2,2
1 03 01	Información	0,222	0,363	0,013	0,066
1 03 02	Publicidad y Propaganda	0,005	0,004	0,012	0,004
1 03 03	Impresión, Encuadernación y Otros	0,085	0,028	0,314	0,062
1 03 04	Transporte de Bienes	0,007	0,002	0,013	0,013
1 03 05	Servicios Aduaneros	0,013	0,000	0,001	0,047
1 03 06	Comis. Y Gastos por Serv. Financ. Y Comerc.	0,563	0,000	0,000	2,040
1 03 07	Servs de Transport. Elect. De Informac.	0,014	0,000	0,068	0,008

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS , PERIODO 2017
ANÁLISIS VERTICAL
(en porcentajes)

COD.	PARTIDA	% Part. Vertical Integ. Universidad	%Part. Vertical Prog. Académico	% Part. Vertical Prog. Vida Universit.	% Part. Vertical Prog. Adminsitr.
1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1,1	0,7	0,5	2,1
1 04 01	Servicios Médicos y de Laboratorio	0.015	0,000	0,092	0,000
1 04 02	Servicios Jurídicos	0.008	0,000	0,000	0,029
1 04 03	Servicios de Ingenieria	0.396	0,436	0,099	0,494
1 04 04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	0.014	0,002	0,000	0,048
1 04 05	Serv. De desarrollo de Sist. Informáticos	0.418	0,143	0,244	1,078
1 04 06	Servicios Generales	0.149	0,080	0,044	0,351
1 04 99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	0.087	0,084	0,039	0,121
1 05 00	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	0,6	0,5	0,4	0,9
1 05 01	Transporte Dentro del País	0.145	0,032	0,073	0,417
1 05 02	Viaticos Dentro del País	0.341	0,380	0,230	0,331
1 05 03	Transporte en el Exterior	0.030	0,017	0,028	0,057
1 05 04	Viaticos en el Exterior	0.042	0,022	0,082	0,057
1 06 00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,2	0,01	0,0000	0,8
1 06 01	Seguros	0.215	0,014	0,000	0,753
1 07 00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,7	0,6	1,2	0,8
1 07 01	Actividades de Capacitación	0.473	0,357	0,498	0,692
1 07 02	Actividades Protocolarias y Sociales	0.269	0,199	0,722	0,135
1 07 03	Gastos de Representación Institucional	0.002	0,000	0,013	0,001
1 08 00	MANTENIMIENTO REPARACION	1,6	0,5	0,3	4,5
1 08 01	Mantenimiento de Edificios y Locales	0.707	0,124	0,067	2,268
1 08 02	Mantenimiento de Vias de Comunicación	0.001	0,002	0,000	0,000
1 08 03	Mantenimiento de Instalaciones y Otras obras	0.005	0,001	0,011	0,010
1 08 04	Mantenimiento y Repar. De Maq. Y Equipo Produc.	0.076	0,003	0,003	0,266
1 08 05	Manten. Y Repar. De Equipo de Transporte	0.190	0,056	0,035	0,553
1 08 06	Manten. Y Repar. De Equipo de Comunicación	0.031	0,002	0,000	0,108
1 08 07	Mantenimiento y Repar. De Equipo y Mobil. Oficina	0.036	0,008	0,035	0,096
1 08 08	Manten. Y Repar. De Equipo de Comp. Y Sist.	0.341	0,123	0,073	0,943
1 08 99	Manten. Y Repar. De Otros equipos.	0.195	0,211	0,082	0,232
1 99 00	SERVICIOS DIVERSOS	0,9	1,0	0,5	0,9
1 99 02	Intereses Moratorios y Multas	0.004	0,000	0,000	0,014
1 99 99	Otros Servicios No Especificados	0.890	0,981	0,532	0,923
2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,4	1,0	1,5	2,4
2 01 00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,4	0,2	0,3	0,6
2 01 01	Combustibles y Lubricantes	0.143	0,016	0,010	0,480
2 01 02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	0.004	0,002	0,013	0,001
2 01 03	Productos Veterinarios	0.001	0,002	0,001	0,000
2 01 04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	0.114	0,106	0,160	0,104
2 01 99	Otros Productos Quimicos	0.097	0,101	0,138	0,065
2 02 00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,1	0,06	0,2	0,04
2 02 01	Productos Pecuarios y Otras Especies	0.001	0,001	0,000	0,000
2 02 02	Productos Agroforestales	0.001	0,001	0,001	0,000
2 02 03	Alimentos y Bebidas	0.068	0,050	0,184	0,036
2 02 04	Alimentos Para Animales	0.002	0,004	0,000	0,000

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS , PERIODO 2017
ANÁLISIS VERTICAL
(en porcentajes)

COD.	PARTIDA	% Part. Vertical Integ. Universidad	%Part. Vertical Prog. Académico	% Part. Vertical Prog. Vida Universit.	% Part. Vertical Prog. Adminsitr.
2 03 00	MATERIALES Y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTEN.	0,1	0,0	0,02	0,3
2 03 01	Materiales y Productos Metálicos	0,016	0,020	0,000	0,018
2 03 02	Mater. y Prod. Minerales y Asfálticos y sus Derivados	0,006	0,000	0,000	0,021
2 03 03	Madera y Sus Derivados	0,006	0,001	0,000	0,019
2 03 04	Materiales y Prod. Elect. Telef. Y de Cómputo	0,043	0,003	0,015	0,139
2 03 05	Materiales y Productos de Vidrio	0,003	0,001	0,000	0,009
2 03 06	Materiales y Productos de Plástico	0,002	0,001	0,000	0,004
2 03 99	Otros Mater. Y Prod de Uso en la Construcción	0,019	0,009	0,008	0,049
2 04 00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,2	0,1	0,12	0,4
2 04 01	Herramientas e Instrumentos	0,047	0,050	0,039	0,047
2 04 02	Repuestos y Accesorios	0,137	0,062	0,085	0,320
2 99 00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,7	0,5	0,9	1,05
2 99 01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	0,111	0,101	0,082	0,150
2 99 02	Útiles y Materiales Médicos, Hospitalarios y de Inves	0,080	0,052	0,049	0,154
2 99 03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	0,097	0,056	0,300	0,058
2 99 04	Textiles y Vestuarios	0,123	0,058	0,115	0,260
2 99 05	Útiles y Materiales de Limpieza	0,113	0,110	0,065	0,146
2 99 06	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	0,045	0,007	0,010	0,145
2 99 07	Útiles y Materiales de Cocina y Comedor	0,009	0,011	0,008	0,005
2 99 99	Otros Útiles, Materiales y Suministros Diversos	0,152	0,137	0,232	0,133
3 00 00	INTERESES Y COMISIONES	0,1	0,1	0,0	0,1
3 02 00	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	0,1	0,1	0,0	0,0
3 02 06	Intereses s/Préstamos de Instituc. Públicas Financier.	0,081	0,145	0,000	0,000
3 04 00	COMISIONES Y OTROS GASTOS	0,04	0,0	0,0	0,1
3 04 05	Diferencias por Tipo de Cambio	0,037	0,000	0,000	0,132
4 00 00	ACTIVOS FINANCIEROS	0,01	0,0	0,04	0,0
4 01 00	PRESTAMOS	0,01	0,0	0,04	0,0
4 01 07	Prestamos Al Sector Privado	0,006	0,000	0,036	0,000
5 00 00	BIENES DURADEROS	29,8	24,9	34,5	36,9
5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	9,3	10,1	7,2	9,1
5 01 01	Maquinaria y Equipo para la Producción	0,210	0,172	0,133	0,331
5 01 02	Equipo de Transporte	0,945	0,600	0,448	1,939
5 01 03	Equipo de Comunicación	0,681	0,579	0,304	1,115
5 01 04	Equipo y Mobiliario de Oficina	1,701	1,731	1,160	1,969
5 01 05	Equipo y Programas de Cómputo	1,860	2,037	1,200	1,902
5 01 06	Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación	2,255	3,473	1,316	0,363
5 01 07	Equipo y Mobil. Educac., Deportivo y Recreativo	0,611	0,386	2,125	0,153
5 01 99	Maquinaria y Equipo Diverso	1,079	1,144	0,473	1,313
5 02 00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	20,5	14,8	27,3	27,7
5 02 01	Edificios	19,149	13,870	26,582	25,323
5 02 02	Vías de Comunicación Terrestre	0,367	0,167	0,021	0,979
5 02 04	Obras Marítimas y Fluviales	0,000	0,000	0,000	0,000
5 02 07	Instalaciones	0,170	0,112	0,014	0,382
5 02 99	Otras Construc.. Adiciones y Mejoras	0,765	0,659	0,686	1,025
5 03 00	BIENES PREEXISTENTES	0,0	0,0	0,0	0,06
5.03.01	Terrenos	0,016	0,000	0,000	0,057

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS , PERIODO 2017
ANÁLISIS VERTICAL
(en porcentajes)

COD.	PARTIDA	% Part. Vertical Integ. Universidad	%Part. Vertical Prog. Académico	% Part. Vertical Prog. Vida Universit.	% Part. Vertical Prog. Adminsitr.
5 99 00	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,01	0,005	0,0	0,03
5 99 03	Bienes Intangibles	0,010	0,005	0,000	0,026
5 99 99	Otros Bienes Duraderos	0,000	0,000	0,000	0,000
6 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,6	2,8	33,6	5,3
6 01 00	TRANSFER. CORRIENTES SECTOR PUBLICO	0,1	0,1	0,007	0,002
6 01 03	Transf. Ctes. Inst. Descentr. no Empresariales	0,076	0,134	0,007	0,002
6 02 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	5,8	0,5	32,9	0,03
6 02 01	Becas a Funcionarios	0,572	0,235	2,644	0,002
6 02 02	Becas a Terceras Personas	4,892	0,188	28,748	0,004
6 02 03	Ayudas a Funcionarios	0,243	0,028	1,360	0,004
6 02 99	Otras Transferencias a Personas	0,059	0,052	0,145	0,022
6 03 00	PRESTACIONES	1,5	0,5	0,2	4,4
6 03 01	Prestaciones Legales	1,515	0,499	0,154	4,387
6 04 00	TRANSF. CORR. A EMP. PRIV. SIN FINES DE LUCRO	1,2	1,6	0,5	0,8
6 04 01	Transferencias Corrientes a Asociaciones	0,998	1,281	0,506	0,723
6 04 02	Transf. Corrientes a Fundaciones	0,191	0,342	0,000	0,000
6 04 04	Transf. Corr. A Otras Entidades Sin Fines de lucro	0,020	0,000	0,000	0,071
6 06 00	OTRAS TRANSFER. CORRIENT. SECTOR PRIVADO	0,02	0,0	0,0	0,05
6 06 01	Indemnizaciones	0,017	0,000	0,019	0,051
6 07 00	TRANSFER. CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	0,01	0,01	0,0	0,04
6 07 01	Transfer. Corrientes Organismos Internacionales	0,014	0,007	0,000	0,035
8 00 00	AMORTIZACION	0,1	0,3	0,0	0,0
8 02 00	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,1	0,3	0,0	0,0
8 02 06	Amortiz. de Prestamos Inst. Public. Financieras	0,145	0,261	0,000	0,000
9 00 00	CUENTAS ESPECIALES	0,0	0,0	0,0	0,0
9 02 00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0,0	0,0	0,0	0,0
9 02 02	Sumas Con Destino Especifico sin Asignación Presup	0,016	0,029	0,000	0,000
TOTAL EGRESOS		100,0	100,0	100,0	100,0

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS POR PROGRAMA 2017
(ANÁLISIS HORIZONTAL)**

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS , PERIODO 2017
ANÁLISIS HORIZONTAL
(en porcentajes)

COD.	PARTIDA	%Part. Horizon. Integ. Universidad	%Part. Horizon. Prog. Académico	%Part. Horizon. Prog. Vida Universit.	%Part. Horizon. Prog. Administr.
0 00 00	REMUNERACIONES	100	71,5	8,5	19,9
0 01 00	REMUNERACIONES BASICAS	100	73,2	8,3	18,6
0 01 01	Sueldos para Cargos Fijos	100	72.6	8.7	18.8
0 01 03	Servicios Especiales	100	100.0	0.0	0.0
0 01 05	Suplencias	100	0.0	0.0	100.0
0 02 00	REMUNERACIONES EVENTUALES	100	31,5	5,0	63,5
0 02 01	Tiempo Extraordinario	100	0.0	0.0	100.0
0 02 02	Recargo de Funciones	100	80.5	3.2	16.3
0 02 03	Disponibilidad Laboral	100	82.9	2.3	14.8
0 02 04	Compensación de Vacaciones	100	60.0	4.0	36.0
0 02 05	Dietas	100	17.8	60.1	22.0
0 03 00	INCENTIVOS SALARIALES	100	71,3	8,9	19,7
0 03 01	Retribución por Años Servidos	100	74.4	8.3	17.2
0 03 02	Restricc. Al Ejerc. Liberal de la Profesión	100	70.5	8.7	20.8
0 03 03	Décimo Tercer Mes	100	71.6	8.4	20.0
0 03 04	Salario Escolar	100	71.6	8.4	20.0
0 03 99	Otros Incentivos Salariales	100	48.3	15.7	36.0
0 04 00	CONTRIB. PAT. A L DESARROLLO Y SEG. SOCIAL	100	71,6	8,4	20,0
0 04 01	Contr. Patron. A Seguro de la Salud CCSS	100	71.6	8.4	20.0
0 04 05	Contr. Patron. A Banco Pop. Y Desar. Comunal	100	71.6	8.4	20.0
0 05 00	CONTRIB. PAT. FDS. PENSIONES Y OTR. DE CAPITAL.	100	361,9	41,8	96,3
0 05 01	Contr. Patron.al seguro de pensiones de la CCSS	100	58.4	12.7	28.9
0 05 02	Aporte Patron. A Reg. Oblig. Pens. Complem.	100	71.6	8.4	20.0
0 05 03	Aporte Patron. A Fondo de Capital. Laboral.	100	71.6	8.4	20.0
0 05 04	Contrib. Patron. Otros Fondos Amist.Entes Públicos	100	88.0	3.4	8.5
0 05 05	Contrib. Patron. Fdos Amist. Por Entes Privados	100	72.3	8.8	18.9
0 99 00	OTRAS REMUNERACIONES	100	100,0	0,0	0,00
0 99 99	Otras Remuneraciones	100	100.0	0.0	0.0
1 00 00	SERVICIOS	100	27,7	8,1	64,2
1 01 00	ALQUILERES	100	3,4	7,2	89,4
1 01 01	Alquiler de Edificios Locales y Terrenos	100	3.2	6.9	90.0
1 01 02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobliliar	100	7.0	93.0	0.0
1 01 04	Alquiler y Derechos Para Telecomunicaciones	100	0.0	0.0	100.0
1 01 99	Otros Alquileres	100	67.4	32.6	0.0
1 02 00	SERVICIOS BASICOS	100	1,9	0,1	98,1
1 02 01	Servicio de Agua y Alcantarillados	100	1.6	0.0	98.4
1 02 02	Servicio de Energía Eléctrica	100	2.8	0.0	97.2
1 02 03	Servicio de Correo	100	1.4	4.5	94.1
1 02 04	Servicio de Telecomunicaciones	100	0.0	0.0	100.0
1 02 99	Otros Servicios Básicos	100	38.0	0.0	62.0
1 03 00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	100	24,3	7,7	67,9
1 03 01	Información	100	90.9	0.9	8.2
1 03 02	Publicidad y Propaganda	100	43.7	36.7	19.6
1 03 03	Impresión, Encuadernación y Otros	100	18.4	61.5	20.0
1 03 04	Transporte de Bienes	100	15.5	32.4	52.1
1 03 05	Servicios Aduaneros	100	1.8	0.8	97.4
1 03 06	Comis. Y Gastos por Serv. Financ. Y Comerc.	100	0.0	0.0	100.0
1 03 07	Servs de Transport. Elect. De Informac.	100	0.0	84.1	15.9

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS , PERIODO 2017
ANÁLISIS HORIZONTAL
(en porcentajes)

COD.	PARTIDA	%Part. Horizon. Integ. Universidad	%Part. Horizon. Prog. Académico	%Part. Horizon. Prog. Vida Universit.	%Part. Horizon. Prog. Administr.
1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	100	38,2	7,9	53,9
1 04 01	Servicios Médicos y de Laboratorio	100	0,0	100,0	0,0
1 04 02	Servicios Jurídicos	100	0,0	0,0	100,0
1 04 03	Servicios de Ingeniería	100	61,4	4,2	34,5
1 04 04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	100	7,1	0,0	92,9
1 04 05	Serv. De desarrollo de Sist. Informáticos	100	19,0	9,7	71,2
1 04 06	Servicios Generales	100	30,0	4,9	65,1
1 04 99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	100	54,0	7,5	38,5
1 05 00	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	100	45,0	12,3	42,6
1 05 01	Transporte Dentro del País	100	12,2	8,4	79,4
1 05 02	Viaticos Dentro del País	100	62,0	11,2	26,7
1 05 03	Transporte en el Exterior	100	31,3	15,9	52,7
1 05 04	Viaticos en el Exterior	100	29,8	32,8	37,4
1 06 00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	100	3,5	0,0	96,5
1 06 01	Seguros	100	3,5	0,00	96,5
1 07 00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	100	41,7	27,6	30,7
1 07 01	Actividades de Capacitación	100	42,1	17,5	40,4
1 07 02	Actividades Protocolarias y Sociales	100	41,4	44,8	13,9
1 07 03	Gastos de Representación Institucional	100	0,0	92,1	7,9
1 08 00	MANTENIMIENTO REPARACION	100	18,6	3,2	78,1
1 08 01	Mantenimiento de Edificios y Locales	100	9,8	1,6	88,6
1 08 02	Mantenimiento de Vías de Comunicación	100	100,0	0,0	0,0
1 08 03	Mantenimiento de Instalaciones y Otras obras	100	8,0	36,8	55,2
1 08 04	Mantenimiento y Repar. De Maq. Y Equipo Produc.	100	2,3	0,7	97,0
1 08 05	Manten. Y Repar. De Equipo de Transporte	100	16,5	3,0	80,5
1 08 06	Manten. Y Repar. De Equipo de Comunicación	100	3,3	0,0	96,7
1 08 07	Mantenimiento y Repar. De Equipo y Mobil. Oficina	100	11,5	16,0	72,5
1 08 08	Manten. Y Repar. De Equipo de Comp. Y Sist.	100	20,1	3,6	76,3
1 08 99	Manten. Y Repar. De Otros equipos.	100	60,2	7,0	32,8
1 99 00	SERVICIOS DIVERSOS	100	61,2	9,9	28,9
1 99 02	Intereses Moratorios y Multas	100	0,0	0,0	100,0
1 99 99	Otros Servicios No Especificados	100	61,4	10,0	28,62
2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	100	37,3	17,5	45,2
2 01 00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	100	35,2	14,9	49,9
2 01 01	Combustibles y Lubricantes	100	6,4	1,20	92,4
2 01 02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	100	31,5	63,8	4,7
2 01 03	Productos Veterinarios	100	88,6	11,4	0,0
2 01 04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	100	51,6	23,3	25,1
2 01 99	Otros Productos Quimicos	100	57,8	23,6	18,5
2 02 00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	100	43,8	42,4	13,7
2 02 01	Productos Pecuarios y Otras Especies	100	91,0	9,0	0,0
2 02 02	Productos Agroforestales	100	86,7	13,3	0,0
2 02 03	Alimentos y Bebidas	100	40,7	44,7	14,6
2 02 04	Alimentos Para Animales	100	100,0	0,0	0,0

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS , PERIODO 2017
ANÁLISIS HORIZONTAL
(en porcentajes)

COD.	PARTIDA	%Part. Horizon. Integ. Universidad	%Part. Horizon. Prog. Académico	%Part. Horizon. Prog. Vida Universit.	%Part. Horizon. Prog. Administr.
2 03 00	MATERIALES Y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTEN.	100	20,7	4,0	75,3
2 03 01	Materiales y Productos Metálicos	100	69.2	0,1	30.7
2 03 02	Mater. y Prod. Minerales y Asfálticos y sus Derivados	100	1,6	0,0	98.4
2 03 03	Madera y Sus Derivados	100	7,0	0,0	93,0
2 03 04	Materiales y Prod. Elect. Telef. Y de Cómputo	100	3,7	6,0	90,4
2 03 05	Materiales y Productos de Vidrio	100	24,2	0,0	75,8
2 03 06	Materiales y Productos de Plástico	100	37,4	0,0	62,6
2 03 99	Otros Mater. Y Prod de Uso en la Construcción	100	24,5	6,6	68,9
2 04 00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	100	33,8	11,2	55,1
2 04 01	Herramientas e Instrumentos	100	58,8	13,6	27,6
2 04 02	Repuestos y Accesorios	100	25,1	10,3	64,6
2 99 00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100	40,7	19,6	39,7
2 99 01	Utiles y Materiales de Oficina y Cómputo	100	50,6	12,3	37,1
2 99 02	Utiles y Materiales Médicos, Hospitalarios y de Inves	100	36,4	10,2	53,3
2 99 03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	100	32,3	51,4	16,4
2 99 04	Textiles y Vestuarios	100	26,1	15,6	58,3
2 99 05	Utiles y Materiales de Limpieza	100	54,5	9,6	35,9
2 99 06	Utiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	100	8,6	3,6	87,8
2 99 07	Utiles y Materiales de Cocina y Comedor	100	70,2	14,4	15,4
2 99 99	Otros Utiles, Materiales y Suministros Diversos	100	50,3	25,5	24,2
3 00 00	INTERESES Y COMISIONES	100	68,9	0,0	31,1
3 02 00	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	100	100,0	0,0	0,0
3 02 06	Intereses s/Préstamos de Instituc. Públicas Financier.	100	100,0	0,0	0,0
3 04 00	COMISIONES Y OTROS GASTOS	100	0,0	0,0	100,0
3 04 05	Diferencias por Tipo de Cambio	100	0,0	0,0	100,0
4 00 00	ACTIVOS FINANCIEROS	100	0,0	100,0	0,0
4 01 00	PRESTAMOS	100	0,0	100,0	0,0
4 01 07	Prestamos Al Sector Privado	100	0,0	100,0	0,0
5 00 00	BIENES DURADEROS	100	46,6	19,2	34,1
5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	100	60,4	12,8	26,9
5 01 01	Maquinaria y Equipo para la Producción	100	45,8	10,6	43,6
5 01 02	Equipo de Transporte	100	35,4	7,9	56,7
5 01 03	Equipo de Comunicación	100	47,4	7,4	45,2
5 01 04	Equipo y Mobiliario de Oficina	100	56,7	11,3	31,9
5 01 05	Equipo y Programas de Cómputo	100	61,0	10,7	28,2
5 01 06	Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación	100	85,8	9,7	4,4
5 01 07	Equipo y Mobil. Educac., Deportivo y Recreativo	100	35,2	57,9	6,9
5 01 99	Maquinaria y Equipo Diverso	100	59,1	7,3	33,6
5 02 00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	100	40,4	22,2	37,4
5 02 01	Edificios	100	40,4	23,1	36,5
5 02 02	Vias de Comunicación Terrestre	100	25,4	1,0	73,6
5 02 07	Instalaciones	100	36,6	1,4	62,0
5 02 99	Otras Construc., Adiciones y Mejoras	100	48,1	14,9	37,0
5 03 00	BIENES PREEXISTENTES	100	0,0	0,0	100,00
5.03.01	Terrenos	100	0,0	0,0	100,00

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS , PERIODO 2017
ANÁLISIS HORIZONTAL
(en porcentajes)

COD.	PARTIDA	%Part. Horizon. Integ. Universidad	%Part. Horizon. Prog. Académico	%Part. Horizon. Prog. Vida Universit.	%Part. Horizon. Prog. Administr.
5 99 00	BIENES DURADEROS DIVERSOS	100	26,1	0,0	73,9
5 99 03	Bienes Intangibles	100	26,1	0,0	73,9
6 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100	17,9	65,0	17,0
6 01 00	TRANSFER. CORRIENTES SECTOR PUBLICO	100	97,8	1,5	0,7
6 01 03	Transf. Ctes. Inst. Descentr. no Empresariales	100	97,8	1,5	0,7
6 02 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	100	4,9	95,0	0,2
6 02 01	Becas a Funcionarios	100	22,9	77,0	0,1
6 02 02	Becas a Terceras Personas	100	2,1	97,8	0,02
6 02 03	Ayudas a Funcionarios	100	6,4	93,2	0,4
6 02 99	Otras Transferencias a Personas	100	49,1	40,8	10,1
6 03 00	PRESTACIONES	100	18,4	1,7	79,9
6 03 01	Prestaciones Legales	100	18,4	1,7	79,9
6 04 00	TRANSF. CORR. A EMP. PRIV. SIN FINES DE LUCRO	100	74,9	7,0	18,1
6 04 01	Transferencias Corrientes a Asociaciones	100	71,6	8,4	20,0
6 04 02	Transf. Corrientes a Fundaciones	100	100,0	0,0	0,0
6 04 04	Transf. Corr. A Otras Entidades Sin Fines de lucro	100	0,0	0,0	100,0
6 06 00	OTRAS TRANSFER. CORRIENT. SECTOR PRIVADO	100	0,0	18,2	81,8
6 06 01	Indemnizaciones	100	0,0	18,2	81,8
6 07 00	TRANSFER. CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	100	28,4	0,0	71,6
6 07 01	Transfer. Corrientes Organismos Internacionales	100	28,4	0,0	71,6
8 00 00	AMORTIZACION	100	100,0	0,0	0,0
8 02 00	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	100	100,0	0,0	0,0
8 02 06	Amortiz. de Prestamos Inst. Public. Financieras	100	100,0	0,0	0,0
9 00 00	CUENTAS ESPECIALES	100	100,0	0,0	0,0
9 02 00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	100	100,0	0,0	0,0
9 02 02	Sumas Con Destino Especifico sin Asignación Presup	100	100,0	0,0	0,0
TOTAL EGRESOS		100	55,7	16,6	27,6

EVOLUCIÓN DEL GASTO
PERÍODO 2015-2017

UNIVERSIDAD NACIONAL
EVOLUCIÓN DEL GASTO 2015 – 2017
INTEGRADO GENERAL
(miles de colones)

COD.	PARTIDA	PRESUP. 2017	PART. RELAT. %	PROYECCIÓN 2016	PART. RELAT. %	VARIAC. %	LIQUIDACIÓN 2015	PART. RELAT. %	VARIAC. %
0 00 00	REMUNERACIONES	83.083.038,8	52,32	73.870.431,1	52,79	12,47	68.738.888,9	71,29	7,47
0 01 00	REMUNERACIONES BASICAS	32.430.143,1	20,42	28.441.085,0	20,32	14,03	26.876.417,3	27,87	5,82
0 01 01	Sueldos para Cargos Fijos	30.936.133,5	19,48	27.442.530,5	19,61	12,73	25.934.549,4	26,90	5,81
0 01 03	Servicios Especiales	1.283.945,8	0,81	830.326,9	0,59	54,63	765.222,8	0,79	8,51
0 01 05	Suplencias	210.063,8	0,13	168.227,5	0,12	24,87	176.645,2	0,18	-4,77
0 02 00	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.326.881,1	0,84	1.325.003,3	0,95	0,14	1.366.367,0	1,42	-3,03
0 02 01	Tiempo Extraordinario	741.554,1	0,47	706.735,3	0,51	4,93	813.469,3	0,84	-13,12
0 02 02	Recargo de Funciones	396.984,4	0,25	485.774,3	0,35	-18,28	436.130,8	0,45	11,38
0 02 03	Disponibilidad Laboral	94.427,3	0,06	77.018,9	0,06	22,60	75.262,2	0,08	2,33
0 02 04	Compensación de Vacaciones	8.250,0	0,01	11.262,0	0,01	-26,74	5.551,0	0,01	102,88
0 02 05	Dietas	85.665,3	0,05	44.212,8	0,03	93,76	35.953,7	0,04	22,97
0 03 00	INCENTIVOS SALARIALES	34.900.129,7	21,98	30.771.408,3	21,99	13,42	28.221.730,8	29,27	9,03
0 03 01	Retribución por Años Servidos	17.700.843,0	11,15	14.758.293,5	10,55	19,94	13.456.992,5	13,96	9,67
0 03 02	Restricc. al Ejerc. Liberal de la Profesión	4.844.509,2	3,05	4.182.674,3	2,99	15,82	3.858.932,9	4,00	8,39
0 03 03	Décimo Tercer Mes	5.283.735,5	3,33	4.708.740,2	3,37	12,21	4.380.015,0	4,54	7,51
0 03 04	Salario Escolar	4.799.755,5	3,02	4.361.786,7	3,12	10,04	3.983.231,6	4,13	9,50
0 03 99	Otros Incentivos Salariales	2.271.286,6	1,43	2.759.913,7	1,97	-17,70	2.542.558,8	2,64	8,55
0 04 00	CONTRIB. PAT. A L. DESARROLLO Y SEG. SOCIAL	6.181.531,2	3,89	5.451.227,1	3,90	13,40	5.114.975,9	5,30	6,57
0 04 01	Contr. Patron. a Seguro de la Salud CCSS	5.864.529,6	3,69	5.170.726,8	3,70	13,42	4.853.572,0	5,03	6,53
0 04 05	Contr. Patron. a Banco Pop. y Desar. Comunal	317.001,6	0,20	280.500,3	0,20	13,01	261.403,8	0,27	7,31
0 05 00	CONT. PAT. FDS. PENSIONES Y OTR. DE CAP	8.124.082,7	5,12	7.780.004,5	5,56	4,42	7.104.649,8	7,37	9,51
0 05 01	Contr. Patron.al Seguro de Pensiones de la CCSS	1.587.215,8	1,00	1.792.001,8	1,28	-11,43	1.665.485,6	1,73	7,60
0 05 02	Aporte Patron. A Reg. Oblig. Pens. Complem.	951.004,8	0,60	841.521,1	0,60	13,01	783.789,9	0,81	7,37
0 05 03	Aporte Patron. A Fondo de Capital. Laboral.	1.902.009,6	1,20	1.684.043,9	1,20	12,94	1.567.477,4	1,63	7,44
0 05 04	Contrib. Patron. Otros Fondos Amist.Entes Públicos	1.403.198,0	0,88	1.379.759,9	0,99	1,70	1.197.244,6	1,24	15,24
0 05 05	Contrib. Patron. Fdos Admin. Por Entes Privados	2.280.654,6	1,44	2.082.677,8	1,49	9,51	1.890.652,3	1,96	10,16

UNIVERSIDAD NACIONAL
EVOLUCION DEL GASTO 2015 – 2017
INTEGRADO GENERAL
(miles de colones)

COD.	PARTIDA	PRESUP. 2017	PART. RELAT. %	PROYECCIÓN 2016	PART. RELAT. %	VARIAC. %	LIQUIDACIÓN 2015	PART. RELAT. %	VARIAC. %
0 99 00	OTRAS REMUNERACIONES	120.270,9	0,08	101.702,8	0,07	18,26	54.748,2	0,06	85,76
0 99 99	Otras Remuneraciones	120.270,9	0,08	101.702,8	0,07	18,26	54.748,2	0,06	85,76
1 00 00	SERVICIOS	11.966.131,5	7,54	9.038.678,7	6,46	32,39	6.554.502,0	6,80	37,90
1 01 00	ALQUILERES	855.946,1	0,54	845.294,1	0,60	1,26	667.008,2	0,69	26,73
1 01 01	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	849.126,1	0,53	819.713,8	0,59	3,59	661.344,8	0,69	23,95
1 01 02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	2.150,0	0,00	18.032,2	0,01	-88,08	737,8	0,00	2.344,05
1 01 04	Alquiler y Derechos Para Telecomunicaciones	1.600,0	0,00	4.560,0	0,00	-64,91	1.020,0	0,00	347,06
1 01 99	Otros Alquileres	3.070,0	0,00	2.988,2	0,00	2,74	3.905,7	0,00	-23,49
1 02 00	SERVICIOS BASICOS	1.599.684,1	1,01	1.329.541,5	0,95	20,32	1.209.389,0	1,25	9,93
1 02 01	Servicio de Agua y Alcantarillados	255.673,6	0,16	175.261,4	0,13	45,88	210.471,7	0,22	-16,73
1 02 02	Servicio de Energía Eléctrica	748.295,4	0,47	728.269,9	0,52	2,75	628.973,7	0,65	15,79
1 02 03	Servicio de Correo	22.422,0	0,01	25.992,9	0,02	-13,74	30.487,8	0,03	-14,74
1 02 04	Servicio de Telecomunicaciones	560.647,4	0,35	393.439,6	0,28	42,50	333.506,5	0,35	17,97
1 02 99	Otros Servicios Básicos	12.645,7	0,01	6.577,7	0,00	92,25	5.949,3	0,01	10,56
1 03 00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.444.637,3	0,91	1.700.600,6	1,22	-15,05	1.304.570,7	1,35	30,36
1 03 01	Información	353.185,2	0,22	352.144,4	0,25	0,30	201.614,1	0,21	74,66
1 03 02	Publicidad y Propaganda	8.630,0	0,01	15.443,0	0,01	-44,12	20.318,9	0,02	-24,00
1 03 03	Impresión, Encuadernación y Otros	135.048,2	0,09	151.881,6	0,11	-11,08	104.645,1	0,11	45,14
1 03 04	Transporte de Bienes	10.775,0	0,01	30.107,2	0,02	-64,21	16.793,9	0,02	79,27
1 03 05	Servicios Aduaneros	21.000,0	0,01	47.223,2	0,03	-55,53	8.553,6	0,01	452,09
1 03 06	Comis. y Gastos por Serv. Financ. y Comerc.	894.500,0	0,56	783.950,8	0,56	14,10	479.877,4	0,50	63,36
1 03 07	Servs. de Transfer. Elect. de Informac.	21.499,0	0,01	319.850,5	0,23	-93,28	472.767,7	0,49	-32,35
1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.725.241,1	1,09	1.439.854,8	1,03	19,82	614.961,3	0,64	134,14
1 04 01	Servicios Médicos y de Laboratorio	24.450,4	0,02	28.751,0	0,02	-14,96	20.170,2	0,02	42,54
1 04 02	Servicios Jurídicos	12.500,0	0,01	3.018,4	0,00	314,12	13.583,2	0,01	-77,78

UNIVERSIDAD NACIONAL
EVOLUCIÓN DEL GASTO 2015 – 2017
INTEGRADO GENERAL

(miles de colones)

COD.	PARTIDA	PRESUP. 2017	PART. RELAT. %	PROYECCIÓN 2016	PART. RELAT. %	VARIAC. %	LIQUIDACIÓN 2015	PART. RELAT. %	VARIAC. %
1 04 03	Servicios de Ingeniería	628.577,3	0	323.813,6	0,23	94,12	149.929,9	0,16	115,98
1 04 04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	22.470,0	0,01	93.969,9	0,07	-76,09	57.394,1	0,06	63,73
1 04 05	Serv. de desarrollo de Sist. Informáticos	663.210,0	0,42	667.091,2	0,48	-0,58	9.599,5	0,01	6.849,27
1 04 06	Servicios Generales	236.035,5	0,15	223.089,8	0,16	5,80	223.364,4	0,23	-0,12
1 04 99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	137.998,0	0,09	100.120,8	0,07	37,83	140.920,1	0,15	-28,95
1 05 00	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	885.859,0	0,56	632.203,2	0,45	40,12	561.053,9	0,58	12,68
1 05 01	Transportes Dentro del País	230.533,1	0,15	179.545,6	0,13	28,40	114.385,0	0,12	56,97
1 05 02	Viáticos Dentro del País	541.821,9	0,34	311.452,9	0,22	73,97	317.538,0	0,33	-1,92
1 05 03	Transporte en el Exterior	47.063,0	0,03	90.852,5	0,06	-48,20	69.548,2	0,07	30,63
1 05 04	Viáticos en el Exterior	66.441,0	0,04	50.352,3	0,04	31,95	59.582,7	0,06	-15,49
1 06 00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIG.	342.097,6	0,22	305.210,4	0,22	12,09	258.124,7	0,27	18,24
1 06 01	Seguros	342.097,6	0,22	305.210,4	0,22	12,09	258.124,7	0,27	18,24
1 07 00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1.181.429,5	0,74	1.042.824,4	0,75	13,29	680.863,0	0,71	53,16
1 07 01	Actividades de Capacitación	750.856,8	0,47	561.424,9	0,40	33,74	286.762,0	0,30	95,78
1 07 02	Actividades Protocolarias y Sociales	426.772,7	0,27	481.340,4	0,34	-11,34	393.992,6	0,41	22,17
1 07 03	Gastos de Representación Institucional	3.800,0	0,00	59,2	0,00	6.322,98	108,4	0,00	-45,42
1 08 00	MANTENIMIENTO REPARACION	2.510.983,2	1,58	1.217.633,6	0,87	106,22	890.289,9	0,92	36,77
1 08 01	Mantenimiento de Edificios y Locales	1.122.200,0	0,71	355.144,6	0,25	215,98	319.310,4	0,33	11,22
1 08 02	Mantenimiento de Vías de Comunicación	1.500,0	0,00	11.016,7	0,01	-86,38	2.700,0	0,00	308,03
1 08 03	Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras	8.150,0	0,01	279,1	0,00	2.820,62	1.106,4	0,00	-74,78
1 08 04	Mantenimiento y Repar. de Maq. y Equipo Produc.	120.000,0	0,08	58.461,1	0,04	105,26	28.951,7	0,03	101,93
1 08 05	Manten. y Repar. de Equipo de Transporte	301.162,4	0,19	227.520,3	0,16	32,37	148.009,7	0,15	53,72
1 08 06	Manten. y Repar. de Equipo de Comunicación	48.800,0	0,03	7.455,6	0,01	554,54	4.844,8	0,01	53,89
1 08 07	Mantenimiento y Repar. de Equipo y Mobil. Oficina	57.837,1	0,04	48.968,4	0,03	18,11	25.433,6	0,03	92,53
1 08 08	Manten. y Repar. de Equipo de Comp. y Sist.	541.894,0	0,34	355.438,6	0,25	52,46	272.046,2	0,28	30,65
1 08 99	Manten. y Repar. de Otros Equipos.	309.439,8	0,19	153.349,2	0,11	101,79	87.887,0	0,09	74,48

UNIVERSIDAD NACIONAL
EVOLUCIÓN DEL GASTO 2015 – 2017
INTEGRADO GENERAL

(miles de colones)

COD.	PARTIDA	PRESUP. 2017	PART. RELAT. %	PROYECCIÓN 2016	PART. RELAT. %	VARIAC. %	LIQUIDACIÓN 2015	PART. RELAT. %	VARIAC. %
1 99 00	SERVICIOS DIVERSOS	1.420.253,4	0,89	525.516,0	0,38	170,26	368.241,4	0,38	42,71
1 99 02	Intereses Moratorios y Multas	6.281,2	0,00	4.227,7	0,00	48,57	2.309,3	0,00	83,07
1 99 99	Otros Servicios No Especificados	1.413.972,3	0,89	521.288,3	0,37	171,25	365.932,1	0,38	42,45
2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.288.649,8	1,44	2.200.430,9	1,57	4,01	1.788.393,1	1,85	23,04
2 01 00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	571.360,3	0,36	633.256,5	0,45	-9,77	481.577,8	0,50	31,50
2 01 01	Combustibles y Lubricantes	227.606,2	0,14	310.316,6	0,22	-26,65	201.738,5	0,21	53,82
2 01 02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	5.566,3	0,00	4.039,5	0,00	37,80	6.908,6	0,01	-41,53
2 01 03	Productos Veterinarios	1.750,0	0,00	395,4	0,00	342,55	42,5	0,00	831,09
2 01 04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	181.780,5	0,11	158.300,2	0,11	14,83	157.952,2	0,16	0,22
2 01 99	Otros Productos Químicos	154.657,4	0,10	160.204,8	0,11	-3,46	114.936,0	0,12	39,39
2 02 00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	115.179,4	0,07	198.650,8	0,14	-42,02	266.474,7	0,28	-25,45
2 02 01	Productos Pecuarios y Otras Especies	1.105,0	0,00	681,8	0,00	62,07	1.751,9	0,00	-61,08
2 02 02	Productos Agroforestales	1.500,0	0,00	2.561,9	0,00	-41,45	8.125,4	0,01	-68,47
2 02 03	Alimentos y Bebidas	108.629,4	0,07	189.963,9	0,14	-42,82	252.474,2	0,26	-24,76
2 02 04	Alimentos para Animales	3.945,0	0,00	5.443,2	0,00	-27,52	4.123,1	0,00	32,02
2 03 00	MATER. Y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTEN.	150.509,1	0,09	206.102,5	0,15	-26,97	247.454,1	0,26	-16,71
2 03 01	Materiales y Productos Metálicos	26.130,0	0,02	15.850,9	0,01	64,85	18.537,1	0,02	-14,49
2 03 02	Mater. y Prod. Minerales y Asfálticos y Derivados	9.150,0	0,01	12.331,2	0,01	-25,80	25.163,4	0,03	-51,00
2 03 03	Madera y sus Derivados	9.035,0	0,01	2.127,3	0,00	324,72	7.297,3	0,01	-70,85
2 03 04	Materiales y Prod. Elect. Telef. y de Cómputo	67.645,1	0,04	126.973,2	0,09	-46,72	65.791,2	0,07	92,99
2 03 05	Materiales y Productos de Vidrio	4.950,0	0,00	452,6	0,00	993,66	444,9	0,00	1,73
2 03 06	Materiales y Productos de Plástico	2.661,0	0,00	4.638,5	0,00	-42,63	48.386,6	0,05	-90,41
2 03 99	Otros Mater. y Prod de uso en la Construcción	30.938,0	0,02	43.728,8	0,03	-29,25	81.833,6	0,08	-46,56

UNIVERSIDAD NACIONAL
EVOLUCIÓN DEL GASTO 2015 – 2017
INTEGRADO GENERAL
(miles de colones)

COD.	PARTIDA	PRESUP. 2017	PART. RELAT. %	PROYECCIÓN 2016	PART. RELAT. %	VARIAC. %	LIQUIDACIÓN 2015	PART. RELAT. %	VARIAC. %
2 04 00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	292.647,7	0,18	335.891,6	0,24	-12,87	200.324,1	0,21	67,67
2 04 01	Herramientas e Instrumentos	75.095,3	0,05	109.408,9	0,08	-31,36	75.127,4	0,08	45,63
2 04 02	Repuestos y Accesorios	217.552,3	0,14	226.482,7	0,16	-3,94	125.196,7	0,13	80,90
2 99 00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.158.953,3	0,73	826.529,5	0,59	40,22	592.548,1	0,61	39,49
2 99 01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	176.796,3	0,11	68.843,5	0,05	156,81	82.138,0	0,09	-16,19
2 99 02	Útiles y Mater. Médicos, Hospitalarios y de Invest.	126.717,0	0,08	61.902,6	0,04	104,70	22.210,9	0,02	178,70
2 99 03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	154.362,1	0,10	63.265,0	0,05	143,99	105.792,2	0,11	-40,20
2 99 04	Textiles y Vestuarios	195.032,1	0,12	212.606,6	0,15	-8,27	90.373,1	0,09	135,25
2 99 05	Útiles y Materiales de Limpieza	178.840,3	0,11	109.389,5	0,08	63,49	131.854,5	0,14	-17,04
2 99 06	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	72.213,3	0,05	100.169,4	0,07	-27,91	32.435,4	0,03	208,83
2 99 07	Útiles y Materiales de Cocina y Comedor	14.001,1	0,01	7.108,3	0,01	96,97	12.657,4	0,01	-43,84
2 99 99	Otros Útiles, Materiales y Suministros Diversos	240.991,1	0,15	203.244,6	0,15	18,57	115.086,8	0,12	76,60
3 00 00	INTERESES Y COMISIONES	186.276,9	0,12	199.560,3	0,14	-6,66	240.453,1	0,25	-17,01
3 02 00	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	128.255,5	0,08	155.476,5	0,11	-17,51	173.306,2	0,18	-10,29
3 02 06	Intereses s/Préstamos de Instituc. Públic. Financier.	128.255,5	0,08	155.476,5	0,11	-17,51	173.306,2	0,18	-10,29
3 04 00	COMISIONES Y OTROS GASTOS	58.021,4	0,04	44.083,8	0,03	31,62	67.146,8	0,07	-34,35
3 04 05	Diferencias por Tipo de Cambio	58.021,4	0,04	44.083,8	0,03	31,62	67.146,8	0,07	-34,35
4 00 00	ACTIVOS FINANCIEROS	9.507,3	0,01	625,0	0,00	1.421,17	4.303,2	0,00	-85,48
4 01 00	PRESTAMOS	9.507,3	0,01	625,0	0,00	1.421,17	4.303,2	0,00	-85,48
4 01 07	Préstamos al Sector Privado	9.507,3	0,01	625,0	0,00	1.421,17	4.303,2	0,00	-85,48
5 00 00	BIENES DURADEROS	47.347.880,0	29,82	40.648.895,9	29,05	16,48	5.913.305,0	6,13	587,81
5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	14.834.164,5	9,34	13.368.872,6	9,55	10,96	4.220.080,2	4,38	216,79
5 01 01	Maquinaria y Equipo para la Producción	332.700,0	0,21	637.870,1	0,46	-47,84	86.380,2	0,09	638,45
5 01 02	Equipo de Transporte	1.500.000,0	0,94	1.315.585,2	0,94	14,02	826.099,0	0,86	59,25

UNIVERSIDAD NACIONAL
EVOLUCIÓN DEL GASTO 2015 – 2017
INTEGRADO GENERAL
(miles de colones)

COD.	PARTIDA	PRESUP. 2017	PART. RELAT. %	PROYECCIÓN 2016	PART. RELAT. %	PART. RELAT. %	LIQUIDACIÓN 2015	PART. RELAT. %	VARIAC. %	VARIAC. %
5 01 03	Equipo de Comunicación	1.081.953,0	0,68	1.044.938,5	0,75	0,75	327.179,8	0,34	3,54	219,38
5 01 04	Equipo y Mobiliario de Oficina	2.701.613,6	1,70	2.431.680,3	1,74	1,74	503.413,1	0,52	11,10	383,04
5 01 05	Equipo y Programas de Cómputo	2.953.935,8	1,86	2.600.764,5	1,86	1,86	992.096,0	1,03	13,58	162,15
5 01 06	Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación	3.580.705,4	2,25	3.548.642,7	2,54	2,54	1.112.602,8	1,15	0,90	218,95
5 01 07	Equipo y Mobil. Educac., Deportivo y Recreativo	970.310,2	0,61	593.919,9	0,42	0,42	155.109,3	0,16	63,37	282,90
5 01 99	Maquinaria y Equipo Diverso	1.712.946,4	1,08	1.195.471,2	0,85	0,85	217.200,0	0,23	43,29	450,40
5 02 00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	32.473.273,6	20,45	27.266.987,7	19,49	19,49	1.692.333,9	1,76	19,09	1.511,21
5 02 01	Edificios	30.406.038,6	19,15	24.473.937,9	17,49	17,49	1.314.183,1	1,36	24,24	1.762,29
5 02 02	Vías de Comunicación Terrestre	583.000,0	0,37	767.528,5	0,55	0,55	258.183,3	0,27	-24,04	197,28
5 02 07	Instalaciones	270.000,0	0,17	505.371,6	0,36	0,36	96.304,7	0,10	-46,57	424,76
5 02 99	Otras Construc., Adiciones y Mejoras	1.214.235,0	0,76	1.519.601,7	1,09	1,09	23.662,7	0,02	-20,10	6.321,93
5 03 00	BIENES PREEXISTENTES	25.000,0	0,02	0,0	0,00	0,00	0,0	0,00	N.A.	N.A.
5 03 01	Terrenos	25.000,0	0,02	0,0	0,00	0,00	0,0	0,00	N.A.	N.A.
5 99 00	BIENES DURADEROS DIVERSOS	15.441,9	0,01	13.035,6	0,01	0,01	891,0	0,00	18,46	1.363,03
5 99 03	Bienes Intangibles	15.441,9	0,01	13.035,6	0,01	0,01	891,0	0,00	18,46	1.363,03
6 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.651.339,8	8,60	13.766.230,0	9,84	9,84	12.993.634,8	13,48	-0,83	5,95
6 01 00	TRANSFER. CORRIENTES SECTOR PUBLICO	120.875,1	0,08	93.225,9	0,07	0,07	88.098,2	0,09	29,66	5,82
6 01 03	Transf. Ctes. Inst. Descentr. No Empresariales	120.875,1	0,08	93.225,9	0,07	0,07	88.098,2	0,09	29,66	5,82
6 02 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	9.156.674,3	5,77	10.102.380,1	7,22	7,22	9.864.604,9	10,23	-9,36	2,41
6 02 01	Becas a Funcionarios	908.348,3	0,57	966.115,0	0,69	0,69	1.070.830,4	1,11	-5,98	-9,78
6 02 02	Becas a Terceras Personas	7.768.261,8	4,89	8.768.980,7	6,27	6,27	8.471.369,9	8,79	-11,41	34,1
6 02 03	Ayudas a Funcionarios	385.906,6	0,24	354.199,9	0,25	0,25	298.939,5	0,31	8,95	18,49
6 02 99	Otras Transferencias a Personas	94.157,5	0,06	13.084,6	0,01	0,01	23.465,2	0,02	619,60	-44,24

UNIVERSIDAD NACIONAL
EVOLUCIÓN DEL GASTO 2015 – 2017
INTEGRADO GENERAL

(miles de colones)

COD.	PARTIDA	PRESUP. 2017	PART. RELAT. %	PROYECCIÓN 2016	PART. RELAT. %	VARIAC. %	LIQUIDACIÓN 2015	PART. RELAT. %	VARIAC. %
6 03 00	PRESTACIONES	2.405.669,4	1,52	1.634.978,1	1,17	47,14	1.265.740,4	1,31	29,17
6 03 01	Prestaciones Legales	2.405.669,4	1,52	1.634.978,1	1,17	47,14	1.265.740,4	1,31	29,17
6 04 00	TRANSF. CORR. A EMP. PRIV. SIN FINES DE LUCRO	1.918.947,3	1,21	1.906.021,5	1,36	0,68	1.748.501,3	1,81	9,01
6 04 01	Transferencias Corrientes a Asociaciones	1.585.008,0	1,00	1.401.512,5	1,00	13,09	1.305.979,2	1,35	7,32
6 04 02	Transf. Corrientes a Fundaciones	302.720,0	0,19	485.067,3	0,35	-37,59	414.940,4	0,43	16,90
6 04 04	Transf. Corr. a Otras Entidades Sin Fines de lucro	31.219,3	0,02	19.441,6	0,01	60,58	27.581,7	0,03	-29,51
6 06 00	OTRAS TRANSFER. CORRIENT. SECTOR PRIVADO	27.518,0	0,02	11.941,4	0,01	130,44	15.387,9	0,02	-22,40
6 06 01	Indemnizaciones	27.518,0	0,02	11.941,4	0,01	130,44	15.387,9	0,02	-22,40
6 07 00	TRANSFER. CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	21.655,8	0,01	17.683,0	0,01	22,47	11.302,1	0,01	56,46
6 07 01	Transfer. Corrientes Organismos Internacionales	21.655,8	0,01	17.683,0	0,01	22,47	11.302,1	0,01	56,46
8 00 00	AMORTIZACION	230.967,8	0,15	207.422,8	0,15	11,35	189.008,3	0,20	9,74
8 02 00	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	230.967,8	0,15	207.422,8	0,15	11,35	189.008,3	0,20	9,74
8 02 06	Amortiz. de Prestamos Inst. Public. Financieras	230.967,8	0,15	207.422,8	0,15	11,35	189.008,3	0,20	9,74
9 00 00	CUENTAS ESPECIALES	25.904,5	0,02	0,0	0,00	N.A.	0,0	0,00	N.A.
9 02 00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	25.904,5	0,02	0,0	0,00	N.A.	0,0	0,00	N.A.
9 02 02	Sumas Con Destino Especifico sin Assignac. Presup.	25.904,5	0,02	0,0	0,00	N.A.	0,0	0,00	N.A.
TOTAL EGRESOS		158.789.696,4	100	139.932.274,6	100	13,48	96.422.488,4	100	45,12

ANEXO 7

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
DEL BLOQUE DE LEGALIDAD**

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito Alberto Luis Salom Echeverría, viudo, vecino de Concepción de Tres Ríos San José, responsable del proceso de formulación del presupuesto 2017, designado por la Asamblea Universitaria el 22 de junio del 2015, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación; además de todos los otros que le resultan de aplicación obligatoria a la institución y que no se agotan en los apartes indicados.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación o devolución sin trámite según corresponda¹, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			
2. Se cuenta con certificación ² de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ³ y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁴ y sus reformas.	X			
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	X			
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha				

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

² Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

³ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ⁸ , según corresponda.		X		
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.	X			
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ⁹ .			X	
8. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁰ por la instancia interna competente ¹¹ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			

Esta certificación la realizo a las 08 horas del día 30 del mes de setiembre del año 2016.

Firma: _____

Dr. Alberto Salom Echeverría
Rector



⁷ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

¹⁰ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹¹ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

OTROS ANEXOS

CONSTANCIA C.C.S.S.

**Documento Consulta Morosidad
No. 201609815469
Patrono al Día**

Funcionario:	LAURA DELGADO ULATE
Tipo/Número:	0/107390987
Institución:	UNIVERSIDAD NACIONAL

Al ser las 1:58 PM del 19/09/2016 he procedido a consultar via Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
UNIVERSIDAD NACIONAL	4000042150

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
4000042150	UNIVERSIDAD NACIONAL	HEREDIA

----- Última Línea -----

Nombre y Firma de Funcionario Responsable

Rafael Blanco Lopez

Funcionario de Institución que emite el Documento



Este documento es nulo si no cuenta con el nombre y la firma del funcionario responsable y sin el sello de la institución que la emite.

**CONSTANCIA ESTIMACIÓN DEL SUPERÁVIT
PRESUPUESTARIO
AÑO 2016**

UNIVERSIDAD NACIONAL
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
“Dirección”

143

**CERTIFICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO,
AÑO 2016**

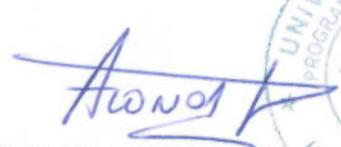
La Directora del Programa de Gestión Financiera, el Jefe de la Sección de Presupuesto y el Jefe del Área de Análisis y Plan Presupuesto de la Universidad Nacional, hacen constar que el superávit libre y superávit específico para el ejercicio presupuestario 2016 (incluido el superávit de compromisos), se estima en la suma de **¢41.385.212,0 miles de colones**, dicho monto se determinó con base en el comportamiento observado de la ejecución presupuestaria con corte al 31 de agosto del año 2016 y con respaldo en la documentación brindada por diferentes unidades ejecutoras de la institución. A continuación el resumen:

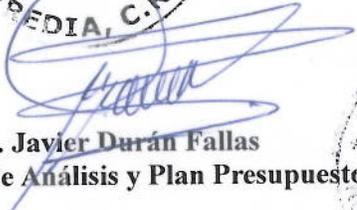
**CONFORMACIÓN SUPERÁVIT ESTIMADO - 2016
(miles de colones)**

Concepto	Monto
Superávit Libre - Aplicación General	26 950 467,0
Superávit Neto	4 119 167,0
Superávit de Compromisos	22 831 300,0
Superávit de Aplicación Específica	14 434 745,0
Superávit de Compromisos	11 411 742,8
Superávit OVSICORI-Ley Nal Emerg. N. 8488	1 322 967,0
Superávit Proyec. Fondos del Sistema	1 188 645,0
Superávit Esc. Cienc, Biológicas Ley de Pesca	34 562,7
Superávit Proyectos FIDA	92 300,0
Superávit Proyectos Funder	92 388,8
Superávit Redes de Excelencia	35 440,2
Super. Proy. Mejor. Educ. Sup. - Bco. Mundial	256 698,5
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	41 385 212,0

Dada en la ciudad de Heredia, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.


Mag. Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto


MBA. Dinia Fonseca Oconor
Directora


Lic. Javier Durán Fallas
Jefe, Área de Análisis y Plan Presupuesto



Puntarenas, 01 de julio del 2016
DF-044-2016

Licenciado
Javier Durán Fallas, Jefe
Área de Análisis y Plan Presupuesto
Programa de Gestión Financiera
Universidad Nacional

Estimado señor:

En atención a su oficio UNA-AAPP-OFIC-027-2016 le informamos que de acuerdo con la proyección del 2016 por concepto de ingresos derivados de registro y licencias de barcos atuneros con bandera extranjera, se estima que para el período 2017, a la Universidad Nacional le podría corresponder la suma de ¢112,50 millones por la aplicación del artículo 51, inciso b) de la Ley N° 8436, Ley de Pesca y Acuicultura y serán incorporados en el Presupuesto Ordinario 2017 que formule el INCOPECSA.

Es importante aclarar que el dato indicado es una estimación que depende de las embarcaciones atuneras extranjeras que decidan registrarse y adquirir licencia de pesca de atún en Costa Rica.

Aprovechamos la oportunidad para solicitarle que nos remitan a la brevedad posible, un detalle de los proyectos que serán financiando con estos recursos.

Atentamente,

BETTY
VALVERDE
CORDERO
(AUTENTICACION)
N)

Digitally signed by BETTY
VALVERDE CORDERO
(AUTENTICACION)
DN: cn=BETTY VALVERDE
CORDERO (AUTENTICACION),
o=BETTY or OR a PERSONA
FINCA or CIUDADANO,
Reason: I am the author of the
document
Logon:
Date: 2016.07.04 08:53:05-05'



MBA. Betty Valverde Cordero
Jefe Departamento Financiero

cc. Archivo

República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Presidencia

San José, 26 de mayo de 2016
DP 368-2016

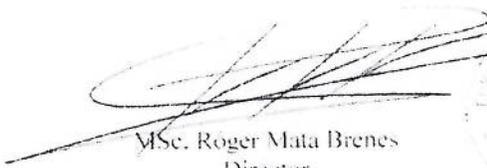
Señor
Alvaro Navarro Vargas
Coordinador
Maestría en Administración De Justicia
Enfoque Socio-Jurídico
Universidad Nacional
S. O.

Estimado Señor:

En atención a su consulta, por medio del oficio UNA-MADJ- OFIC-103-2016, para confirmar el monto a presupuestar por la Universidad Nacional en el Programa de la Maestría en Administración de Justicia en el año 2017, con el fin de presentar el presupuesto a la Contraloría General de la República, me permito informar que la suma incluida en el anteproyecto de presupuesto del Poder Judicial para el 2017 en la subpartida 60103 para transferir a la Universidad Nacional es de ₡25.000.000. Es importante indicar que el anteproyecto de presupuesto se remitirá al Ministerio de Hacienda y finalmente a la Asamblea Legislativa para su análisis y aprobación final.

En cuanto al depósito de los recursos se ha de comunicar la información al Departamento Financiero Contable con indicación de la personería jurídica, número de cuenta y banco donde se deben depositar los recursos.

Atentamente,


MSc. Roger Mata Brenes
Director
Despacho de la Presidencia
Poder Judicial





COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS
Y ATENCION DE EMERGENCIAS

DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA

POAI-2017

146

- Ingresos -

P OK

2016-06-07
CNE-DGA-OF-065-2016



Licenciado
Javier Durán Fallas
JEFE
AREA DE ANALISIS Y PLAN PRESUPUESTO
PROGRAMA GESTIÓN FINANCIERA -UNA
Presente

Asunto: Respuesta a oficio UNA-AAPP-OFIC-049-2016

Estimado señor:

Referente al oficio mencionado en el asunto, mediante el cual solicita se le informe el monto estimado a transferir por parte de la CNE para el año 2017, en cumplimiento del Transitorio 1 de la Ley 8488, me permito comunicarle que dicho monto es de ¢458.258.394,65; todo conforme lo establecido en el oficio CNE-URF-OF-044-2016, suscrito por el Lic. Alejandro Mora Mora, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros.

Atentamente,



Lic. Danilo Mora Hernández
DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA

📁: Archivo

DMH/jgv

SERVICIO DE LA DEUDA

DETALLE DE LA DEUDA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017
 (Cifras en miles de colones)

Deuda Interna	AMORTIZACIÓN	INTERESES
	Monto	Monto
<p>Préstamo N° BNCR 4-3-30471107</p> <p>a. Ley o disposición que lo autoriza a.1 Artículo quinto, Inciso III, de la sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo del 2008, acta N°2912 de la Universidad Nacional</p> <p>a.2 Comisión especial de crédito según artículo 6 sesión 1167 y ratificada por la Junta Directiva según nota del 29 de setiembre del 2008 en el Banco Nacional</p> <p>b. Fecha de formalización: 14 diciembre 2008</p> <p>c. Nombre del acreedor: Banco Nacional de Costa Rica</p> <p>d. Finalidad: Inversión en infraestructura proyecto Sede Liberia</p>	127.774,2	58.729,7
<p>Préstamo N° BPDC 021-017-045051-5</p> <p>a. Ley o disposición que lo autoriza a.1 Artículo quinto, Inciso III, de la sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo del 2008, acta N°2912 de la Universidad Nacional</p> <p>a.2 Aprobado por el nivel Resolutivo Gerencial Pleno el 30 de julio 2008 acta número 9 artículo 30, según informe de análisis DBC-559-2008</p> <p>b. Fecha de formalización: 14 diciembre 2008</p> <p>c. Nombre del acreedor: Banco Popular y de Desarrollo Comunal</p> <p>d. Finalidad: Inversión en infraestructura proyecto Sede Liberia</p>	103.193,6	69.525,7
Total	230.967,8	128.255,5

25 de mayo de 2016
UNA-ST-OFIC-255-2016

Lic. Javier Duran Fallas
Jefe, Área de Análisis y Plan Presupuestario
Programa de Gestión Financiera



Estimado señor:

En relación a su oficio PGF-AAPP-036-2016, con fecha 12 de mayo de 2016, referente a la solicitud de **estimación de ingresos y gastos por inversiones y préstamos bancarios para el año 2017**, le detallo lo solicitado sobre los siguientes conceptos:

1. **Proyección de ingresos por intereses sobre inversiones transitorias.**
 - ✓ Se estimó para el año 2017, un monto de **¢2.879.740.000.00** (dos mil ochocientos setenta y nueve millones setecientos cuarenta mil colones exactos) correspondiente a los ingresos por Intereses y Descuentos. Del monto indicado anteriormente, ¢2.522.396.800.00 correspondiente al 87,59% son de Recursos generales y el 12,41% correspondiente a ¢357.343.200.00, son de Proyectos específicos, estos últimos se aplican ya netos a los proyectos.
2. **Proyección de gastos por primas sobre inversiones transitorias**
 - ✓ Para el año 2017 se estimó un monto de **¢894.500.000.00** (ochocientos noventa y cuatro millones quinientos mil colones exactos) para Recursos generales.
3. **Proyección del gasto para el año 2017 por concepto de amortización e intereses producto del Préstamo Bancario BN-BP.**
 - ✓ Se estimó con una tasa básica pasiva no mayor al 7.5% mas 3.5% según contrato, para un total de 11.% para el período de enero a diciembre 2017 , quedando de la siguiente manera:

	Amortización	Intereses	Total
BNCR	127,774,195,33	58,729,716,71	186.503,912,04
BPDC	103,193,566,21	69,525,733,67	172,719,299,88
Totales	230,967,761,54	128,255,450,38	359,223,211,92

Nota:

Se adjunta anexos que detallan los montos indicados para los tres puntos.

Atentamente,

Lic. Isaac Hernández Sánchez
Profesional ejecutivo en financiero contable
Cc: Mag. Rafael Brenes López, Jefe, Sección de Tesorería



Banco Nacional - 2017

Código	Descripción	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2026	31/12/2027	31/12/2028	31/12/2029	31/12/2030	Total a largo plazo
77		560,667,999.43	10,402,536.01	5,139,456.66	550,265,463.42												550,265,463.42
78		539,767,570.83	10,594,123.27	4,947,869.40	529,173,447.56												529,173,447.56
79		518,482,211.49	10,888,140.42	4,653,852.25	507,692,972.43												507,692,972.43
80		507,692,972.43	10,987,948.38	4,554,044.29	496,804,832.01												496,804,832.01
81		485,816,883.63	11,088,671.24	4,453,321.43	474,728,212.39												474,728,212.39
82		463,537,895.00	11,292,895.30	4,249,097.37	452,244,999.70												452,244,999.70
83		440,848,586.20	11,396,413.51	4,145,579.16	440,848,586.20												440,848,586.20
84		429,347,705.57	11,500,880.63	4,041,112.04	429,347,705.57												429,347,705.57
85		417,741,400.20	11,606,305.37	3,935,687.30	417,741,400.20												417,741,400.20
86		406,028,703.70	11,712,696.50	3,829,296.17	406,028,703.70												406,028,703.70
87		394,208,640.81	11,820,062.89	3,721,929.78	394,208,640.81												394,208,640.81
88		382,280,227.35	11,928,413.46	3,613,579.21	382,280,227.35												382,280,227.35
89		370,242,470.10	12,037,757.25	3,504,235.42	370,242,470.10												370,242,470.10
90		358,094,366.73	12,148,103.36	3,393,889.31	358,094,366.73												358,094,366.73
91		345,834,905.76	12,259,460.97	3,282,531.70	345,834,905.76												345,834,905.76
92		333,463,066.39	12,371,839.37	3,170,153.30	333,463,066.39												333,463,066.39
93		320,977,818.50	12,485,247.89	3,056,744.78	320,977,818.50												320,977,818.50
94		308,378,122.50	12,599,696.00	2,942,296.67	308,378,122.50												308,378,122.50
95		295,662,929.28	12,715,193.21	2,826,799.46	295,662,929.28												295,662,929.28
96		282,831,180.13	12,831,749.15	2,710,243.52	282,831,180.13												282,831,180.13
97		269,881,806.61	12,949,373.52	2,592,619.15	269,881,806.61												269,881,806.61
98		256,813,730.50	13,068,076.11	2,473,916.56	256,813,730.50												256,813,730.50
99		243,625,863.70	13,187,866.81	2,354,125.86	243,625,863.70												243,625,863.70
100		230,317,108.11	13,308,755.59	2,233,237.08	230,317,108.11												230,317,108.11
101		216,886,355.60	13,430,752.51	2,111,240.16	216,886,355.60												216,886,355.60
102		203,332,487.85	13,553,867.74	1,988,124.93	203,332,487.85												203,332,487.85
103		189,654,376.32	13,678,111.53	1,863,881.14	189,654,376.32												189,654,376.32
104		175,850,882.10	13,803,494.22	1,738,498.45	175,850,882.10												175,850,882.10
105		161,920,855.85	13,930,026.25	1,611,966.42	161,920,855.85												161,920,855.85
106		147,863,137.69	14,057,718.16	1,484,274.51	147,863,137.69												147,863,137.69
107		133,676,557.12	14,186,580.57	1,355,412.10	133,676,557.12												133,676,557.12
108		119,359,932.89	14,316,624.23	1,225,368.44	119,359,932.89												119,359,932.89
109		104,912,072.94	14,447,859.95	1,094,132.72	104,912,072.94												104,912,072.94
110		90,331,774.27	14,580,298.67	961,694.00	90,331,774.27												90,331,774.27
111		75,617,822.86	14,713,951.41	828,041.26	75,617,822.86												75,617,822.86
112		60,768,993.57	14,848,829.29	693,163.38	60,768,993.57												60,768,993.57
113		45,784,050.01	14,984,943.56	557,049.11	45,784,050.01												45,784,050.01
114		30,661,744.46	15,122,305.54	419,687.13	30,661,744.46												30,661,744.46
115		15,400,817.78	15,260,926.68	281,065.99	15,400,817.78												15,400,817.78
116		15,400,817.78	15,400,818.51	141,174.16	15,400,817.78												15,400,817.78
117		1,122,300,000.72	1,122,300,000.72	757,398,998.74	1,122,300,000.72												1,122,300,000.72
118	Totales			1,879,698,998.46													
119																	
120																	

Nota: Se utilizó para el 2017 una tasa piso de 11% (ya incluye el 3.5% según contrato de préstamo)
 Se estima que la tasa pasiva para el 2017 no estará por encima de 7.5%, de allí su cálculo en no mayor al 11%

